TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.264

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A. RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, EJERCICIO 2013 Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de enero de 2018, el "**Informe de Fiscalización de las actuaciones de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. relacionadas con la protección del medioambiente, ejercicio 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016",** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN 11
I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO 11
I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 11
I.3.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 12
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 14
II.1.- ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DE ENUSA RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO Y CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES 15
II.1.1.- Provisiones por restauración y clausura de emplazamientos mineros 17
II.1.1.1.- CONTRIBUCIÓN DE ENRESA A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y CLAUSURA DE EMPLAZAMIENTOS MINEROS 22
II.1.1.2.- COSTES INCURRIDOS Y APLICADOS POR ENUSA 28
II.1.2.- Provisiones para gastos de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado 32
II.1.2.1.- Provisión para gastos de gestión de Residuos radiactivos sólidos de Media y Baja Actividad 36
II.1.2.2.- Provisión para gastos de desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado 39
II.1.2.3.- Fondo para la financiación de las actividades del PGRR 41
II.2.-PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN 44
II.2.1.- Inmovilizado intangible 46
II.2.1.1.- GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS DE LA FINANCIACIÓN DE ELEMENTOS CONCESIONALES 48
II.2.1.2.- ACTUACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN 49
II.2.2.- Deudas con entidades de crédito 52
II.2.2.1.- CONTRATOS FINANCIEROS GARANTIZADOS 52
II.2.2.2.- DEUDA SUBORDINADA 63
II.2.3.- Ingresos de explotación generados por el Acuerdo de Concesión 65
III.- CONCLUSIONES 69
III.1.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS 69
III.2.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO 69
III.3.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES 71
III.4.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN 71
III.5.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN CONTABLES APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO 72
III.6.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN CONTABLES APLICABLES A LAS ACTUACIONES

MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES 73
III.7.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN APLICABLES AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN 75
III.8.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO 79
III.9.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES 80
III.10.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN 80
IV.- RECOMENDACIONES 81

ANEXOS
ALEGACIONES

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (crédito IVA)
ATC	Almacén Temporal Centralizado
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CMOF	Contrato Marco de Operaciones Financieras
CSN	Consejo de Seguridad Nuclear
DA	Disposición Adicional
EECC	Entidades de crédito
EHA	Economía y Hacienda
ELE	Estación de Lixiviación Estática
ENRESA	Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.
ENUSA	Empresa Nacional del Uranio, S.A.
Enusa	Enusa Industrias Avanzadas, S.A.
FFPP/FA	Fondos Propios/Fondos Ajenos
IPC	Indice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JEN	Junta de Energía Nuclear
K€	Miles de Euros
OM	Orden Ministerial
PGRR	Pan General de Residuos Radiactivos, S.A.
PN	Plan de Negocios
R.D.	Real Decreto
RBBA	Residuos de menor actividad radiológica
RBMA	Residuos de baja y media actividad radiológica
RCSD	Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda
RCVD	Ratio de Capacidad Disponible del Vertedero
RFPFA	Ratio de Fondos Propios sobre Fondos Ajenos
SEC	Saelices el Chico
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
TECONMA	Tecnologías para la Conservación del Medioambiente, S.A.
TECONMA, S.A.U.	Sociedad en liquidación
Tm	Tonelada Métrica
tU	Toneladas de Uranio

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
UTE	Unión Temporal de Empresas
UTE RSU	Teconma, S.A. Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas

RELACIÓN DE CUADROS

NÚMERO	TÍTULO	PÁGINA
1	Detalle de las Provisiones dotadas por Enusa para Actuaciones Medioambientales	16
2	Variación de la Provisión para Gastos de Restitución del Espacio Natural en 2013	20
3	Detalle del saldo a 31 de diciembre de 2016 de la Provisión para la restauración y clausura de emplazamientos mineros de SEC	21
4	Desglose del presupuesto previsto en el contrato formalizado en 2013 con ENRESA	26
5	Desglose por actuaciones de los costes repercutidos a ENRESA durante 2013	27
6	Detalle de las aplicaciones de fondos de la Provisión para la restauración y clausura de emplazamientos mineros de Enusa en 2013	29
7	Variación de las Provisiones para la Fábrica de elementos combustibles en 2013	33
8	Existencias totales en bidones y m^3 de residuos generados a 31 de diciembre de 2013	36
9	Gastos reconocidos por Enusa a 31 de diciembre de 2013 por la gestión de los residuos radiactivos generados por la Fábrica de Juzbado	37
10	Desviaciones en la financiación de los costes de la fábrica Juzbado que resultan de las actualizaciones económico-financieras del 6º PGRR de ENRESA	43
11	Fondos inmovilizados por Enusa a 31 de diciembre de 2012 y de 2014	43
12	Detalle de los saldos de apertura y cierre y de los movimientos del epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado”. Ejercicio 2013.	47
13	Detalle a 31 de diciembre de 2013 de los costes futuros relacionados con el vertedero	50
14	Detalle de las provisiones dotadas en relación con el vertedero. Ejercicio 2013	51
15	Detalle del saldo de la Deuda de la UTE RSU con EECC pendiente de reembolso a 1 de enero de 2013	54
16	Variación del saldo de la deuda de la UTE RSU con Entidades financieras durante 2013	54
17	Evolución del saldo de la deuda de la UTE RSU con EEFF recogida por ENUSA en 2013	55
18	Cambios en el valor de las operaciones Swaps reconocidos por la UTE-RSU en 2013	56
19	Valoraciones atribuidas a las operaciones de cobertura de tipo de interés	57
20	Cambios en el valor de las operaciones Swaps reconocidos por ENUSA en 2013	57
21	Desglose de los gastos financieros netos liquidados en 2013	58
22	Proyecciones de inversión futura de la UTE RSU	60
23	Niveles del ratio de Fondos Propios/Fondos ajenos. 2012-2016	61
24	Niveles del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD). 2012-2016	62

NÚMERO	TÍTULO	PÁGINA
25	Niveles del Ratio de Capacidad Disponible del Vertedero (RCDV). 2012-2016	63
26	Evolución del saldo de la Deuda subordinada durante 2013	64
27	Detalle resumen de la cifra de negocios de UTE- RSU en 2013	66
28	Resumen de la facturación por cánones al Consorcio entre 2012 y 2016	67
29	Comparación entre los ingresos por cánones previstos en el Plan de Negocios y los realmente facturados por la UTE RSU.	68

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La fiscalización de las actuaciones de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. relacionadas con la protección del medioambiente, ejercicio 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016, se ha llevado a cabo a iniciativa del Tribunal de Cuentas, figurando incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2015, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014.

El Pleno, en su reunión de 26 de marzo de 2015, acordó a propuesta del Consejero ponente, el inicio de este procedimiento fiscalizador, según lo establecido en el artículo 3 b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y lo dispuesto en la Norma 34 de Procedimientos del Tribunal de Cuentas. Con fecha 30 de junio de 2015 se aprobaron las Directrices Técnicas que se han observado en el desarrollo de los trabajos de fiscalización.

I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha tenido como objetivo el examen de la gestión económica y financiera de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa) relacionada con las actuaciones medioambientales llevadas a cabo en cumplimiento de las obligaciones que la legislación medioambiental impone a las instalaciones mineras e industriales de las que es titular y con las que realiza por cuenta de terceros, a través de Uniones Temporales de Empresas en las que ostenta la participación mayoritaria. La fiscalización, de carácter integral, ha perseguido conjuntamente los objetivos de una fiscalización de cumplimiento, financiera y de gestión, objetivos que se relacionan a continuación:

a) El examen del cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables a la actividad medioambiental llevada a cabo por Enusa en ejecución de las obligaciones de carácter medioambiental que le son de aplicación

b) La comprobación de que el registro de las operaciones fiscalizadas se adecua a los principios, criterios y normas contables aplicables, examinando de forma particular las previsiones económico-financieras actualizadas a 31 de diciembre de 2013 del coste de las actuaciones futuras relacionadas con la restitución del espacio medioambiental y con las labores del desmantelamiento y clausura de sus instalaciones mineras e industriales, y el adecuado reflejo de las operaciones relacionadas con la combinación de negocios consecuencia de la fusión por absorción de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación.

c) Análisis del grado de cumplimiento por Enusa de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación con las operaciones analizadas.

Por tanto, el ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por Enusa; limitándose el ámbito objetivo a la actividad de carácter medioambiental desarrollada por la Sociedad, incluidos los proyectos medioambientales que, de forma conjunta con otras sociedades, lleva a cabo mediante Uniones Temporales de Empresas en las que ostenta la participación mayoritaria.

La fiscalización se ha referido al ejercicio 2013, extendiéndose, no obstante, a actuaciones u operaciones realizadas en ejercicios anteriores o posteriores a este periodo cuando se ha considerado preciso para el cumplimiento de los objetivos propuestos. En todo caso, la información financiera correspondiente a las actuaciones especialmente analizadas se ha actualizado a la fecha de cierre del ejercicio 2016, de acuerdo con las últimas cuentas anuales formuladas por Enusa en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

Sin perjuicio de las funciones y obligaciones financieras que, de acuerdo con la legislación aplicable, competen a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) en relación con el ciclo del combustible nuclear que se han recogido en este Informe, el examen de cumplimiento se ha limitado a las actuaciones que recaen sobre Enusa como titular de instalaciones radiactivas y de las correspondientes autorizaciones administrativas. A este Informe se ha incorporado también la información relacionada con las operaciones fiscalizadas de Enusa que figura recogida en el Informe de la "Fiscalización de la gestión realizada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) del fondo para las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, ejercicios 2010 y 2011" aprobado por el Pleno en su sesión de 29 de enero de 2015.

Se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno en su reunión de 23 de diciembre de 2013, sin que en el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras se hayan producido limitaciones al alcance que hayan impedido cumplir los objetivos previstos. Enusa ha prestado una adecuada colaboración en el desarrollo de los trabajos de esta fiscalización. Las cuentas anuales de Enusa correspondientes al ejercicio 2013, fueron remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado el 28 de julio de 2014, dentro del plazo señalado para su rendición en el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria y tuvieron entrada en el Tribunal de Cuentas el 5 de agosto de 2014, dentro también del plazo máximo legalmente previsto. En lo referente a las cuentas anuales de los ejercicio 2014, 2015 y 2016, se remitieron, igualmente, en plazo a la IGAE y al Tribunal de Cuentas.

En el curso de la fiscalización no han surgido cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

I.3.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Enusa es una sociedad mercantil estatal cuya creación se acordó por el Decreto 259/1969, de 22 de febrero, para llevar a cabo la instalación y explotación de una fábrica de concentrados de uranio en la provincia de Salamanca. Su constitución se formalizó finalmente el 17 de abril de 1972, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3322/1971, de 23 de diciembre, sobre fines de la Empresa Nacional del Uranio, denominación que adoptó inicialmente la Sociedad. El capital social de la Empresa se distribuyó entre el extinguido Instituto Nacional de Industria, con el 60%, y la entonces Junta de Energía Nuclear (actualmente Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas), con el 40%.

La Sociedad, que adoptó en 2000 su actual denominación social, tiene como objetivos esenciales la investigación y explotación de minerales radiactivos, la producción de concentrados y demás derivados del uranio, el enriquecimiento del uranio, la ingeniería y fabricación de los elementos combustibles nucleares y otros componentes, productos, equipos y procesos para la generación de energía eléctrica, así como el aprovechamiento y la distribución y comercialización de los productos resultantes en cada una de las citadas fases industriales y la prestación de servicios relacionados con los mismos o con materiales radiactivos. Forman parte también de su objeto social la prestación de servicios de análisis químicos, fisicoquímicos y radiológicos; la emisión de informes en materia medioambiental, energética y tecnológica; la restauración de terrenos, incluso los afectados por materiales radiactivos, y la recogida y tratamiento de residuos urbanos e industriales, así como el tratamiento de aguas.

Con domicilio social en Madrid, las actividades industriales de Enusa se llevan a cabo en la Fábrica de Elementos Combustibles de la localidad salmantina de Juzbado, después de abandonar en 2000 la explotación de minas de uranio y en 2002 la producción de concentrados de uranio, instalaciones localizadas, igualmente, en la provincia de Salamanca.

Enusa lidera proyectos pioneros de restauración medioambiental de las áreas donde opera o en las que ha desarrollado su actividad minera e industrial en el pasado (fábricas de concentrados de uranio y explotaciones mineras de la Haba en Badajoz y de Saelices el Chico en Salamanca). La Sociedad está obligada a la restitución del espacio medioambiental como consecuencia de sus actividades mineras e industriales, en virtud del Real Decreto (RD) 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con arreglo a las modificaciones operadas por el R.D. 777/2012, de 4 de mayo.

Como el resto de titulares de instalaciones nucleares y radiactivas que trabajen con sustancias radiactivas, Enusa está obligada, igualmente, en virtud del artículo 38 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear a contar con instalaciones especiales para almacenamiento, transporte y manipulación de residuos radiactivos y a adoptar las medidas apropiadas para proteger adecuadamente a las personas, cosas y medioambiente, tanto en el presente como en el futuro, contra los riesgos radiológicos, de manera que la producción de residuos, en cantidad y actividad, sea la menor posible, conforme a la práctica científica existente en cada momento.

Tras autorizarse la constitución de ENRESA por el RD 1522/1984, de 4 de julio, con el objeto de llevar a cabo la gestión de los residuos radiactivos, mediante el RD 1899/1984, de 1 de agosto, por el que se modificó el RD 2967/1979, de 7 de diciembre, sobre ordenación de actividades en el ciclo del combustible nuclear, se autorizó expresamente a ENRESA a realizar las actividades de almacenamiento, transporte y manipulación de residuos radiactivos, facultando a las empresas titulares de instalaciones nucleares y radiactivas a utilizar mediante contrato o cualquier título válido en derecho las instalaciones especiales de ENRESA a efectos de poder cumplir la obligación impuesta por el artículo 38 de la Ley 25/1964. En virtud de lo previsto, igualmente, en el RD 1899/1984 se autorizó a ENRESA a realizar las actividades relacionadas con el tratamiento y almacenamiento de los combustibles irradiados descargados de los reactores de producción de energía eléctrica y con el almacenamiento definitivo de estos residuos radiactivos, funciones que anteriormente habían sido atribuidas a ENUSA y a la entonces Junta de Energía Nuclear (en adelante JEN), respectivamente, por el RD 2967/1979. Dicha previsión se trasladó, igualmente, al RD 1349/2003, de 31 de octubre, de ordenación de las actividades de ENRESA y su financiación, que actualizó los cometidos de ENRESA y redefinió las modalidades de contraprestación económica y otros aspectos relacionados con su financiación, y mediante el que se derogaron, a su vez, los RD 1522/1984 y 1899/1984.

El régimen jurídico aplicable a las condiciones en las que ENRESA interviene en la gestión de los residuos radiactivos a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 25/1964 fue modificado por la disposición final novena de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, que añadió un artículo 38 bis a la Ley 25/1964, en virtud del cual la gestión de los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado y el desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares, pasó a configurarse como un servicio público esencial que se reserva a la titularidad del Estado, de conformidad con el artículo 128.2 de la Constitución Española, de acuerdo con el Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) aprobado por el Gobierno, encomendando la gestión de dicho servicio público a ENRESA, a la que se otorgó a estos efectos la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración.

Con posterioridad al periodo fiscalizado, la regulación de las actividades de ENRESA ha sido objeto de una nueva actualización por el RD 102/2014, de 21 de febrero, que estableció, también, el contenido y regulación del PGRR y de algunos aspectos relativos a la financiación de las actividades contenidas en el mismo, y derogó el RD 1349/2003. Mediante el RD 102/2014 se ha

incorporado al derecho español la Directiva 2011/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos. De conformidad con dicha Directiva, en el RD 102/2014 se contemplan los principios generales que han de respetarse en la gestión de los residuos radiactivos, compatibilizando, en particular, la atribución de la responsabilidad primera o principal respecto de estos materiales de quien los genera o es titular de la correspondiente autorización, con la responsabilidad última que corresponde al Estado, en virtud de la calificación, ya explicitada en la Ley 25/1964, de la gestión como un servicio público esencial reservado al Estado.

I.4.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto al Presidente de Enusa, que también lo fue en el periodo fiscalizado. El representante legal de Enusa no ha formulado alegaciones en su escrito de respuesta, que se ha incorporado a este Informe.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Enusa diseña y fabrica combustible nuclear desde 1985 en sus instalaciones de Juzbado (Salamanca) con destino a centrales nucleares españolas y europeas. La fabricación de elementos combustibles constituye la actividad principal y tradicional de la Sociedad, junto con el aprovisionamiento de uranio enriquecido a las centrales españolas, para cuyos titulares actúa como central de compras. En 2013 Enusa impulsó también el desarrollo de una línea de negocio de gestión integrada del combustible gastado y almacenado temporalmente por las centrales nucleares. La estrategia de expansión de las capacidades tecnológicas de Enusa a la segunda parte del ciclo del combustible nuclear se ha intensificado en los ejercicios siguientes, en los que la Sociedad ha llevado a cabo campañas de caracterización del combustible gastado almacenado en las piscinas de la central nuclear de Ascó, y ha desarrollado nuevas capacidades en el área de logística asociada al transporte de combustible gastado y en la realización de planes de vigilancia y control del futuro Almacén Temporal Centralizado (ATC) de ENRESA en Villar de Cañas (Cuenca), sirviendo de soporte de ingeniería a ENRESA en las actividades de diseño y licenciamiento del ATC.

Después de abandonar a finales de 2000 la extracción del mineral de uranio, Enusa como titular de las correspondientes autorizaciones administrativas, es responsable, asimismo, de dos programas de clausura de instalaciones de mineral de uranio, uno en la Haba (Badajoz) en fase de vigilancia y control a largo plazo, y otro en Saelices el Chico (Salamanca), con instalaciones todavía pendientes de desmantelamiento en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. Ambos programas están coordinados por el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo (Salamanca) en colaboración con el Gabinete Técnico Medioambiental de la Sociedad.

Aprovechando el conocimiento medioambiental que le ha proporcionado su larga experiencia en la explotación de enclaves mineros, Enusa ha desarrollado a través de su Gabinete Técnico Medioambiental un área de negocios dedicada a proyectos de gestión medioambiental, llevando a cabo por cuenta de terceros programas de vigilancia y mantenimiento de instalaciones mineras restauradas, de protección radiológica y de restauraciones mineras. La Sociedad explota también desde 2012 una planta de biometanización de residuos agroganaderos, vegetales y agroalimentarios en Juzbado de la que es igualmente titular, habiendo conseguido a estos efectos la autorización como gestor de otros residuos de origen orgánico, lo que le permitirá ampliar el rango de residuos que puedan ser tratados en esta Planta.

Tras la formalización con fecha 23 de diciembre de 2013 de la fusión por absorción de su filial TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, Enusa pasó a tener, asimismo, el control directo sobre la UTE "Teconma, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas" que lleva a cabo las obras de ejecución y la gestión del servicio correspondientes al "Proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos del Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón". Las actuaciones de la UTE se encuentran sujetas al cumplimiento de las obligaciones que al efecto establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados mediante la que se llevó a cabo la transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos.

Al 31 de diciembre de 2013, Enusa tenía un capital social de 60.102.000 euros, totalmente desembolsado y compuesto de 200.000 acciones ordinarias al portador, de 300,51 euros nominales cada una, con iguales derechos políticos y económicos. El capital figuraba distribuido entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con una participación del 60%, y el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), con el 40% restante. Con un patrimonio neto de 102.130.724 euros, la Sociedad obtuvo un resultado de 9.122.292 euros en 2013. Como consecuencia de la fusión por absorción de su filial TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, se incorporaron al balance de Enusa, con efectos 1 de enero de 2013, activos con un valor razonable neto de 2.578.890 euros. Dado que la participación, con un valor en libros de 11.493.308 euros, estaba cubierta con una provisión por deterioro de igual importe, y que Enusa disponía, asimismo, de otra provisión de 3.289.278 euros para riesgos excepcionales procedentes de su filial, la incorporación de los activos de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación dio lugar al reconocimiento de una diferencia de 5.868.168 euros que fue imputada por Enusa a reservas por 4.881.385 euros, una vez descontado el efecto fiscal de 986.783 euros de la operación. Al patrimonio neto de Enusa se incorporaron, igualmente, ajustes negativos por 3.949.128 euros por los ajustes por cambios de valor de las operaciones de cobertura que figuraban en el pasivo de su filial. Entre 2014 y 2016 Enusa obtuvo unos resultados de 25.809.742 euros, distribuyendo mediante dividendos los 25.007.969 euros de beneficios reconocidos en el periodo 2013-2015, además de los 4.881.385 euros que se imputaron a reservas voluntarias en 2013 por la fusión por absorción de su filial TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación. Por ajustes por cambios de valor de operaciones de cobertura de flujos de efectivo concertadas por Enusa y por la UTE RSU se imputaron al patrimonio neto 3.873.673 euros entre 2014 y 2016, así como 119.513 euros por subvenciones recibidas en 2016, reduciéndose el patrimonio neto de Enusa en la fecha de cierre de ese ejercicio a 102.044.299 euros. En el Anexo I de este Informe se incluye el estado comparativo de balances de Enusa entre las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2016 y en el Anexo II el estado comparativo de pérdidas y ganancias de igual periodo de tiempo.

II.1.- ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DE ENUSA RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO Y CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES

Conforme a lo previsto en el entonces vigente RD 1899/1984, en el año 2000 Enusa externalizó en ENRESA la gestión de los residuos procedentes de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca) y las labores de clausura y desmantelamiento de esta instalación, que Enusa tiene previsto explotar hasta el año 2027. Enusa ha mantenido, en cambio, la titularidad de los yacimientos mineros y de las instalaciones de fabricación de concentrados de uranio situadas en Saélices el Chico (Salamanca) y en La Haba (Badajoz) con posterioridad a su cese de explotación, al haber asumido directamente la realización de las actividades de acondicionamiento y vigilancia de los emplazamientos y de las instalaciones de la minería de uranio, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas y económicas que la legislación atribuyen a ENRESA en esta materia.

Para cubrir las contingencias medioambientales relacionadas con su actividad principal, la Sociedad tenía constituidas provisiones por importe de 43.233.181 euros a 31 de diciembre de 2012 y de 40.768.197 euros en diciembre de 2013. Las provisiones dotadas cubrían los costes futuros de restauración del Espacio Natural ocupado por instalaciones mineras e industriales que habían cesado su actividad productiva, incluidos los relacionados con los correspondientes programas de vigilancia y control radiológica de las mismas y con el desmantelamiento aún pendiente de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, emplazada igualmente en el municipio salmantino de Saélices el Chico, y los costes que ocasionará el desmantelamiento de su Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado y la gestión de los residuos radiactivos que genere esta instalación hasta su clausura, como se ha resumido en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 1

Detalle de las Provisiones dotadas por Enusa para Actuaciones Medioambientales

(en miles de euros)

	2012	2013
Restauración y clausura de emplazamientos mineros	**(28.829)**	**(30.289)**
Actuaciones de restauración del Espacio Natural de Saelices	(28.681)	(30.164)
Gastos clausura centros mineros de La Haba	(148)	(125)
Gastos de la Fábrica de combustibles de Juzbado	**(14.404)**	**(10.390)**
Gastos de gestión de residuos radiactivos sólidos	(7.100)	(7.001)
Gastos de desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado	(7.304)	(7.398)
Fondo gestionado por ENRESA		4.009
Gastos de desmantelamiento de otros equipos		**(89)**
Provisiones totales para Actuaciones Medioambientales	**(43.233)**	**(40.768)**

Fuente: Elaboración propia

Las provisiones para actuaciones medioambientales se han calculado por Enusa en función de las estimaciones de los costes que comportará el desmantelamiento y retiro de las instalaciones, actualizados a una tasa de descuento de activos sin riesgo de un periodo similar al de los pagos futuros. Los importes cubiertos incluyen exclusivamente el volumen de recursos que habrá de destinar Enusa para financiar las contingencias previstas, netas de las obligaciones asumidas legal y contractualmente por ENRESA en relación con la financiación del PGRR.

La gestión por ENRESA de los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares, a que se refiere el artículo 38 bis de la Ley 25/1964, se efectúa con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR. La regulación de este Fondo, cuya gestión se ha encomendado igualmente a ENRESA, figura recogida básicamente en la legislación eléctrica, al haberse repercutido en las tarifas eléctricas hasta la entrada en vigor el 1 de enero de 2010 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, la mayor parte de los costes de la gestión de los residuos radiactivos por generarse fundamentalmente en la producción de energía nucleoeléctrica.

A partir del 1 de enero de 2010 las aportaciones al Fondo proceden de la recaudación de las 4 tasas que se regulan en el apartado 9 de la disposición adicional (DA) sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, tras su modificación por la Ley 11/2009. En el Fondo se integran también cualesquiera contraprestaciones o ingresos derivados de la prestación de los referidos servicios, además de los rendimientos derivados de las inversiones financieras transitorias en las que se hubiera materializado el remanente acumulado. Aunque la actualmente vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, no contiene ya la regulación del Fondo, a estos

efectos se ha declarado vigente la redacción de la DA sexta de la Ley 54/1997 que llevó a cabo la Ley 11/2009.

La única de las cuatro tasas que entraron en vigor el 1 de enero de 2010 soportada directamente por Enusa como sujeto pasivo es la que grava la prestación por ENRESA de los servicios de gestión de los residuos radiactivos derivados de la fabricación de elementos combustibles, incluido el desmantelamiento de las instalaciones de fabricación de los mismos. De acuerdo con la regulación del Fondo que entró en vigor el 1 de enero de 2010, Enusa, al igual que ENRESA, ha afectado las aportaciones realizadas Enusa al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR a la financiación de los costes que ocasionará el desmantelamiento de su Fábrica de Combustible nuclear de Juzbado y la gestión de los residuos radiactivos que genere esta instalación hasta su clausura, figurando el saldo de la cuenta en la que Enusa recoge las aportaciones netas rebajando la cifra de costes futuros cubiertos con la provisión dotada para estas contingencias por Enusa a 31 de diciembre de 2013.

A continuación se exponen los resultados de los trabajos de la fiscalización para cada una de las dos provisiones que Enusa tenía dotadas para actuaciones medioambientales, cuyas cifras globales figuran en el cuadro nº 1.

II.1.1.- Provisiones por restauración y clausura de emplazamientos mineros

Con arreglo a lo previsto en el Decreto 3322/1971, que dispuso la explotación por la entonces Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA) de los yacimientos de minerales radiactivos reservados por el Estado cuya investigación hubiera dado un resultado que permitiera prevenir su explotación económica, en 1972, una vez constituida ENUSA, se transfirieron a esta Sociedad las instalaciones existentes en los terrenos de Saelices el Chico, en los que entre los años 1954 y 1972 la entonces JEN realizó labores de investigación de yacimientos, extracción y tratamiento de minerales de uranio en la Planta Piloto E.L.E. (siglas de Estación de Lixiviación Estática). Mediante Orden del entonces Ministerio de Industria de 27 de noviembre de 1973 se transfirieron a ENUSA la titularidad de los derechos mineros de explotación de las reservas mineras de Valdemascaño y Casilla de Flores, situadas en las zonas de reservas definitivas a favor del Estado de minerales radiactivos de la provincia de Salamanca, hasta entonces encomendadas a la JEN. Conforme a lo dispuesto, igualmente, en la Orden de 23 de marzo de 1980 del entonces Ministerio de Industria y Energía por la que se transfirieron a ENUSA las funciones que la JEN tenía encomendadas en relación con el ciclo del combustible nuclear, se dispuso, asimismo, la transferencia a ENUSA por la JEN de la titularidad de las instalaciones mineras de La Haba, próximas al municipio de Don Benito (Badajoz), que comprenden las minas “El Lobo” e “Intermedia” y una planta de fabricación de concentrados de uranio (la Planta Lobo-G).

La explotación de las instalaciones mineras de La Haba se extendió de 1966 a 1990, ejercicio en el que se paralizaron las actividades de producción de la Planta Lobo-G, cuya puesta en marcha había sido autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de 21 de abril de 1977. Mediante Orden Ministerial (OM) de 15 de noviembre de 1995 se autorizó a ENUSA a acometer las actividades de desmantelamiento y clausura de la Planta. Estas actividades se dieron por concluidas por Resolución de la Dirección General de Energía de 30 de enero de 1998, que aprobó, asimismo, el Programa de Vigilancia y Control para el Periodo de Cumplimiento. La Declaración de Clausura del emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G, se llevó a cabo mediante OM de 2 de agosto de 2004. De acuerdo a las condiciones a las que se sometió la declaración de clausura, el emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G quedó sometido a un programa de vigilancia institucional a largo plazo, manteniendo Enusa la titularidad de las instalaciones en tanto no se definiera un responsable del mismo. El alcance del Programa de Vigilancia y Control a largo plazo del emplazamiento se aprobó por el Consejo de Seguridad

Nuclear (CSN) en diciembre de 2011. Durante el periodo de funcionamiento de la Planta Lobo-G se produjeron 164 toneladas de concentrados de uranio en forma de Octaóxido de triuranio ($U_3 0_8$), y se acumularon 364.367 toneladas de minerales agotados (165.700 toneladas en fondo de mina, previamente acondicionado, y 198.667 toneladas en eras) y 88.284 toneladas de estériles en diques.

Como consecuencia del agotamiento de los recursos mineros económicamente explotables, Enusa abandonó a finales de 2000 la extracción del mineral de uranio en las minas de Saelices el Chico (Mina Fe, Mina D y Sageras), que había explotado desde 1974. Dicho abandono provocaría, igualmente, el fin de la explotación de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio a finales de 2002. Paralelamente al inicio de la explotación de la Planta Quercus, en diciembre de 1993 se había producido la parada definitiva de la Planta Elefante, en la que Enusa había fabricado, asimismo, concentrados de uranio desde 1975.

Una vez abandonadas en diciembre de 2000 las actividades mineras en terrenos de Saelices el Chico, se iniciaron inmediatamente después las actuaciones correspondientes a la restauración de las explotaciones mineras y al desmantelamiento de las instalaciones radiactivas del proceso industrial. Los residuos sólidos (estériles de mina y de proceso y lodos mineralógicos) que generó la actividad minera e industrial de Enusa han sido acondicionados directamente por la Sociedad y confinados en estructuras estables en el propio emplazamiento (los primeros en eras y los segundos en diques), a excepción de los materiales residuales procedentes de la Planta Quercus, cuyo acondicionamiento final estaba pendiente en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización al no haberse acometido todavía su desmantelamiento.

En enero de 2001 se autorizó por la Dirección de Política Energética y Minas el desmantelamiento de la Planta Elefante de fabricación de concentrados de uranio. La Planta había sustituido a la pequeña Planta Piloto ELE que había explotado la JEN, ubicándose en su mismo emplazamiento. La parada técnica de la Planta Elefante se produjo en diciembre de 1993, año en el que se realizaron las primeras pruebas de funcionamiento de la Planta Quercus, diseñada a su vez con la finalidad de un aprovechamiento más eficiente de los recursos minerales de la provincia de Salamanca. Una vez completadas las actividades de desmantelamiento y clausura de la Planta Elefante, que se llevaron a cabo entre los años 2001 a 2004, se aprobó un Programa de Vigilancia y Control de las aguas subterráneas y de la estabilidad de las estructuras existentes en su antiguo emplazamiento, cuya última revisión se llevó a cabo en enero de 2016. Durante el periodo de funcionamiento de la Planta Elefante se produjeron 3.430 toneladas de $U_3 0_8$, acumulándose como estériles de proceso unos 7,2 millones de toneladas de minerales agotados, apilados en eras, y 372.000 m^3 de lodos de neutralización, almacenados en tres diques. Concluido el desmantelamiento y el acondicionamiento de los residuos en su mismo emplazamiento, durante 2013 se continuó ejecutando por Enusa el Programa de Vigilancia y Control del periodo de cumplimiento de esta instalación, iniciado en 2006, y que tiene por objeto comprobar la estabilidad de las estructuras desmanteladas y que el impacto radiológico de las mismas sea similar al fondo radiológico del entorno.

Las actividades del Proyecto de Restauración Definitiva de las Explotaciones Mineras de Saelices el Chico se iniciaron por Enusa en 2004, ejercicio en el que obtuvo la resolución favorable de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca. A mediados de 2008 habían finalizado las actividades de movimientos de tierras, a excepción de los que estaban condicionados por la calidad de las aguas del emplazamiento y con zonas del mismo que no cumplían con los límites radiológicos establecidos. En diciembre de 2008 se elaboró el Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas y de Estabilidad de las Estructuras, cuya última revisión se produjo en abril de 2014.

La solicitud del cese definitivo de explotación de la Planta Quercus fue presentada por Enusa en diciembre de 2002, declaración que se llevó a cabo mediante Orden del Ministerio de Economía 2275/2003, de 14 de julio. El proceso de licenciamiento del desmantelamiento de esta Planta fue objeto de sucesivas suspensiones, entre otras razones, por una eventual nueva puesta en marcha de la misma. Finalmente, y a requerimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, Enusa presentó en octubre de 2013 una nueva solicitud de autorización de desmantelamiento, una vez descartado el reinicio de su actividad productiva. No obstante, la documentación presentada en apoyo de dicha solicitud fue devuelta por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en marzo de 2014, a instancias del CSN, requiriendo de una nueva solicitud, pues la entrada en vigor del RD 102/2014 afectó al licenciamiento del desmantelamiento de instalaciones del ciclo del combustible nuclear como la Planta Quercus y a los requisitos exigidos. Con arreglo a la prórroga otorgada, Enusa presentó en septiembre de 2015 la nueva solicitud de autorización de desmantelamiento y cierre.

El proyecto de ejecución del desmantelamiento de la Planta Quercus se realizará en dos fases. La primera fase, que se abordará por Enusa en cuanto el CSN apruebe el proyecto de ejecución, consistirá en desmantelar las instalaciones de proceso químico de la Planta y en el acondicionamiento de la era de lixiviación. En la segunda fase, condicionada por la falta de calidad de las aguas del emplazamiento, se desmantelarían el resto de estructuras de la instalación, fundamentalmente el dique de la Planta, que han de mantenerse operativas por la problemática ligada a los drenajes ácidos existentes en el emplazamiento. Hasta que se apruebe el inicio de las actividades de desmantelamiento de la Planta, continuará ejecutándose el Plan de Vigilancia y Mantenimiento impuesto por el CSN. En la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización figuraban almacenados unos 1,5 Mm^3 de residuos entre lodos de proceso, minerales agotados de la era de lixiviación y tortas de neutralización. Algo más de la mitad estaban almacenados en el Dique de esta Planta, y el resto habrán de acondicionarse cuando se inicie la primera fase del desmantelamiento.

A tenor de lo dispuesto por el RD 975/2009, Enusa está obligada a la restitución del espacio medioambiental ocupado por sus instalaciones en los municipios de Saelices el Chico (Salamanca) y de La Haba (Badajoz), en las que desarrolló su actividad minera e industrial en el pasado. Además, y a efectos de lo previsto en el artículo 2º de la Ley 25/1964, Enusa es propietaria y explotadora de estas instalaciones, cuya titularidad ha mantenido con posterioridad a la declaración de su cese definitivo de actividad. Como titular de las instalaciones Enusa es la responsable ante las distintas administraciones de los programas de vigilancia institucional de los emplazamientos restaurados. No obstante, toda la documentación preceptiva sobre estos programas ha de ser consensuada con ENRESA, que era responsable a su vez en 2013 del seguimiento y control de las actividades de Enusa, con arreglo a las previsiones del entonces vigente RD 1349/2003, de 31 de octubre, de ordenación de las actividades de ENRESA y su financiación, que autorizó a esta Sociedad a “acondicionar de forma definitiva y segura los estériles originados en la minería y fabricación de concentrados de uranio, en la forma y circunstancias que requieran los organismos y autoridades competentes, teniendo en cuenta, en su caso, los planes y previsiones del explotador, cometidos que le atribuye, asimismo, el vigente PGRR y el artículo 38 bis de la Ley la Ley 25/1964 y que son consistentes, igualmente, con las disposiciones del RD 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos, y que derogó el RD 1349/2003.

La Sociedad disponía a 31 de diciembre de 2013 de una provisión de 30.289.208 euros para cubrir las labores de restauración del Espacio Natural y la financiación de los gastos de clausura de los centros mineros de Saelices el Chico (en adelante SEC) y La Haba. La provisión dotada cubría exclusivamente los costes futuros a cargo de Enusa, al haber asumido ENRESA la financiación de

las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio con anterioridad a su fecha de creación el 4 de julio de 1984. La provisión no cubre el coste de los Programas de Vigilancia y Mantenimiento de las minas Valdemascaño y Casilla de Flores (Salamanca) transferidas a Enusa en 1973, por recaer su financiación enteramente sobre ENRESA, al haber sido explotadas exclusivamente por la JEN en los años 1955 y 1961, respectivamente. En el cuadro siguiente se detallan los movimientos que registró en el ejercicio 2013 la provisión de la que disponía Enusa para cubrir los costes futuros que le ocasionarán estas actividades:

Cuadro nº 2

Variación de la Provisión para Gastos de Restitución del Espacio Natural en 2013

(en miles de euros)

Provisiones	2012	Actualización	Dotación	Aplicación	Reversión	2013
Para SEC	(28.681)	(1.508)	(1.192)	1.217	0	(30.164)
Para La Haba	(148)	(5)		15	13	(125)
Totales	**(28.829)**	**(1.513)**	**(1.192)**	**1.232**	**13**	**(30.289)**

Fuente: Elaboración propia

La cifra cubierta por Enusa a 31 de diciembre de 2013 para las instalaciones de SEC se correspondía con el valor actualizado a esa fecha del coste (39.004.599 euros corrientes) de las actuaciones a su cargo a realizar entre 2014 y 2031, a una tasa de descuento del 4,7%, correspondiente a activos sin riesgo de un periodo similar al de los pagos futuros (Bonos del Estado a 15 años). La provisión para La Haba recogía, asimismo, el coste actualizado neto de las actuaciones a realizar en el periodo 2014-2018 en el emplazamiento en el que se ubicaba la Planta Lobo-G.

En 2013 Enusa registró un gasto financiero de 1.513.144 euros por la actualización de la provisión existente en la fecha de cierre del ejercicio anterior y un gasto de reparación y conservación de 1.192.372 euros por la dotación correspondiente a los gastos de clausura de las instalaciones de SEC. Al cierre de cada ejercicio la Sociedad revisa el estudio económico relativo al proyecto de restauración de estas instalaciones y procede a reestimar el gasto previsto de las actividades futuras y a dotar con cargo a pérdidas y ganancias el gasto correspondiente. En la fecha de cierre del ejercicio 2012 afloró una importante incidencia en la gestión de las aguas del emplazamiento, provocada por los drenajes ácidos existentes en el mismo. Como consecuencia del resultado de los estudios encargados a empresas especialistas en minería de uranio y del retraso en la fecha prevista de finalización de las labores de clausura de estas instalaciones, Enusa realizó una dotación adicional a la provisión de clausura por importe de 14.282.000 euros para cubrir los costes adicionales en los que habrá de incurrir para realizar las nuevas actividades previstas y los que comportará el retraso en el cierre definitivo de las instalaciones. El nuevo escenario estima que las labores de clausura concluirán en el año 2023, al que seguirá un periodo adicional de vigilancia y post-clausura de ocho años.

A la provisión para gastos de restitución del Espacio Natural ocupado por las instalaciones de SEC se aplicaron en 2013 gastos por 1.217.241 euros, una vez descontada la contribución de ENRESA a la financiación de los costes totales que estas actuaciones le supusieron a Enusa. Enusa aplicó, asimismo, 14.920 euros en 2013 de la Provisión para gastos de restitución del Espacio Natural de la Haba, frente a los 26.378 euros presupuestados para ese ejercicio. La cifra aplicada resulta de deducir a los gastos asignados a esta instalación los ingresos computados por la contribución de

ENRESA. Con un saldo de apertura de 148.402 euros, esta provisión fue objeto en 2013 de una regularización por excesos de 13.096 euros.

A 31 de diciembre de 2016, el saldo de la provisión para restauración y clausura de emplazamientos mineros de Enusa se elevaba a 31.272.575 euros: 31.167.164 euros para cubrir las actuaciones de SEC y 105.411 euros para las correspondientes a las instalaciones de La Haba. Entre 2014 y 2016 se aplicaron a pérdidas y ganancias 2.736.655 euros por la actualización financiera de la provisión para las actuaciones de SEC y otros 4.376.562 euros en concepto de dotaciones entre 2014 y 2015. Por aplicaciones y reversiones se dieron de baja de la provisión 6.106.917 euros y 3.315 euros, respectivamente, entre 2014 y 2016. Por la ampliación de la dotación de la provisión para La Haba, Enusa imputó a pérdidas y ganancias gastos de explotación por 10.591 euros entre 2015 y 2016, dando de baja por aplicaciones y reversiones 14.526 euros y 15.682 euros, respectivamente. En el cuadro siguiente se distribuyen entre Enusa y ENRESA los costes de las actuaciones futuras a acometer en SEC que figuraban cubiertos en la fecha de cierre del ejercicio 2016:

Cuadro nº 3
Detalle del saldo a 31 de diciembre de 2016 de la Provisión para la restauración y clausura de emplazamientos mineros de SEC
(en miles de euros)

Actividades pendientes	**TOTALES** (Miles de € 2016)	**ENRESA** (Miles de € 2016)	**ENUSA**	
			Miles de € 2016	**Valor actual**
Costes de Estructura	12.838	2.897	9.941	9.781
Gestión de Aguas	17.548	10.225	7.323	7.229
Programas Vigilancia y Control Radiológico	6.834	3.408	3.426	3.343
Desmantelamiento Planta Quercus.	10.894	-	10.894	10.814
Importes totales	**48.114**	**16.530**	**31.584**	**31.167**
Financiación (en %)	**100%**	**34%**	**66%**	

Fuente: Elaboración propia

Las estimaciones facilitadas por Enusa cifraban el coste de las actuaciones a acometer en las instalaciones de SEC en el periodo 2017-2029 en 48.114.000 euros constantes de 2016, un 66% a cargo de la propia Enusa y el 34% restante de ENRESA. Considerando una variación interanual del IPC del 1% en los dos primeros años incluidos en las proyecciones y del 1,4% en los once ejercicios restantes y una tasa de descuento del 1,74%, Enusa estimó el valor actual a 31 de diciembre de 2016 de los compromisos futuros a su cargo en 31.167.164 euros Aunque en euros corrientes las necesidades futuras netas de financiación de Enusa se redujeron de 39.004.599 euros a 33.337.279 euros euros entre las fechas de cierre de los ejercicios de 2013 y 2016, el saldo cubierto se incrementó de 30.164.180 euros a 31.167.164 euros , debido fundamentalmente a la disminución de la tasa de descuento aplicada en la última estimación y al retraso en la aplicación de los fondos, pues frente a los 15.039.121 euros que se estimaban aplicar en el periodo 2014-2016, Enusa libró únicamente 6.116.839 euros. Como consecuencia de la actualización de sus proyecciones de costes futuros, Enusa reconoció en pérdidas y ganancias en 2016 un ingreso de 3.315 euros por reversión del saldo cubierto.

II.1.1.1.- CONTRIBUCIÓN DE ENRESA A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y CLAUSURA DE EMPLAZAMIENTOS MINEROS

Con anterioridad a la creación de ENRESA no existía previsión legal específica en relación con la financiación de los gastos relativos a los servicios de gestión de los residuos radiactivos generados en la minería y en la fabricación de concentrados de uranio y de elementos combustibles con destino a reactores productores de energía eléctrica. Hasta la constitución de ENRESA, el importe ingresado por la entonces Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (cuyas funciones ostenta actualmente la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) estaba destinado a la financiación de la segunda parte del ciclo del combustible nuclear –almacenamiento temporal, tratamiento, trasporte y almacenamiento definitivo de los combustibles irradiados descargados de los reactores nucleares-, que en virtud de lo dispuesto por el derogado RD 2967/1979 debían llevar a cabo ENUSA y la JEN.

En virtud de lo dispuesto por el RD 1899/1984, de 1 de agosto, por el que se modificó el RD 2967/1979, los gastos a que dieran lugar las operaciones de clausura que debieran realizarse como consecuencia de las producciones de concentrados de uranio efectuadas hasta la fecha de la constitución de ENRESA se trasladaron a las empresas titulares de las centrales nucleares, pasando a asumir ENRESA la financiación de estas actuaciones con cargo a la recaudación ingresada a estos efectos de las compañías eléctricas. A tenor del RD 1899/1984, el precio, expresado mediante un porcentaje sobre la recaudación por venta de energía eléctrica, que debían abonar los titulares de las centrales nucleares a ENRESA había de cubrir, además de los gastos incurridos en la gestión final de los residuos radiactivos generados en la producción de energía nucleoeléctrica (incluida la gestión del combustible irradiado y el desmantelamiento de las instalaciones productoras de energía), los gastos a que dieran lugar las operaciones de clausura que debieran realizarse como consecuencia de las producciones de concentrados de uranio efectuados hasta la entrada en vigor de dicha disposición.

La obligación de financiar con cargo a la tarifa eléctrica las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio antes de que se autorizara la constitución de ENRESA se mantuvo en el derogado RD 1349/2003 y en la modificación introducida por la Ley 11/2009 en la DA sexta de la Ley 54/1997, que regula el Fondo para la financiación de las actividades del PGRR; así, en virtud de esta DA mantienen la consideración de coste de diversificación y seguridad de abastecimiento las cantidades destinadas a dotar la parte del Fondo para la financiación de los costes de la gestión de residuos radiactivos procedentes de las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio con anterioridad al 4 de julio de 1984.

Aunque el RD 1899/1984 preveía que ENRESA recibiera una contraprestación económica durante el resto de la vida útil de las instalaciones de fabricación de concentrados de uranio, con la que pudiera cubrir todos los costes que le ocasionara la gestión final de los residuos generados como consecuencia de esta actividad productiva, incluidos los correspondientes a las actividades de desmantelamiento de estas instalaciones, Enusa no procedió a externalizar la prestación de estos servicios ni antes ni después de declararse el cese de actividad. De acuerdo con la legislación aplicable, ENRESA ha asumido contractualmente la financiación, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR, de los gastos a que puedan dar lugar las operaciones de clausura que deban realizarse como consecuencia de las producciones de concentrados de uranio efectuadas hasta la fecha de su constitución. Enusa debe financiar por su parte los gastos incurridos por estas actuaciones durante el resto de la vida operativa de dichas instalaciones. Salvo los gastos atribuibles a la clausura y desmantelamiento de la planta Quercus de fabricación de

concentrados de uranio ubicada en el centro minero de SEC, que recaen en su totalidad sobre Enusa por haber transcurrido su vida operativa con posterioridad a la creación de ENRESA, y los correspondientes a las obras de restauración y al Programa de vigilancia de dos de los yacimientos mineros ubicados en Salamanca, cuya responsabilidad fue asumida en su totalidad por ENRESA, los gastos del resto de las instalaciones mineras y de fabricación de concentrados de uranio se distribuyen entre ambas Sociedades estatales con arreglo a los porcentajes de financiación que resultan de considerar la vida operativa de cada una de estas instalaciones.

Conforme a lo previsto en la DA sexta de la Ley 54/1997, ENRESA dispone de un fondo específico para financiar los costes correspondientes a las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio con anterioridad al 4 de julio de 1984. Dicho fondo debería cubrir, asimismo, los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado generado en las centrales nucleares cuya explotación hubiera cesado definitivamente con anterioridad al 1 de enero de 2010 y aquellos costes futuros correspondientes a las centrales nucleares o fábricas de elementos combustibles que, tras haber cesado su explotación no se hubieran previsto durante dicha explotación. Las dotaciones anuales de este fondo específico, al que ENRESA asignó 1.181.297.036 euros de los 2.531.980.604 euros a los que ascendían los remanentes totales que acumulaba el Fondo para las actividades del PGRR a 31 de diciembre de 2009, se realizan con cargo a la recaudación procedente de una de las dos tasas que recaen sobre las empresas explotadoras de las centrales nucleares, la única de las cuatro tasas que entraron en vigor en 2010 que se integra a todos los efectos en la estructura de peajes establecida en esta Ley 54/1997 y en sus disposiciones de desarrollo.

De acuerdo con las funciones y las obligaciones financieras que la legislación imponen a ENRESA, las responsabilidades técnicas y la contribución de esta Sociedad a la financiación de los costes incurridos por Enusa en las actividades de desmantelamiento y clausura de las explotaciones mineras y de los correspondientes programas de vigilancia y control de los emplazamientos y de las instalaciones de las que era titular se han venido regulando mediante contratos específicos con arreglo al periodo de explotación de cada una de estas instalaciones. Dichos acuerdos fueron objeto de actualización en 2013, estableciéndose la contribución de ENRESA a la financiación del Proyecto de restauración definitiva de las instalaciones mineras de SEC mediante contrato firmado por las Partes el 1 de febrero de 2013; las correspondientes a la realización de los programas de vigilancia y control de las Explotaciones Mineras Restauradas de SEC y de la Planta Elefante mediante sendos contratos de 7 y 22 de mayo de 2013, respectivamente; y la del Programa de Vigilancia institucional del emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G de La Haba mediante contrato fechado igualmente el 7 de mayo de 2013. Con arreglo a los contratos vigentes, en 2013 se imputaron a ENRESA 2.323.738 euros de los 3.566.590 euros que los registros analíticos de Enusa recogían como costes de las actuaciones de restauración y clausura de los emplazamientos mineros de los que esta Sociedad era titular.

La vigencia de los acuerdos firmados entre Enusa y ENRESA en 2013 y de sus posteriores actualizaciones o adendas se extendió hasta 2016, inclusive, al haber procedido ambas organizaciones con posterioridad al periodo fiscalizado a unificar en un solo Acuerdo, fechado el 26 de enero de 2017, el marco general de colaboración tanto técnica como económica entre ellas para llevar a cabo en los tres años siguientes el conjunto de actividades de desmantelamiento, restauración y vigilancia de emplazamientos e instalaciones de la minería de uranio cuya titularidad corresponde a Enusa, pero que son cofinanciadas por ENRESA, de conformidad con lo previsto en la DA sexta de la Ley 54/1997, declarada vigente por la actual Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Con un presupuesto global de 13.400.347 euros, 7.955.578 euros a cargo de ENRESA y 5.445.769 euros a cargo de Enusa, la financiación de las distintas actuaciones se

distribuye entre ambas sociedades en el nuevo Acuerdo en las mismas proporciones establecidas en los contratos precedentes para cada emplazamiento e instalación. La vigencia del Acuerdo, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019, podrá prorrogarse por un periodo adicional de tres años mediante la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad a su fecha de vencimiento.

a) *Contribución de ENRESA a la financiación de las actuaciones de desmantelamiento y clausura de las instalaciones de La Haba y al Programa de Vigilancia Institucional del Emplazamiento Restaurado de la Planta Lobo-G.*

La contribución de ENRESA a la financiación de las actuaciones de desmantelamiento y clausura de las instalaciones de La Haba se pactó en el primer Acuerdo alcanzado por Enusa con esta Sociedad, fechado el 16 de julio de 1992, y que sería aprobado por Resolución de la Dirección General de Energía de 29 de julio de 1992. De acuerdo con el reparto de costes convenido entonces (63% a cargo de ENRESA y el 37% restante de Enusa), se habría tenido en cuenta el periodo de explotación de esta instalación, cuya puesta en marcha fue autorizada por Resolución de 21 de abril de 1977 de la Dirección General de la Energía, paralizándose en marzo de 1990 sus actividades productivas.

Concluidas las actividades de clausura, el emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G quedó sometido a un programa de vigilancia y control a largo plazo. Con arreglo a los mismos porcentajes de financiación que se acordaron con ENRESA en 1992, mediante contrato formalizado con esta Sociedad el 7 de mayo de 2013, se definió el alcance y presupuesto para 2013 del Programa de Vigilancia Institucional del Emplazamiento Restaurado de la Planta Lobo-G. El presupuesto se elevaba a 61.992 euros, más otro 15% en concepto de contingencias (9.299 euros), estimándose la contribución de ENRESA en 44.913 euros y el gasto a cargo de Enusa en 26.378 euros. Para los años sucesivos el contrato preveía la firma de adendas o contratos adicionales con el alcance que resultara de los resultados obtenidos y los requerimientos del CSN, pero manteniendo los mismos porcentajes de reparto.

Enusa registró en 2013 por la contribución de ENRESA unos ingresos de 38.128 euros: 40.095 euros por la contraprestación convenida para 2013, pendiente de facturar en su totalidad al cierre de ese ejercicio, menos los 1.967 euros a que ascendió la regularización de la anualidad de 2012 (en abril de 2013 Enusa certificó a ENRESA 38.957 euros por la anualidad de 2012, que había estimado en 40.924 euros en la periodificación de cierre de este ejercicio). La contribución de 2013, trasladada, asimismo, en 2014, ascendería finalmente a 41.761 euros.

b) *Contribución de ENRESA al Proyecto de restauración definitiva de las instalaciones mineras de SEC*

Las responsabilidades técnicas y económicas de Enusa y ENRESA en relación con las distintas tareas del Proyecto de Parada estratégica con producción residual de las instalaciones mineras e industriales de Enusa en SEC (Mina, Eras Elefante, Planta Quercus, Tratamiento de Aguas y Gastos Estructurales) se definieron en un primer contrato formalizado por las Partes el 15 de diciembre de 1999. En el contrato se preveía que las tareas correspondientes a la Mina y a las Eras Elefante que se llevaban a cabo entonces hubieran finalizado en mayo de 2004, y que se extendieran hasta 2008 los gastos de tratamiento de aguas y de carácter estructural. Entre otros aspectos, en el contrato se establecieron los repartos entre ambas Sociedades de los costes correspondientes a las actividades que debían realizarse en las estructuras mineras ligadas al Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Planta Elefante, así como para la restauración de las explotaciones mineras, asumiendo Enusa la financiación de la totalidad los gastos que originara la clausura de la Planta Quercus.

Sin embargo, las previsiones contractuales se vieron revisadas en el Proyecto Definitivo de Restauración de las Explotaciones Mineras de SEC que Enusa presentó al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de Salamanca, en el que se preveía que la ejecución de las obras y su finalización en 2008 podían verse condicionadas por la necesidad de eliminar las aguas de mina recogidas en las estructuras de almacenamiento. En virtud de estas nuevas previsiones, mediante un nuevo contrato de 8 de marzo de 2004, Enusa y ENRESA acordaron resolver y liquidar el contrato formalizado en 1999, una vez finalizados los trabajos de restauración de las eras de la Planta Elefante, que estaban previstos para el 30 de junio de 2004, y establecer un nuevo contrato para la restauración definitiva de las Explotaciones Mineras.

Como titular de las instalaciones, Enusa se comprometió en el contrato de marzo de 2004 a encargarse de la documentación relacionada con el licenciamiento e ingeniería del proyecto, de la Dirección Técnica y supervisión de la ejecución de las obras, así como del tratamiento de las aguas almacenadas, de la revegetación y del programa de vigilancia y control durante las obras y durante los 5 años siguientes a la finalización de las mismas, todo ello de forma coordinada con ENRESA. De acuerdo con los porcentajes de contribución pactados en contrato para cada Sociedad (60% ENRESA y 40% Enusa), en el reparto de los costes de restauración de las explotaciones mineras de SEC se habría considerado un periodo operativo de 50 años: desde 1954 (año en el que la JEN comenzó a realizar labores de investigación de yacimientos, extracción y tratamiento de minerales de uranio en el centro minero de SEC), a 2003 (en el que se autorizó el cese definitivo de explotación de la Planta Quercus). Al contrato de 2004 se incorporó en julio de 2009 un primer Addendum, en el que se establecieron las actividades y costes previstos para los años de 2009 y 2010 y un segundo Addendum el 14 de julio de 2011 para los años 2011 y 2012, en el que se distinguía entre la financiación de las actividades que afectasen al Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Planta Elefante (47% a cargo ENRESA y 53% de Enusa) y la de las actividades relativas al Proyecto de Restauración de las Explotaciones Mineras de SEC (60% ENRESA y 40% Enusa).

Tras la definición de un Plan estratégico global para concluir en los siguientes años los trabajos de restauración del emplazamiento minero de SEC, condicionados por la falta de calidad de las aguas de escorrentía, que impedía su vertido directo a cauces públicos, Enusa y ENRESA resolvieron también el 1 de febrero de 2013 el contrato de 8 de marzo de 2004 y sus dos adendas y establecieron un nuevo contrato en el que se definieron las responsabilidades, tanto técnicas como económicas, de cada una de las Partes en relación con las actividades previstas en el Plan de actuaciones para reducir el volumen generado y almacenado de aguas ácidas en las explotaciones mineras de SEC durante la etapa de implantación del Plan Estratégico (2013 y 2014), la primera de las dos etapas en las que se estructuraba. La segunda etapa del Plan, denominada de explotación, se abordaría una vez finalizadas las actuaciones previstas en la primera, y podría extenderse, según las previsiones de ENUSA, entre 2015 y 2023, periodo en el que se irían reduciendo de forma progresiva el alcance y los costes asociados al tratamiento de aguas (con coste muy residual a partir de 2020), y se finalizarían trabajos de restauración pendientes en estructuras e instalaciones mineras. El coste global del Plan a financiar conjuntamente con ENRESA durante el periodo 2013-2023 se ha estimado por Enusa en 59.600.000 euros, incluidos gastos de tratamiento y eliminación de aguas, movimientos de tierras y vigilancia y mantenimiento.

Con un presupuesto estimado de 3.424.000 euros para 2013 y de 2.419.000 euros para 2014, en el contrato de febrero de 2013 se acordó que la financiación de las actividades previstas en estructuras y terrenos pertenecientes a la Planta Elefante, ya desmantelada, se repartiera entre las Partes de acuerdo con la contribución fijada para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de esta instalación (47% ENRESA y 53% Enusa) y que la financiación de los costes correspondientes

a las actividades previstas en estructuras y terrenos pertenecientes a las explotaciones mineras de acuerdo con la contribución fijada para el Proyecto de Restauración definitiva de las Explotaciones Mineras de SEC (60% ENRESA y 40% Enusa). El alcance del contrato no incluye ninguna actividad relativa al Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Planta Quercus y las estructuras mineras asociadas a la actividad de dicha Planta, que son de responsabilidad única de Enusa. En el contrato se prevé la firma de adendas o contratos adicionales en los años sucesivos, cuyo alcance se determinará en función de los resultados obtenidos, pero sin variar los porcentajes de reparto previstos en el mismo. En el cuadro siguiente se resumen los costes presupuestados para las distintas actividades previstas en el Plan de Actuaciones para los años 2013 y 2014 y la contribución fijada para ENRESA, calculada suponiendo que ésta representa un 60% del total, sin perjuicio de su posterior adecuación a las previsiones contractuales.

Cuadro nº 4

Desglose del presupuesto previsto en el contrato formalizado en 2013 con ENRESA

(en miles de euros)

Actividades	Presupuesto 2013		Presupuesto 2014	
	Global	**ENRESA**	**Global**	**ENRESA**
Estudios técnicos	165	99	60	36
De mejora del conocimiento hidrogeológico del emplazamiento	51	30	3	2
Para minimizar el coste de eliminación de aguas contaminadas	415	249	10	6
Para disminuir el volumen de aguas generadas	1.265	759	1.200	720
Tratamiento de aguas en planta (Coste unitario 3,82 €/m^3)	1.528 (400.000 m^3)	917	1.146 (300.000 m^3)	687
Total por años	**3.424**	**2.054**	**2.419**	**1.451**

Fuente: Elaboración propia

En 2013 Enusa facturó a ENRESA 1.597.478 euros por los gastos incurridos en ese año en ejecución del Plan de actuaciones para reducir el volumen generado y almacenado de aguas ácidas en el centro minero de SEC, facturación que registró entre los ingresos de ese ejercicio, al igual que otros 275.827 euros por los gastos devengados pendientes de repercusión a 31 de diciembre de 2013. Como se detalla en el cuadro siguiente, la mayor parte de los 1.873.305 euros de ingresos reconocidos por Enusa por el traslado a ENRESA de una parte de los costes incurridos en las actuaciones previstas en contrato correspondían a actividades de tratamiento de aguas:

Cuadro nº 5

Desglose por actuaciones de los costes repercutidos a ENRESA durante 2013

(en miles de euros)

Concepto	Ingresos	Facturados	Previsión cierre
Totales	**1.873**	**1.597**	**276**
Tratamiento de aguas	1.621	1.477	144
Reducción aguas acidas	81	81	
Evaporización forzosa	57	39	18
Movimiento tierras	114	-	114
Explotaciones mineras	100		100
Planta Elefante	14		14

Fuente: Elaboración propia

De los 1.620.591 euros repercutidos a ENRESA en 2013 por tratamiento de aguas, 432.000 euros se habían devengado en 2012 al haber facturado Enusa a ENRESA en 2013 el coste correspondiente a un volumen de 216.432 m^3 de agua tratada en el ejercicio anterior, a 3,82 €/m^3, precio unitario que resulta de revisar a 2012 el importe fijado en el Addendum de julio de 2011 del contrato de marzo de 2004 (3,73 €/m^3), con arreglo a la variación del IPC del año 2011 (2,4%) y que es el mismo precio que se estableció en contrato para 2013. Por los meses de enero a octubre de 2013 durante los que la planta de tratamiento estuvo operativa, Enusa facturó a ENRESA 980.538 euros, frente a los 916.800 euros previstos en contrato para ese mismo ejercicio, al elevarse a 427.809 m^3 el volumen de agua tratado respecto a los 400.000 m^3 consignados en el mismo. Enusa reconoció, asimismo, en 2013 unos ingresos adicionales de 208.053 euros por la repercusión a ENRESA de otros gastos generales de la planta de tratamiento de aguas, de los que 143.990 euros figuraban pendiente de facturar a la fecha de cierre de ese ejercicio. De acuerdo con la facturación examinada, Enusa trasladó a ENRESA, con carácter general, el 60% de los costes por tratamientos de aguas previstos en el contrato para el ejercicio 2013, sin diferenciar el coste incurrido en las instalaciones de Elefante del de las instalaciones mineras.

Para actividades específicas relacionadas con la minimización del coste de eliminación de aguas contaminadas, en el contrato de febrero de 2013 se presupuestó para ese ejercicio un importe total de 1.265.000 euros, del que el 60% (759.000 euros) se consignó provisionalmente a cargo de ENRESA. No obstante, la contribución de ENRESA registrada en 2013 por Enusa se limitó a 138.622 euros: 81.447 euros por trabajos relacionados con la reducción de aguas acidas y 57.175 euros por el suministro e instalación de equipos de evaporación forzada de aguas, de los que 17.745 euros figuraban pendiente de certificar a ENRESA en la fecha de cierre del ejercicio fiscalizado. De acuerdo con la facturación examinada, Enusa trasladó a ENRESA también el 60% de los costes incurridos en la realización de estas actuaciones.

El importe imputado a ENRESA por las provisiones constituidas por certificaciones de obras correspondientes a movimientos de tierras ejecutadas y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio 2013 (114.092 euros) se ajustaba, en cambio, a las previsiones contractuales, pues englobaba de un lado el 60% de los costes de las obras imputables a las instalaciones mineras (166.464 euros) y de otro el 47% del coste de las obras imputado a la Planta Elefante (30.241 euros).

c) *Contribución de ENRESA a los Programas de Vigilancia y Control de las Explotaciones Mineras Restauradas de SEC y de la Planta Elefante.*

Mediante sendos contratos, de 7 y 22 de mayo de 2013, respectivamente, se definieron por Enusa y ENRESA el alcance y presupuesto de los Programas de Vigilancia y Control de las Explotaciones Mineras Restauradas de SEC y de la Planta Elefante durante los años 2013 y 2014. Con un presupuesto para 2013 de 424.598 euros y de 422.125 euros para 2014, la financiación de las actuaciones del Programa de Vigilancia y Control de las Explotaciones Mineras se repartió entre ENRESA y Enusa a razón del 60% y 40%, respectivamente. Con un presupuesto anual de 343.048 euros para los ejercicios 2013 y 2014, para el Programa de Vigilancia y Control de la Planta Elefante se mantuvieron las mismas condiciones de financiación que se fijaron para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Planta Elefante, a razón del 53% para Enusa y del 47% para ENRESA, porcentajes que resultarían de considerar el periodo de funcionamiento de esta instalación (1975-1993). El alcance de las adendas o contratos adicionales que se firmen en años sucesivos había de fijarse en función de los resultados obtenidos y los cambios que requiera el CSN, pero manteniendo los mismos porcentajes de reparto establecidos en estos contratos.

El coste de las actuaciones del Programa de Vigilancia y Control de las Explotaciones Mineras previsto en el contrato se redujo finalmente a 366.704 euros en 2013, al decidir el CSN que algunas de las actividades proyectadas no eran necesarias. Por la contribución de ENRESA a la financiación a los costes que representaron estas actuaciones Enusa registró unos ingresos de 238.524 euros. Con arreglo a las condiciones pactadas, Enusa facturó a ENRESA 201.687 por los meses de enero a noviembre de 2013 y reconoció unos ingresos adicionales de 18.335 euros por la facturación correspondiente al mes de diciembre pendiente de emitir a la fecha de cierre de ese ejercicio. Enusa trasladó también a ENRESA en 2013 otros 36.551 euros por la facturación de 2012 pendiente de emitir en la fecha de cierre de dicho ejercicio, concepto para el que disponía de una previsión de 18.049 euros.

De acuerdo con lo pactado en el contrato de 22 de mayo de 2013, Enusa facturó a ENRESA 147.788 euros por los costes correspondientes a los meses de enero a noviembre de ese ejercicio del Programa de Vigilancia y Control de la Planta Elefante, reconociendo un ingreso de 13.223 euros por la facturación pendiente de emitir del mes de diciembre de ese ejercicio. La Sociedad trasladó otros 25.993 euros a ENRESA por la facturación pendiente de emitir en el ejercicio anterior, de los que 13.223 euros se habían reconocido en ese mismo ejercicio. En total por estas actuaciones se reconocieron unos ingresos de 173.781 euros: 161.011 euros por el ejercicio 2013 y 12.770 euros por el ejercicio anterior.

Se ha comprobado que las dos facturaciones descritas se ajustaron a los porcentajes estipulados en los respectivos contratos.

II.1.1.2.- COSTES INCURRIDOS Y APLICADOS POR ENUSA

La contabilidad analítica de Enusa asignó en 2013 un gasto de 3.566.590 euros a las actividades relacionadas con la restauración y clausura de emplazamientos mineros de los que la Sociedad es titular. Descontada la contribución de ENRESA a la financiación de los costes totales incurridos por Enusa en estas actuaciones y otros 10.690 euros de ingresos reconocidos por trabajos para su inmovilizado material y por bonificaciones de gastos, los costes netos a cargo de Enusa se cifraron en 1.232.162 euros, importe que la Sociedad aplicó a la provisión dotada para esta contingencia como se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 6
Detalle de las aplicaciones de fondos de la Provisión para la restauración y clausura de emplazamientos mineros de Enusa en 2013
(en miles de euros)

Costes asumidos por Enusa	SEC	La Haba	Totales
Gastos asignados a las instalaciones	3.513	53	3.566
Contribución de ENRESA	(2.286)	(38)	(2.324)
Otros ingresos	(10)		(10)
Importes aplicados	**1.217**	**15**	**1.232**

Fuente: Elaboración propia

En total la contabilidad analítica de Enusa asignó unos gastos de 3.513.542 euros en 2013 a las instalaciones de SEC, incluidos 377.217 euros de costes indirectos o de estructura. Descontando de la cifra de costes totales los 108.532 euros atribuidos a las actividades realizadas en el emplazamiento de la Planta Quercus, se obtendrían unos costes de 3.405.010 euros para las actuaciones en SEC cofinanciadas con ENRESA. De la comparación de esta última cifra con los 1.853.610 euros imputados a ENRESA por la contraprestación a su cargo devengada por el conjunto de instalaciones de SEC en 2013, resultaría que se habría trasladado a esta Sociedad un porcentaje medio del 55% del coste incurrido en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas, asumiendo Enusa el 45% restante.

Los registros analíticos imputaron a La Haba un gasto de 53.048 euros: 33.014 euros por arrendamientos de parcelas colindantes con las instalaciones, trabajos encargados a otras empresas y servicios exteriores y 20.034 euros de costes indirectos asignados a las mismas. Los costes incurridos se situaron por debajo de los 71.291 euros que se presupuestaron para fijar la contribución de ENRESA de dicho ejercicio. De la comparación de los 41.761 euros efectivamente facturados en 2014 a ENRESA por la financiación de las actuaciones correspondientes a 2013 con los 53.048 euros de costes atribuidos por la contabilidad analítica de Enusa a esta instalación se deduce que se habrían trasladado a ENRESA el 79% de estos gastos, en lugar del 63% previsto en el contrato formalizado en 2013.

Los 3.136.326 euros de costes directos imputados por Enusa a las instalaciones de SEC se distribuían entre los epígrafes de “Aprovisionamiento” (635.266 euros), “Gastos de personal” (1.139.411 euros), “Servicios exteriores” (1.314.689 euros) y “Amortizaciones” (46.960 euros). Además de consumos de materias primas (productos químicos, principalmente), el saldo del epígrafe de “Aprovisionamientos” recogía, fundamentalmente, el gasto incurrido por Enusa en trabajos que formando parte de su objeto social fueron realizados por otras empresas, como las obras llevadas a cabo en los emplazamientos de las instalaciones de SEC, el suministro y servicio de vehículos de obra o los costes de los trabajos realizados por las dos empresas con las que Enusa contrató el mantenimiento mecánico y eléctrico de las instalaciones. Como gastos por servicios exteriores figuraban imputados, entre otros, servicios de reparación y conservación, suministros de electricidad y otros abastecimientos no almacenables, servicios de seguridad o ensayos y estudios elaborados por terceros.

Se considera que la gestión de los programas en curso en los centros mineros de SEC y La Haba se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía, dado que las diversas actuaciones, coordinadas por el Centro Medioambiental de la Sociedad en Ciudad Rodrigo (Salamanca), se llevan a cabo fundamentalmente con personal y medios propios de Enusa.

A continuación se expone el resultado de la fiscalización de los gastos incurridos por Enusa en la ejecución de obras y servicios en el emplazamiento y en las instalaciones del centro minero de SEC:

a) Gastos por ejecución de obras en el emplazamiento de las instalaciones de SEC

Debido a la problemática de la contaminación de las aguas del emplazamiento tras la clausura de las instalaciones, Enusa formalizó el 26 de junio de 2013 un contrato para realizar determinadas obras en terrenos de su propiedad situados en SEC, concretamente en las vaguadas de la antigua mina Fe-3 restaurada y en las eras Elefante restauradas, así como en otras zonas igualmente restauradas, dentro de las actuaciones propuestas por la empresa de ingeniería a la que Enusa había encomendado, a su vez, la realización de un completo estudio sobre la situación y las posibles soluciones. Las obras fueron adjudicadas a la Empresa que resultó seleccionada entre las 11 ofertas recibidas por Enusa, en atención tanto a la valoración económica de la oferta presentada como a las soluciones técnicas propuestas, valorándose también la experiencia de la empresa en trabajos realizados con anterioridad para Enusa y para ENRESA.

El contrato suponía un gasto total de 401.525 euros: 325.597 euros por las obras a acometer que la zona que ocupaban las antiguas instalaciones mineras y 75.928 euros en las eras de lixiviación de la Planta Elefante en las que se obtenía mediante procedimientos químicos el uranio del mineral extraído de las explotaciones mineras. Con un plazo de ejecución de 55 días laborables a partir del inicio de los trabajos, lo que tuvo lugar el 25 de julio de 2013, fecha en la que se otorgó el acta de replanteo de las obras, el plazo expiró el 10 de octubre de ese ejercicio.

En la fecha de cierre del ejercicio 2013, las obras figuraban pendientes de certificar en su totalidad, por lo que de acuerdo con la estimación del grado de ejecución de las mismas realizada por Enusa, se reconoció un gasto pendiente de libramiento de 196.705 euros: 166.464 euros imputados por la contabilidad analítica a las instalaciones mineras de SEC y los 30.041 euros restantes a la Planta Elefante. Dicha previsión fue objeto, no obstante, de regularización por Enusa en enero de 2014, al reducirse el importe finalmente certificado por la Empresa contratista a 108.554 euros como consecuencia del deterioro imputable a las obras ejecutadas. De acuerdo con las estipulaciones contractuales, la certificación incorporaba la aplicación de una penalización por retraso de un 3% sobre el importe al que ascendían las obras realizadas (111.912 euros), reteniendo Enusa, además, un 5% en concepto de garantía.

Aunque entre las cláusulas de resolución del contrato figuraba el retraso imputable al contratista superior a cuatro semanas, Enusa optó por mantener en principio la relación contractual, en atención a los perjuicios que podía ocasionarle su suspensión, por el riesgo por deterioro que las lluvias de los meses de invierno podrían ocasionar a las obras ya ejecutadas. Finalmente, debido a los retrasos acumulados por la Empresa contratista y a su incapacidad para finalizar la obra, el 9 de abril de 2014 se firmó el Documento de Resolución del Contrato, en el que se dejó constancia formal del estado de la obra mediante Acta Notarial otorgada el 30 de abril de 2014, con arreglo a lo pactado por las Partes.

Enusa encargó posteriormente a una empresa de ingeniería la peritación de la obra, que valoró en 164.803 euros la obra correctamente ejecutada. La ingeniería cifró, asimismo, en 476.518 euros los daños ocasionados por otras obras defectuosamente ejecutadas, considerando el coste añadido que comportaría levantar de nuevo esas obras y su nueva ejecución, y el perjuicio económico derivado del coste del tratamiento de aguas contaminadas desde la fecha en la que debían haber finalizado las obras hasta la fecha de la peritación. Aplicando una penalización por retraso de un 3% sobre el valor atribuido a la obra correctamente ejecutada y teniendo en cuenta el importe certificado en enero de 2014, Enusa cifró a efectos de una posible reclamación en 426.438 euros la deuda imputable a la Empresa constructora. No hay constancia, sin embargo, de que Enusa haya formalizado dicha reclamación.

En la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización se continuaban generando aguas ácidas en el emplazamiento, que han de ser tratadas para su vertido controlado a cauces públicos. Para solucionar este problema se estaba construyendo en el emplazamiento una planta de fabricación de tecnosoles, que Enusa esperaba estuviera operativa a finales de 2017 (el proyecto está cofinanciado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial). Las previsiones de Enusa contemplan que en 2021 esté finalizada la aplicación de tecnosoles en el emplazamiento. Hasta entonces deberán seguir funcionando las plantas de tratamiento de aguas. Estas actuaciones y las obras pendientes para la finalización del Proyecto de restauración de las explotaciones mineras de SEC se incluyeron en el Acuerdo de colaboración técnica y económica formalizado entre Enusa y ENRESA en enero de 2017 ya mencionado en el subepígrafe II.1.1.1 de este Informe.

b) Gastos por trabajos y servicios de mantenimiento de las instalaciones de SEC

Enusa adjudicó en noviembre de 2010 por 89.640 euros a una empresa de mantenimiento los trabajos de reparación, soldadura y mantenimiento mecánico de las instalaciones de SEC para el ejercicio 2011 y a otra empresa el servicio de mantenimiento eléctrico, instrumentación y bombas de estas instalaciones por 94.562 euros, por ser las que presentaron las mejores ofertas económicas.

En marzo de 2011, no obstante, se revisaron y formalizaron ambas adjudicaciones, ampliándose su alcance temporal a los ejercicios 2012 y 2013, así como su objeto material, al incluirse en ambas contrataciones la prestación de servicios de guardería externa de las instalaciones, diferentes a las de seguridad, que no presta el personal de Enusa en festivos, vacaciones y horarios nocturnos de días laborables. Con unos presupuestos estimativos totales de 320.955 euros y 373.537 euros, respectivamente, a revisar en 2013, Enusa registró en ese ejercicio un gasto de 118.213 euros por la facturación de los servicios de mantenimiento mecánico y de 138.552 euros por los de mantenimiento eléctrico con arreglo a los precios unitarios pactados.

c) Costes aplicados por ensayos y estudios elaborados por terceros relacionados con las instalaciones de SEC

Enusa adjudicó en junio de 2012 a una Empresa de ingeniería la redacción del Proyecto de Drenaje de las zonas restauradas correspondientes a la corta FE-3 y las Eras Elefante en las instalaciones de Enusa en Ciudad Rodrigo (Salamanca). Con un presupuesto máximo de 33.700 euros, incluidos 4.800 euros de soluciones complementarias, en la propuesta de adjudicación se tuvo en cuenta que la adjudicataria había sido desde 2005 la encargada de los trabajos propuestos por la Empresa consultora contratada a su vez por Enusa como soporte de la estrategia de gestión de las aguas ácidas de mina. Con arreglo al presupuesto del encargo efectuado, la Empresa facturó en febrero de 2013 a Enusa los 28.900 euros ofertados. Mediante un nuevo encargo de febrero de 2013 se encomendó también a esta Empresa el estudio de afección en el medioambiente receptor de las aguas de escorrentía, servicio por el que facturó a Enusa los 17.900 euros presupuestados.

De acuerdo con los requisitos que según el CSN han de cumplir los programas de vigilancia radiológica ambiental que deben desarrollar los titulares de las centrales nucleares e instalaciones del ciclo del combustible nuclear en el entorno de sus instalaciones, Enusa está obligada a desarrollar diversos programas de vigilancia radiológica ambiental durante las distintas fases de la vida de cada una de sus instalaciones nucleares. El desarrollo ha de llevarse a cabo mediante la recogida y análisis de muestras en la zona de influencia de las instalaciones, a fin de conocer las condiciones radiológicas del medioambiente. Para conseguir una confianza adecuada en los resultados obtenidos, el CSN requiere adicionalmente que se apliquen sistemas de garantía de calidad a la vigilancia radiológica ambiental. La recogida de muestra en las instalaciones de SEC y de la Haba y los correspondientes análisis se realiza mayoritariamente con medios propios de

Enusa. Mediante licitación Enusa adjudicó en 2013 a la Universidad de Cantabria la recogida de muestras y el análisis de los programas de medida de radón en el medioambiente de estas instalaciones y al CIEMAT los análisis correspondientes al programa de control de calidad del programa de vigilancia radiológica ambiental.

En ejecución del acuerdo de colaboración firmado con la Universidad de Cantabria para el programa de medida del gas radón (elemento químico radiactivo) en el medioambiente, Enusa le encomendó en 2013 la realización de los ensayos previstos en los diferentes programas de vigilancia y control de los emplazamientos de las Plantas Quercus y Elefante y de las Explotaciones Mineras Restauradas por ser este Centro docente el mayor experto en España y estar reconocido internacionalmente. Con un presupuesto de 67.089 euros, la Universidad de Cantabria facturó a Enusa en 2013 el coste de los ensayos de los programas correspondientes al emplazamiento y de las instalaciones de Quercus y Elefante, por importe de 48.904 euros, de acuerdo con el presupuesto acordado entre las Partes. Aunque el Programa de Vigilancia y Control de las Explotaciones Mineras Restauradas se había presentado para su aprobación por el CSN en el año 2008, por lo que se esperaba que estuviera en marcha en 2013, finalmente el CSN no lo autorizó, por lo que no se hicieron las determinaciones previstas y no se facturó por consiguiente esta parte del encargo. Enusa encomendó también a la Universidad de Cantabria en 2013 la realización de la caracterización radiológica de las instalaciones previstas a desmantelar de la Planta Quercus y el cálculo de las capas de cobertura para el desmantelamiento de la Era Quercus, trabajos por los que facturó a Enusa los 28.380 de euros que figuraban presupuestados en el encargo.

Por su parte, el análisis de los programas de control de calidad de los programas de vigilancia radiológica ambiental de las instalaciones de SEC y de La Haba se adjudican cada año por Enusa al CIEMAT, por ser el único centro que dispone de los medios técnicos y humanos cualificados para realizar y garantizar de forma global todo el sistema de análisis. El servicio se presta anualmente, con arreglo a las tarifas fijadas por el CIEMAT. En el ejercicio 2013 los gastos registrados ascendieron a 34.305 euros, de los que 7.701 euros figuraban pendientes de facturar en la fecha de cierre de ese ejercicio.

II.1.2.- Provisiones para gastos de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado

De acuerdo con las previsiones del Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, Enusa disponía de una provisión específica para cubrir los gastos de gestión de los residuos generados por la fábrica de Juzbado y otra para cubrir los gastos que originará su desmantelamiento. Con un saldo de 7.001.243 euros, la primera recogía el coste estimado que originará la gestión de los residuos generados que estaban pendientes de tratamiento a 31 de diciembre de 2013 y la segunda, con un saldo de 7.398.352 euros a esa misma fecha, el valor actual neto de los costes que en el futuro representará el adecuado desmantelamiento de esta instalación. Ambas provisiones figuraban clasificadas como provisiones para actuaciones medioambientales, al haber pasado ENRESA a financiar mediante una única tasa que entró en vigor el 1 de enero de 2010 los servicios prestados a Enusa por la gestión de los residuos radiactivos derivados de la fabricación de elementos combustibles, incluido el desmantelamiento de las instalaciones.

El importe total cubierto por Enusa a 31 de diciembre de 2013 para financiar los costes relativos a la gestión final de los residuos y los del futuro desmantelamiento de la Planta de Juzbado, figuraba minorado por los 4.009.471 euros a los que ascendía en esa misma fecha el saldo de la cuenta en la que Enusa recoge las aportaciones realizadas al Fondo gestionado por ENRESA para financiar dichas contingencias, de acuerdo con las obligaciones legales y contractuales asumidas por esta Sociedad. En los ejercicios anteriores la cuenta que recoge el saldo neto de las aportaciones realizadas a ENRESA figuraba clasificado por Enusa entre las inversiones financieras en el activo

de su balance de situación. En el cuadro siguiente se ha desglosado el saldo cubierto pendiente de liquidar a ENRESA y el resumen de los movimientos que registraron ambas provisiones en el ejercicio 2013:

Cuadro nº 7
Variación de las Provisiones para la Fábrica de elementos combustibles en 2013
(en miles de euros)

Contingencias cubiertas	Saldo inicial	Dotaciones	Actualización Financiera	Aplicaciones	Saldo final
Tratamiento de residuos sólidos	(7.304)	(189)	-	492	(7.001)
Desmantelamiento instalaciones	(7.100)		(298)		(7.398)
Suma	**(14.404)**	**(189)**	**(298)**	**492**	**(14.399)**
Fondo ENRESA				**4.009**	**4.009**
Totales	**(14.404)**	**(189)**	**(298)**		**(10.390)**

Fuente: Elaboración propia

Durante 2013 se registraron por Enusa dotaciones a la provisión para tratamiento de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad generados por la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado por 188.870 euros y 298.206 euros de gastos financieros por la actualización financiera de la provisión para el desmantelamiento de esta instalación. Con un saldo de 3.817.802 euros a 31 de diciembre de 2012, la cuenta en la que Enusa registra las aportaciones al Fondo gestionado por ENRESA registró en 2013 altas por 508.715 euros por la liquidación de la tasa correspondiente al periodo fiscal de 2012, en el que la producción de la Fábrica de Juzbado se elevó a 351,08 toneladas de uranio (tU). La tasa correspondiente a 2013 (509.324 euros), resultante de aplicar también el tipo de gravamen establecido (1.449 €/Tm) sobre la cantidad de combustible nuclear fabricado en ese ejercicio (351.5 tU), fue ingresada por Enusa en 2014. De acuerdo con la información que le facilitó ENRESA en 2013, Enusa dio de baja de la cuenta del Fondo 491.714 euros por las aplicaciones de fondos realizadas por esta Sociedad entre 2010 y 2012, importe que Enusa dio de baja, igualmente, de la Provisión disponible para tratamiento de residuos. Durante 2013 se anotaron, asimismo, por Enusa 174.668 euros en la cuenta del Fondo por los intereses netos que según sus estimaciones cabría imputar a los remanentes no aplicados por ENRESA durante el periodo 2010-2013, pues Enusa no recibe de forma regular de ENRESA la información sobre aplicaciones y devengo de intereses del Fondo específico para Juzbado que gestiona esta Sociedad. ENRESA comunicó a Enusa los datos reales sobre la remuneración asignada hasta 2015 a este Fondo en 2017, ejercicio en el que habrá de proceder al ajuste de los importes reconocidos hasta entonces.

Aunque la Fábrica de Juzbado entró en funcionamiento en 1985, con posterioridad a la fecha en la que se autorizó la constitución de ENRESA mediante el derogado RD 1522/1984, Enusa no concertó con ENRESA hasta el año 2000 la externalización de la gestión de sus residuos de operación y las labores de clausura y desmantelamiento de esta instalación. La Fábrica disponía, en todo caso, de capacidad de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad para varios años cuando se formalizó el primer contrato con ENRESA, contemplándose entonces por Enusa, además, la posibilidad de abordar la construcción de una instalación de supercompactación de residuos con vías a reducir la cantidad de m^3 de residuos generados y acondicionados para su envío a las instalaciones de ENRESA.

El RD 1522/1984 que atribuyó a ENRESA el cometido de gestionar las operaciones derivadas de la clausura de las instalaciones nucleares y radiactivas, no recogía previsión alguna sobre la gestión de los residuos que pudieran generar las instalaciones de fabricación de elementos combustibles.

Sí la contenía, en cambio, el también derogado RD 1899/1984, que autorizó expresamente a ENRESA a realizar las actividades de almacenamiento, transporte y manipulación de residuos radiactivos, y que estableció en su artículo 5 los principios a los que debían ajustarse los contratos formalizados por ENRESA con las empresas titulares de instalaciones nucleares y radiactivas, incluidas las plantas de fabricación de concentrados de uranio y de elementos combustibles. Con carácter general en su artículo 5 el RD 1899/1984 disponía que la duración de los contratos se extendiera hasta el final de la vida de las instalaciones, estableciendo con carácter específico las diferentes modalidades de contraprestación económica a percibir por ENRESA por la prestación de los servicios de gestión de los residuos radiactivos, incluidas las actuaciones de desmantelamiento. Con arreglo a lo previsto en dicha disposición para este tipo de instalaciones, el precio había de expresarse en un porcentaje sobre el valor de las producciones de elementos combustibles y cubrir todos los gastos de la gestión final de los residuos radiactivos generados como consecuencia de esta actividad, incluyendo el desmantelamiento de las instalaciones. Estos precios habían de calcularse teniendo en cuenta las previsiones que para estos gastos contuvieran las estimaciones del PGRR, de forma que los ingresos a los que diera lugar la aplicación de los mismos en un periodo de tiempo considerado fueran proporcionales a las producciones de elementos combustibles, principio que igualmente estableció para fijar la contraprestación a abonar por la gestión de los residuos generados por la actividad de fabricación de concentrados de uranio o por la de producción de energía nucleoeléctrica.

De conformidad con lo previsto en el RD 1899/1984, la vigencia del contrato formalizado entre ENRESA y Enusa el 16 de junio de 2000 se extiende hasta el final de la vida de las instalaciones. El contrato, que fue autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas, definía los términos y condiciones en las que ENRESA había de prestar a Enusa los servicios de gestión final de los residuos generados como consecuencia de la operación de las instalaciones de la Planta de Juzbado, incluyendo el desmantelamiento de dichas instalaciones; regulando, igualmente, los pagos periódicos que Enusa debía realizar a ENRESA para cubrir el coste de ambas actuaciones hasta el año 2027, en el que está previsto el cierre de las instalaciones de Juzbado.

Las Partes se comprometieron en contrato a planificar la retirada gradual y ordenada de residuos de operación generados por la fábrica de Juzbado, con objeto de que la totalidad de los mismos se hubiera retirado por ENRESA al final de la vida útil de la instalación, con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en el contrato. Ambas Sociedades se comprometieron, igualmente, a colaborar técnicamente en la reducción del volumen de los residuos generados con objeto de alcanzar el volumen mínimo posible. En relación con la gestión del desmantelamiento de las instalaciones de Juzbado, las partes acordaron elaborar un acuerdo específico en el que debían definir las actuaciones a acometer por cada una de ellas y a valorar económicamente el coste del desmantelamiento.

El método de cálculo con el que determinar la contraprestación económica anual a cargo de Enusa por la prestación de los servicios contratados con ENRESA se estableció en un Apéndice específico del contrato firmado en 2000. En dicho Apéndice se preveía la facturación separada de la contraprestación acordada para cubrir los costes del desmantelamiento de la correspondiente a los servicios de gestión final de los residuos generados por la instalación.

De acuerdo con los criterios que estableció el RD 1899/1984 para fijar el precio a facturar por ENRESA por los servicios prestados, y aplicando las hipótesis de cálculo del entonces vigente 5º PGRR, las partes estimaron de forma provisional en contrato la cuantía de la contraprestación anual a recibir por ENRESA entre 2000 y 2027 para, junto con los rendimientos financieros que generasen los excedentes, poder cubrir el coste previsto de las actividades que comprenderá el desmantelamiento de las instalaciones, incluido el correspondiente a la gestión final de los residuos

que se generasen durante dicha etapa. La contraprestación se fijó, finalmente, de forma definitiva mediante un Addendum al contrato, formalizado por las Partes el 28 de junio de 2004, que incluía un Acuerdo Específico relativo a la gestión de las actuaciones de desmantelamiento.

Contrariamente a lo dispuesto en el RD 1899/1984, en el Apéndice anexo al contrato de junio de 2000 se estableció un sistema de pagos a ENRESA directamente asociado a la retirada de bultos o contenedores de residuos, procedimiento por el que se limitaba la contraprestación anual de Enusa al importe que resultara de multiplicar el número de bultos retirados por ENRESA en dicho ejercicio y de los costes unitarios (en pesetas de 1999) convenidos por las partes. Dichos valores unitarios, revisables anualmente con arreglo a la variación del IPC del ejercicio precedente, se correspondían a su vez con los costes unitarios de la gestión de los residuos radiológicos de baja y media actividad (RBMA) previamente determinados en el 5º PGRR de julio de 1999, que estuvo vigente hasta la aprobación del 6º PGRR en 2006, ejercicio en el que habían de adoptarse los valores que resultaran de las previsiones contenidas en el mismo. Habida cuenta, no obstante, de que la totalidad de los residuos generados por la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado tendrían que haberse retirado al finalizar la vida útil de esta instalación, las Partes acordaron emplazarse para adoptar valores de retirada que contemplaran como mínimo la realización de dos expediciones de 120 bultos en cada año natural, si las actividades de reducción del volumen de residuos que se preveía implantar no producían una disminución significativa en las existencias de residuos en el emplazamiento de las instalaciones.

En el contrato se dispone la apertura por ENRESA de una cuenta específica para Enusa, con la finalidad de que todos los gastos imputados en ella por los servicios realizados por ENRESA equivaliesen al pago acumulado efectuado por Enusa durante toda la vida del contrato, incrementado en los rendimientos financieros atribuibles a las cantidades anticipadas por Enusa. La cuenta debía estar operativa hasta la expiración del contrato. Por otra parte el contrato recoge el compromiso de ENRESA de comunicar a Enusa el estado de la cuenta al final de cada ejercicio dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, incluyendo un resumen económico del año transcurrido. El contrato faculta a Enusa por su parte a auditar el estado de esta cuenta previa comunicación a ENRESA y a participar en los estudios relativos al desmantelamiento.

Con la formalización del mencionado contrato, Enusa puso en marcha un Plan de Actuación de Residuos con objeto de reducir sus volúmenes de generación y existencias, pero que sin embargo impedía que se normalizase el volumen mínimo de residuos previsto trasladar a ENRESA para su gestión final durante los años en los que había de llevarse a cabo. Con objeto de iniciar el proceso de facturación, manteniendo las bases adoptadas en el contrato de 2000, Enusa y ENRESA establecieron el 10 de noviembre de 2003 un acuerdo relativo a la realización por Enusa de pagos a cuenta por la gestión final de los residuos radiactivos de operación generados en la Fábrica de Juzbado. Con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, fecha en la que finalizaría el Plan de Actuación en Residuos, las Partes acordaron una contraprestación anual a cargo de Enusa de 120.000 euros del año 2003. El importe de dicha cuota había de actualizarse en el mes de enero de cada año, de acuerdo con el valor del IPC real del año anterior.

Las contraprestaciones acordadas en 2003, que se extendieron hasta el ejercicio 2009, fueron sustituidas a partir del 1 de enero de 2010 por el pago de la tasa destinada, igualmente, a incrementar el Fondo destinado a la gestión de los residuos de operación y el coste del desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado. Teniendo en cuenta que la base imponible de la tasa destinada a financiar estas contingencias viene constituida por la cantidad de combustible nuclear fabricado en cada año natural, medida en toneladas métricas (Tm), la cuota resultante de la aplicación del tipo de gravamen establecido (1,449 euros/Tm) garantiza que la contraprestación anual recibida por ENRESA por la prestación de estos servicios a partir de la entrada en vigor de la

tasa, se correlacione con las producciones anuales de residuos. La regularización, no obstante, de las aportaciones de ejercicios anteriores, que se calcularon en función del volumen de residuos remitidos a ENRESA, habrá de extenderse a la totalidad de los ejercicios que le restan de vida útil a esta instalación, independientemente ya del volumen de residuos que se envíen a ENRESA cada ejercicio.

II.1.2.1.- PROVISIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIACTIVOS SÓLIDOS DE MEDIA Y BAJA ACTIVIDAD

La provisión constituida por Enusa para cubrir los gastos de gestión de los residuos radiactivos procedentes de la fábrica de Juzbado recogía a 31 de diciembre de 2013 el coste estimado de gestión por ENRESA de los residuos generados por esta instalación a esa fecha que estaban pendiente de tratamiento, de acuerdo con el coste por m^3 de residuos generados que resultan de las previsiones que contienen el 6º PGRR y las correspondientes actualizaciones económico-financieras del mismo que elabora anualmente ENRESA, teniendo en cuenta el inventario de residuos previsto y las previsiones de producción futura en tU/año de la fábrica de Enusa hasta que finalice su vida útil.

Los residuos radiactivos que se generan en la Fábrica de Juzbado, son todos de baja actividad y provienen exclusivamente de la contaminación con óxido de uranio. De acuerdo con el inventario de residuos elaborado por Enusa, a 31 de diciembre de 2013 la Fábrica de Juzbado había generado un volumen total de 579,04 m^3 de residuos, almacenados en 2.632 bidones de 220 litros, del que aproximadamente el 80% tendrían la consideración de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA) y el 20% restante de RMBA, con arreglo al desglose que se incluye en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 8
Existencias totales en bidones y m3 de residuos generados a 31 de diciembre de 2013

Consideración	Nº de Bidones generados	%	Litros/bidón	m^3 de residuos
RBBA	2.106	80.02%	220	463,32
RMBA	526	19.98%	220	115,72
Total residuos	**2.632**	**100%**		**579,04**

Fuente: Elaboración propia

Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2013, el nº de unidades se redujo de 2.637 a 2.632, pues aunque durante 2013 se dieron de alta en el inventario de residuos un total de 62 nuevos contenedores, en dicho ejercicio se reclasificaron otras 67 unidades. El Almacén Temporal de residuos de la Fábrica tiene una capacidad para 3.368 bidones.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013 esta instalación llevaba operativa 29 años, resulta un volumen medio de residuos generados de 20 m^3/año, frente a los 10 m^3/año de media previstos en el 6º PGRR o los 21 m^3/año que resultarían, igualmente, de la actualización del mismo que llevó a cabo por ENRESA en junio de 2012. Frente a las previsiones de producción de 280 tU/año que contenía, asimismo, el 6º PGRR para el periodo 2009-2027, la producción media de la Fábrica de Juzbado se elevó a 338 tU/año en el periodo 2009-2013, ejercicio este último en el que con 351,5 tU, Enusa alcanzó su producción máxima histórica. En el Estudio económico-financiero actualizado del coste de las actividades del PGRR las previsiones de producción para el periodo 2013-2027 se habían elevado a 360 tU/año, incrementándose, igualmente, la producción media en el periodo 2013-2015 a 341 tU/año.

Las estimaciones del volumen de residuos que originará, por su parte, el desmantelamiento futuro de la Fábrica de Juzbado se habían rebajado en el periodo analizado a 45 m^3, frente a los 50 m^3 previstos en el 6º PGRR. Hasta la entrada en vigor de la tasa que recae sobre la Fábrica de Juzbado el coste de gestión final de los residuos que originará el desmantelamiento futuro de esta instalación se trasladaba por ENRESA en la aportación correspondiente al desmantelamiento. A partir de 2010 esta contingencia se recogió en la Provisión para gastos de gestión de residuos sólidos, repartiendo Enusa linealmente en el periodo 2010-2027 el coste que comportará la gestión final del volumen de residuos que habrán de generarse en el desmantelamiento de las instalaciones de Juzbado, a razón de 2,5 m^3/año. Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013 habían transcurrido 4 de los 18 años que median entre el 1 de enero de 2010, fecha de entrada en vigor de la nueva contraprestación a abonar a ENRESA por estos servicios y 2027, último año de vida operativa de esta instalación, Enusa cifraba en 10 m^3 el volumen de residuos procedentes del desmantelamiento a considerar para determinar el coste acumulado que se había devengado en la fecha de cierre del ejercicio 2013.

En la fecha de cierre del ejercicio 2012 figuraban imputados a gastos 7.673.680 euros por los 580,14 m^3 de residuos de operación generados a esa fecha y por los 7,5 m^3 que se trasladaron, igualmente, a resultados entre 2010 y 2012 por los residuos que se generarán en el desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado, con arreglo al coste unitario estimado y a la cuantía de las inversiones y otras actuaciones futuras previstas a esa fecha. Dicho coste se incrementó en 2013 en 188.870 euros por el gasto devengado en el ejercicio, hasta totalizar un coste acumulado de 7.862.550 euros en la fecha de cierre de ese ejercicio. Del importe dotado figuraban aplicados gastos por 861.307 euros a 31 de diciembre de 2013, por lo que Enusa disponía de un saldo de 7.001.243 euros en la Provisión para gastos de gestión de residuos sólidos. De acuerdo con la información que ENRESA le facilitó en 2013, Enusa dio de baja de esta provisión en ese ejercicio 491.714 euros por los gastos aplicados por ENRESA entre 2010 y 2012 al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR gestionado por esta Sociedad y que se sumaron a los 369.593 euros que Enusa aplicó en 2010 por los gastos igualmente aplicados por ENRESA hasta el 31 de diciembre de 2009. En el cuadro siguiente se desglosa el gasto devengado en la fecha de cierre de 2013 y el importe de la provisión constituida por Enusa:

Cuadro nº 9

Gastos reconocidos por Enusa a 31 de diciembre de 2013 por la gestión de los residuos radiactivos generados por la Fábrica de Juzbado

(en miles de euros)

Consideración	Coste por m^3	m^3	Coste total
RBBA	6,12	463,32	2.836
RMBA	30,6	115,72	3.541
Total residuos de gestión		**579,04**	**6.377**
Total residuos desmantelamiento	30,6	10	306
Inversión y otras Actuaciones futuras			1.180
Costes devengados a 31.12.2013			**7.863**
Importes aplicados a 31.12.2013			862
Provisión constituida a 31.12.2013			**7.001**

Fuente: Elaboración propia

La provisión incluía el coste estimado de las inversiones que Enusa se planteaba acometer en sustitución de la instalación de supercompactación de residuos que tenía previsto construir cuando externalizó en 2000 la gestión final de los mismos. Con arreglo a la forma de gestión de residuos radiactivos finalmente adoptada por ENRESA, los costes de gestión están asociados a la clasificación de los mismos según su actividad másica, de forma que el coste de gestión por unidad de volumen de los RMBA es seis veces mayor a los RBBA (los de menor actividad), lo que hacía inviable económicamente la instalación de supercompactación. Con el objeto de que la mayor parte de los residuos de la Fábrica puedan ser clasificados como RBBA para su acondicionamiento definitivo por ENRESA, Enusa está valorando la construcción de sendas instalaciones de acondicionado y relleno que faciliten, respectivamente, el acondicionado de materiales con distintas concentraciones de actividad y el relleno de los contenedores de residuos no compactables para minimizar el volumen libre en los mismos.

A partir de las correspondientes proyecciones de producciones futuras, de generación de residuos radiactivos y de costes futuros por línea de actividad, ENRESA estima la recaudación que habrá de ingresar mediante cada una las tasas que recaen sobre los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas para hacer frente a los costes que representará la gestión final de los residuos y el desmantelamiento de dichas instalaciones. Con arreglo a la adecuada correlación en el devengo de los ingresos y gastos imputables a las instalaciones nucleares o radiactivas y a su legislación específica, las previsiones de los PGRR que elabora ENRESA y sus sucesivas actualizaciones económico-financieras se expresan en las magnitudes en las que se miden las correspondientes producciones de esas instalaciones y se calculan de forma prospectiva, de modo que los titulares de dichas instalaciones puedan trasladar en sus correspondientes facturaciones durante lo que les reste de vida operativa los costes que comportará para ENRESA la gestión final de los residuos generados por las mismas, incluido su desmantelamiento. Dividiendo el coste futuro actualizado de la gestión de los residuos de operación y del desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado por su producción futura actualizada de elementos combustibles, en el 6º PGRR se estimaba en 2.158 €2006/tU el coste unitario que representaría la gestión de estos residuos en el periodo 2007/2027. Dichos costes unitarios se elevaban a 2.691,51 €2013/tU en la actualización del 6º PGRR elaborada por ENRESA en junio de 2012 a lo largo del periodo 2013-2027.

La provisión dotada por Enusa para cubrir los costes futuros que ocasionará la gestión final de los residuos radiactivos generados por la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado se calcula, en cambio, de forma retrospectiva, de acuerdo con el volumen de residuos acumulados a una fecha y con el coste unitario por m^3 que se deducen de las previsiones del PGRR o de sus correspondientes actualizaciones. Las dotaciones anuales realizadas por Enusa a la provisión para esta contingencia se distribuyen adecuadamente, por tanto, durante la vida operativa de la Fábrica de Juzbado, de conformidad con la legalidad aplicable, estableciéndose la correspondiente correlación en el devengo de los ingresos y gastos asociados a esta instalación registrados por Enusa cada ejercicio.

Tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2010 de la financiación por tasas, las aportaciones de Enusa al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR pasaron a adecuarse, también, a los niveles de producción de la Fábrica Juzbado, al mismo tiempo que pasaron a englobar la contraprestación por la gestión final por ENRESA de los residuos de operación y la correspondiente a los trabajos de desmantelamiento de esta instalación. Hasta 2009, sin embargo, las aportaciones de Enusa no se distribuyeron anualmente con arreglo a los niveles de producción de la Fábrica, sino en función de los residuos trasladados a las instalaciones de ENRESA cada ejercicio, muy reducido en todo caso, pues de acuerdo con el inventario de residuos elaborado por Enusa a ENRESA se habían enviado a 31 de diciembre de 2013 únicamente 502 bidones: 300 unidades de RBBA y 202 unidades de RMBA. Las tasas ingresadas por Enusa entre 2010 y 2027 habrán de

cubrir, por consiguiente, además del coste de los residuos generados en ese periodo de tiempo, los costes atribuibles a los residuos generados hasta el ejercicio 2009 que no habían sido enviados a ENRESA a esa fecha.

A 31 de diciembre de 2016, el saldo de la Provisión para cubrir los gastos de gestión de residuos sólidos de la Fábrica de Juzbado se había elevado a 7.771.736 euros, registrando Enusa gastos por dotaciones por importe de 770.493 euros entre 2014 y 2016. De acuerdo con el inventario de residuos de Enusa, en la fecha de cierre del ejercicio 2016 el volumen total de residuos generados por la Fábrica se elevaba a 621,06 m^3, almacenados en 2.823 bidones de 220 litros, un 88% de los mismos tenían la consideración de RBBA y el 12% restante de RBMA. Entre 2014 y 2016 Enusa remitió a ENRESA 656 bidones de RBBA, 405 de ellos en 2016, hasta alcanzar los 1.158 bidones que se habían trasladado en total a finales de 2016, es decir, el 41% de los residuos generados por la Fábrica a esa fecha, porcentaje que se elevaba al 50% en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. Enusa prevé mantener este ritmo de envíos a ENRESA, una vez superadas las restricciones de recepción y transporte que lo habrían condicionado, con la construcción por ENRESA de celdas adecuadas para el almacenamiento definitivo de los residuos RBBA en su Centro de Almacenamiento El Cabril, ubicado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) y con el acuerdo de transporte alcanzado con el CSN, de forma que para finales de 2018 la mayoría de los mismos hayan sido enviados ENRESA.

II.1.2.2.- PROVISIÓN PARA GASTOS DE DESMANTELAMIENTO DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

Enusa y ENRESA se comprometieron en el contrato firmado el 16 de junio de 2000 a elaborar en un plazo no superior a 18 meses un Acuerdo Específico en el que se debían definir las actuaciones a acometer por cada una de ellas y valorar el coste económico del desmantelamiento de la Fábrica de de Juzbado. De forma provisional, en el Apéndice del contrato que recogía el cálculo de la contraprestación económica a cargo de Enusa, se estimó en 800 millones de pesetas del año 2000 (4.808.097 €2000) el coste de las actuaciones correspondientes al desmantelamiento de las instalaciones de Juzbado, incluido el correspondiente a la gestión final de los residuos que se generen durante dicha etapa. De acuerdo con las hipótesis de cálculo del entonces vigente 5º PGRR (tasa de descuento del 2,5% y una programación para el desmantelamiento entre los años 2028 y 2030) en dicho Apéndice se cifró la contraprestación anual a recibir por ENRESA entre 2000 y 2027 en 19 millones de pesetas del año 2000 (114.192 €2000) para, junto con los rendimientos financieros que generase la inmovilización de fondos, poder cubrir el coste estimado del desmantelamiento.

Formalizado mediante un Addendum al contrato, la primera edición del Acuerdo Específico se sometió en septiembre de 2002 a la autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas, cuya petición de aclaraciones motivó la elaboración de una nueva edición del mismo, finalmente aprobada mediante Resolución de 4 de junio de 2004 de dicha Dirección General, y que fue la que firmaron las Partes el 28 de junio de 2004.

En atención al profundo conocimiento de la instalación y la experiencia acumulada por el personal de Enusa durante el proceso de explotación, en el Acuerdo Específico las Partes hicieron constar su intención de que las actividades y trabajos propios del desmantelamiento fueran desarrolladas por Enusa. Sobre esta premisa, en el Acuerdo Específico se cifraron los costes del desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado en 954 millones de pesetas del año 2000 (5.733.655 euros de ese mismo año), basándose en costes reales de personal y sin contemplar un beneficio industrial. En el caso de que el servicio no fuera finalmente prestado por Enusa, el coste de desmantelamiento se elevó en el Acuerdo Específico a 1.384

millones de pesetas del año 2000 (8.318.008 euros de ese mismo ejercicio), con base en precios de mercado.

Efectuados los ingresos correspondientes a los años 2000 y 2001 por los importes pactados, y aplicando una tasa de descuento del 2,5%, en el Acuerdo Específico se fijó en 140.536 euros del año 2000 (23 millones de pesetas del año 2000) el importe de los ingresos a efectuar anualmente por Enusa durante los años 2002 a 2027, ambos inclusive, para cubrir el coste estimado de las actuaciones desmantelamiento que habría que desembolsar entre 2028 y 2029. Dado que para fijar dicha contraprestación anual a cargo de Enusa ambas Sociedades acordaron considerar como base de estimación los 954 millones de pesetas del año 2000 (5.733.655 euros de ese mismo año) en el que se cifraron los costes futuros de las actuaciones de desmantelamiento en el supuesto de que Enusa asumiera la ingeniería de los trabajos y la mano de obra para dichas labores, esta Sociedad se comprometió a cubrir mediante los avales necesarios la diferencia de 430 millones de pesetas (2.584.352 euros del año 2000) entre las dos estimaciones que se incluyeron en el Acuerdo Específico. En el marco de las funciones de control que SEPI ejerce sobre las empresas en las que participa mayoritariamente, y mediante carta de conocimiento, fechada el 31 de marzo de 2004, sobre los compromisos financieros asumidos por Enusa en el Addendum del contrato, SEPI se comprometió, asimismo, con ENRESA a sustituir dicha carta de conocimiento por un aval con el que cubrir la mencionada diferencia de 430 millones de pesetas del año 2000 (2.584.352 euros del año 2000) en el caso de que Enusa perdiera su condición de sociedad estatal antes de haber concluido el desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado.

Las Partes convinieron en el Acuerdo Específico actualizar con una frecuencia de cinco años el estudio económico del proceso de desmantelamiento y previsiones financieras y elaborar la edición final del mismo con una antelación de tres años sobre la fecha prevista del cese definitivo de la explotación. El importe resultante de esa última edición se considerará por ENRESA como valor de presupuesto para hacer frente al desmantelamiento de la instalación, sin perjuicio de que finalizadas las actuaciones y obtenida la declaración de clausura si el importe fuera diferente, las Partes establecieran el oportuno mecanismo de compensaciones en correspondiente Acuerdo de Transferencia de Titularidad.

Las contraprestaciones acordadas en el Contrato de junio de 2000 y en el Addendum de junio de 2004 fueron sustituidas a partir del 1 de enero de 2010 por el pago de la tasa que debe destinarse, igualmente, a incrementar el Fondo destinado a la gestión de los residuos por operaciones y el coste del desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado que administra ENRESA, en virtud de la modificación operada por la Ley 11/2009 en la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

No se ha procedido, sin embargo, a la actualización de la contratación mediante la que se externalizó en 2000 la gestión de los residuos procedentes de la Fábrica de Juzbado y las labores de clausura y desmantelamiento de esta instalación, aunque la nueva regulación que entró en vigor en 2010 haya dejado sin efecto, también, algunas previsiones contractuales, como el mecanismo de compensaciones entre las partes para ajustar las aportaciones de Enusa a los costes efectivamente incurridos por ENRESA en los trabajos de desmantelamiento o las garantías o avales a cargo de Enusa y de SEPI para el caso de que la ingeniería y la mano de obra de las labores de mantenimiento no fueran finalmente asumidas por Enusa.

De acuerdo con la disposición transitoria única del RD 102/2014, mediante el que se actualizó la regulación de las actividades de ENRESA, los contratos-tipo aprobados con anterioridad a su entrada en vigor tendrán la consideración de especificaciones técnico-administrativas de aceptación a los efectos de lo dispuesto, asimismo, en el artículo 11 de dicha disposición, que obliga a su vez a los titulares de instalaciones nucleares y radiactivas a suscribir dichas

especificaciones de aceptación de su combustible nuclear gastado y residuos radiactivos con vista a su recogida y gestión posterior por ENRESA. La actualización de estas especificaciones técnico-administrativas de aceptación se estaba negociando con ENRESA en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

Con anterioridad a la externalización de las actuaciones de desmantelamiento, Enusa contaba ya con una provisión para financiar los gastos futuros del desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, provisión que se había dotado con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, al igual que las cantidades abonadas anualmente a ENRESA en ejecución del contrato firmado en 2000 con esta Sociedad. Con la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad y con efectos de 1 de enero de 2008, Enusa amplió la provisión de 1.842.366 a 5.780.011 euros, importe en el que se estimó el valor actual a esa fecha de los costes que en el futuro representará el adecuado desmantelamiento de esta instalación (13.160.823 euros al final de 2027). Para determinar el valor actual a 1 de enero de 2008 de esta contingencia, Enusa partió de los 5.733.655 euros del año 2000 (954 millones de pesetas de ese mismo año) en los que se cifraron en el Addendum del Contrato los costes del desmantelamiento, revisados a euros corrientes de 2027 con arreglo a la variación real del IPC hasta el año 2008 y del 3% a partir de 2009, y aplicando una tasa de descuento constante del 4,2%. La ampliación de la provisión dio lugar al reconocimiento de un derecho de crédito frente a ENRESA de 1.213.381 euros, por la contraprestación abonada por Enusa hasta 2007 en virtud del contrato formalizado en 2000 y al reconocimiento de un activo material por los 2.724.264 euros restantes, que se amortizará linealmente hasta el año 2027.

Enusa no ha revisado las previsiones de coste que se incluyeron en el Addendum de 28 de junio de 2004. Entre 2008 y 2013, por actualización financiera, Enusa ha registrado un gasto financiero de 1.618.341 euros, de los que 298.206 euros se devengaron en este último ejercicio, elevando a 7.398.352 euros el saldo a 31 de diciembre de 2013 de la Provisión para gastos de desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado. Por amortización de los costes activados en 2008 la Sociedad registra anualmente un gasto de 136.213 euros, acumulando un saldo por este concepto de 817.279 euros en la fecha de cierre de 2013.

Entre 2014 y 2016 Enusa registró un gasto por actualización financiera de la provisión para las actuaciones de desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado de 971.892 de euros, lo que elevó el saldo de cierre en el ejercicio 2016 a 8.370.245 euros. En ese mismo periodo de tiempo la Sociedad registró un gasto total de 408.639 euros por la amortización del importe de la dotación de 2008 que se activó en dicho ejercicio.

De acuerdo con las estimaciones de la Sociedad, de los 13.160.823 euros que supondrá el desmantelamiento, 3.055.747 euros se habían aplicado a gastos hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme a las previsiones contenidas en el anterior Plan General de Contabilidad y los 10.105.076 euros habrán de aplicarse entre 2008 y 2027 con arreglo a lo que dispone el vigente Plan.

II.1.2.3.- FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PGRR

Como figura en el Informe de “Fiscalización de la gestión realizada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) del fondo para las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, ejercicios 2010 y 2011” aprobado por el Pleno Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de enero de 2015, de los 2.531.980.604 euros de remanente que acumulaba a 31 de diciembre de 2009 del Fondo para la financiación de las actividades del PGRR, ENRESA afectó 2.533.491 euros a un fondos específico con el que financiar los costes incurridos por la Fábrica de Elementos Combustibles de Enusa de Juzbado, importe al que ascendía el saldo a favor de Enusa a esa fecha, con arreglo a las condiciones de financiación establecidas contractualmente entre

ambas Sociedades. De conformidad con la modificación introducida por la Ley 11/2009 en la D.A. sexta de la Ley 54/1997 en la que se regula el Fondo gestionado por ENRESA, esta Sociedad dotó, asimismo otro fondo para financiar, entre otros, los costes futuros que represente la gestión de los residuos radiactivos procedentes de las centrales nucleares o fábricas de elementos combustibles que, tras haber cesado definitivamente su explotación, no se hubieren previsto durante dicha explotación y para financiar los que, en su caso, se pudieran derivar de un cese de la explotación anticipado respecto al periodo establecido en el PGRR por causa ajena a la voluntad del titular, al igual que las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio con anterioridad al 4 de julio de 1984; a este fondo ENRESA destinó 1.181.297.037 euros, importe en el que se estimaron las necesidades de financiación a 1 de enero de 2010 de estos servicios. Finalmente, al fondo destinado a financiar los costes incurridos a partir del 1 de enero de 2010 por las centrales que estuvieran operativas en esa fecha ENRESA afectó 1.348.150.077 euros del remanente a 31 de diciembre de 2009 del Fondo para la financiación de las actividades del PGRR.

Los elementos esenciales de la tasa que entró en vigor el 1 de enero de 2010 para completar la financiación de las actuaciones de prestación por ENRESA de servicios de gestión de los residuos radiactivos derivados de la fabricación de elementos combustibles, incluido el desmantelamiento de las instalaciones de fabricación de los mismos, se regulan en el apartado 9 de la DA sexta la Ley 54/1997. La base imponible viene constituida por la cantidad de combustible nuclear fabricado en cada año natural, medida en toneladas métricas (Tm). En caso de cese anticipado de la explotación por voluntad del titular, la base imponible será igual al déficit de financiación que, en su caso, existiera en el momento del cese, en la cuantía que determine el Ministerio del que dependa ENRESA y con base en el estudio económico que realice la Sociedad. La cuota tributaria a ingresar por Enusa como sujeto pasivo en su calidad de titular de las instalaciones, resulta de multiplicar la base imponible por el tipo de gravamen de 1,449 euros/Tm. En los supuestos de cese anticipado de una instalación dedicada a la fabricación de elementos combustibles por voluntad del titular, la cuota sería igual al 100% de la base imponible.

La financiación de los costes de la gestión de los residuos que no se hubieran previsto durante la explotación de las instalaciones nucleares, incluida la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado o de un cese de la explotación anticipado por causa ajena a la voluntad del titular, debe completarse, asimismo, con la tasa que se gira sobre la recaudación total derivada de la aplicación de los peajes de acceso a redes a que se refiere la Ley 54/1997 y de la que son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las empresas explotadoras titulares de las centrales nucleares y sujetos pasivos, a título de sustitutos de contribuyente y obligados a la realización de las obligaciones materiales y formales de la tasa, las empresas que desarrollan actividades de transporte y distribución en los términos previstos en la Ley.

Previendo que la vida útil de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado se extienda hasta el año 2027 y que su desmantelamiento se lleve a cabo en los dos ejercicios siguientes, en el Estudio económico-financiero actualizado a junio de 2012 del coste de las actividades contempladas en el 6º PGRR ENRESA cifraba en 9.013 miles de euros de enero de 2013 (K€2013) los ingresos que habría que recaudar con la tasa que grava estas instalaciones para cubrir, junto con el fondo acumulado a 31 de diciembre de 2012 y con los rendimientos financieros que generen los excedentes, los 12.930 K€2013 en los que estimó el valor actualizado a 1 de enero de 2013 de los costes en los que preveía incurrir en el periodo 2010-2085 en la gestión de los residuos derivados de la operación y clausura de la Fábrica y en el desmantelamiento de estas instalaciones (cifrados en 16.642 miles de euros corrientes).

De acuerdo con el tipo de gravamen medio de 1.449 €2010/tU que fijo la Ley 11/2009, y para unas previsiones actualizadas a 1 de enero de 2013 de producción de 4.804 tU, ENRESA estimaba que recaudaría 6.961 K€2013 entre 2013 y 2017 con la tasa que recae sobre la Fábrica de combustibles de ENUSA en Juzbado. Las desviaciones sobre las necesidades de financiación, cifradas en 2.052 K€2013 a 1 de enero de 2013, se habrían reducido a 1.754 K€2015 en la actualización realizada por ENRESA en junio de 2014 de la información económico-financiera del 6º PGRR. En el cuadro siguiente se incluye el detalle de ambas desviaciones:

Cuadro nº 10
Desviaciones en la financiación de los costes de la fábrica Juzbado que resultan de las actualizaciones económico-financieras del 6º PGRR de ENRESA

	31-12-2012		31-12-2014	
	Importe	**Unidad**	**Importe**	**Unidad**
Recaudación Pendiente	**9.013**	**K€2013**	**8.298**	**K€2015**
Valor actual de los costes	12.930	K€2013	12.926	K€2015
Fondo acumulado	(3.917)	K€2013	(4.629)	K€2015
Recaudación estimada	**6.961**		**6.544**	
Valor actual de la producción	4.804	tU	4.516	tU
Tipo de Gravamen	1.449	€2010/tU	1.449	€2010/tU
Desviaciones de financiación	**2.052**		**1.754**	

Fuente: Elaboración propia

Considerando la cifra de 9.013 K€2013 que sería necesario recaudar entre 2013 y 2027 y un valor actualizado a 1 de enero de 2013 de la producción de 4.804 tU, el coste unitario medio por unidad producida resultante, 1.876 €2013/tU, superaba en el estudio actualizado a junio de 2012 en un 29,5% el tipo de gravamen de 1.449 €2010/tU que estableció la Ley 11/2009. La desviación se rebajaría al 26,9% de acuerdo con el coste unitario medio de 1.838 €2015/tU que calculaba ENRESA en el estudio actualizado a junio de 2014, considerando la ampliación de la vida útil de esta instalación hasta 2028.

No obstante, en las fechas a las que se refieren las actualizaciones económico-financieras del PGRR elaboradas por ENRESA, Enusa disponía ya de unas provisiones de 10.586.431 euros y 10.317.070 euros, respectivamente, de las que 8.543.233 euros y 8.546.298 euros habían sido aplicadas a pérdidas y ganancias, como se ha reflejado en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 11
Fondos inmovilizados por Enusa a 31 de diciembre de 2012 y de 2014
(en miles de euros)

	31-12-2012	**31-12-2014**
Gestión final de los residuos	7.304	7.232
Coste del desmantelamiento	7.100	7.709
Provisiones constituidas	**14.404**	**14.941**
Valor Fondo ENRESA	(3.818)	(4.624)
Contingencias reconocidas	**10.586**	**10.317**
Dotaciones activadas	(2.724)	(2.724)
Amortización acumulada	681	953
Fondos pendientes de librar a ENRESA	**8.543**	**8.546**

Fuente: Elaboración propia

Mientras las proyecciones de ENRESA incluyen el coste presente o actualizado total tanto del desmantelamiento como de los residuos que genere la Fábrica de Juzbado hasta que culmine su desmantelamiento, las provisiones de Enusa deberán completarse con las dotaciones que habrá de realizar esta Sociedad para cubrir los costes de los residuos que se generen en esta instalación

hasta la fecha en que se complete su desmantelamiento, pues a la fecha de cierre de cada ejercicio recogía, exclusivamente, el coste devengado por los residuos generados a esa fecha, como dispone la legislación contable. Hay que tener en cuenta también que el valor asignado por ENRESA al Fondo destinado a la Fábrica de Juzbado incluye los ingresos financieros del remanente no aplicado, mientras que el de Enusa se determina únicamente por la diferencia entre las aportaciones realizadas a ENRESA y las aplicaciones que le comunica esta Sociedad, pero no las efectivamente realizadas cada año.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y aunque los fondos acumulados por Enusa en las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2014 superaban las necesidades de financiación estimadas por ENRESA a esas mismas fechas, de acuerdo con las proyecciones de esta última, con el tipo de gravamen que entró en vigor en 2010, en 2027 o 2028 (escenarios de cierre de la instalación), Enusa sólo habría liquidado 6.961 K€2013 o 6.544 K€2015 mediante la tasa que grava la Fábrica de Juzbado. La diferencia entre el importe inmovilizado por Enusa y el previsto a ingresar mediante tasas hasta que finalice la vida operativa de la Fábrica, así como las nuevas inmovilizaciones de fondos que resulten de las dotaciones que habrá de realizar Enusa para cubrir los costes de los residuos que se generen hasta la fecha en que se complete el desmantelamiento de esta instalación, sólo podrá transferirse a ENRESA, por tanto, mediante la revisión de los elementos tributarios de la tasa que soporta Enusa.

II.2.-PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN

Como consecuencia de las decisiones adoptadas en el Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2011, la Junta General Extraordinaria de Enusa celebrada el 21 de enero de 2012 aprobó el acuerdo de disolución y liquidación de su filial Tecnologías para la Conservación del Medioambiente, S.A. (TECONMA), de la que Enusa era accionista único, abriéndose desde esa fecha el proceso de liquidación de esta Sociedad. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2013, se acordó por Enusa y sus accionistas la fusión por absorción de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación. Una vez formalizado el 23 de diciembre de 2013 el acuerdo de fusión por absorción, Enusa pasó a ser partícipe directo de TECONMA, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas, (en adelante UTE RSU), integrándose sus activos y pasivos en las cuentas de Enusa, con efectos 1 de enero de 2013, por los mismos valores por los que figuraban registrados en las cuentas de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación en la fecha de cierre del ejercicio 2012. De conformidad con el acuerdo de asunción de los activos y pasivos de la UTE RSU, adoptado por los administradores de Enusa el 20 de marzo de 2012, los saldos contables incorporados en las cuentas de 2012 de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación como consecuencia de la integración de los activos y pasivos de la UTE figuraban registrados en la fecha de cierre de ese ejercicio, con arreglo al valor por el que estos figuraban recogidos en los estados financieros de la UTE de 2012, valor por el que habían de ser liquidados a Enusa, al contemplarse la continuidad de la actividad de la UTE. En el Anexo III de este Informe se incluye el estado financiero de balance a 31 de diciembre de 2012 de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación.

La UTE RSU es la Empresa concesionaria del servicio público para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la Zona I de la provincia de Castellón, en virtud del contrato administrativo de gestión de los residuos sólidos urbanos suscrito el 10 de diciembre de 2004 con el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I (Castellón) y de sus sucesivas adendas, de 24 de octubre de 2005 y 10 de febrero de 2010. La UTE RSU fue constituida el 11 de julio de 2003 por las tres sociedades que la integraban: TECONMA, con una participación del 63,11%, Azahar Enviroment, S.A., con el 35,89%, y la entonces ECODECO, S.R.L., que pasó a denominarse A2A Ambiente S.p.a. en noviembre de 2013, con el 1% restante.

El Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I, por su parte, se había constituido el 11 de febrero de 2002 por 49 municipios de la zona norte de la provincia de Castellón.

El servicio público encomendado a la UTE RSU consistía, fundamentalmente, en la construcción y explotación de una planta de tratamiento, un depósito de rechazos y una unidad de desguace de residuos voluminosos, tres plantas de transferencia y cuarenta y nueve ecoparques. A 31 de diciembre de 2013, los socios partícipes de la UTE eran Enusa, como Sociedad absorbente de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, que en 2011 había pasado a disponer del 85,6859% de su fondo operativo, Azahar Enviroment, S.A., con el 13,3141% y A2A Ambiente S.p.a., con un 1%.

Como consecuencia de la fusión por absorción de TECONMA S.A.U., Sociedad en liquidación, se incorporaron al balance de Enusa, con efectos 1 de enero de 2013, activos con un valor razonable neto de 2.578.890 euros. Dado que la participación, valorada en 11.493.308 euros, estaba cubierta con una provisión por deterioro de igual importe, y que Enusa disponía, asimismo, de otra provisión de 3.289.278 euros para riesgos excepcionales procedentes de su filial, la incorporación de los activos de TECONMA dio lugar al reconocimiento de una diferencia de 5.868.168 euros, que fue imputada por Enusa a reservas por 4.881.385 euros, una vez descontado el efecto fiscal de 986.783 euros de la operación. Al patrimonio neto de Enusa se incorporaron, igualmente, ajustes negativos por 3.949.128 euros por los ajustes por cambios de valor de las operaciones de cobertura que figuraban en el pasivo de su filial.

Entre los saldos que se incorporaron al balance de Enusa por esta combinación de negocios figuraban activos procedentes de la UTE RSU por un importe total de 49.455.726 euros, conforme al porcentaje de participación que ostentaba en la misma, entre los que figuraban, fundamentalmente, bienes de carácter reversible afectos a la concesión que conforman la actividad de la UTE por un valor neto contable de 41.415.416 euros. Entre los pasivos incorporados figuraban, asimismo, deudas con entidades de crédito por importe de 27.334.610 euros por la financiación obtenida por la UTE-RSU en el ejercicio 2010 para financiar el proyecto de la planta de tratamiento de residuos de Castellón, así como provisiones por 5.404.946 euros, que cubrían el coste de las actuaciones a realizar por la UTE durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Concesión. Los estados comparativos de balance y de pérdidas y ganancias entre las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2016 de la UTE se han incorporado como Anexos IV y V, respectivamente, de este Informe. En el Anexo VI de este Informe se incluyen, también, los saldos correspondientes a las partidas más significativas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la UTE RSU que figuraban integrados en las cuentas anuales de Enusa de los ejercicios 2013 a 2016, en función del porcentaje de participación que ostentaba en la misma, de acuerdo con la Norma 20 del Plan General de Contabilidad que regula el registro y valoración de los negocios conjuntos.

Por el tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos de los 49 municipios del norte de la provincia de Castellón que constituyen el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 1 (Castellón), la UTE RSU recibe de la Administración concedente una retribución económica en función de las toneladas de residuos tratadas en dichas instalaciones, asumiendo parcialmente el riesgo de explotación, con arreglo al sistema de cánones establecido en el Acuerdo de Concesión. La explotación de las instalaciones sujetas a concesión se inició el 1 de enero de 2012, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2032. Conforme a sus estatutos, la UTE RSU imputa los beneficios o pérdidas generados al cierre del ejercicio a las empresas miembros, en función del porcentaje de participación de cada una de ellas. Dichos

resultados se incorporan a los registros contables de las empresas miembros, separadamente del resto de actividades de estas.

Mediante sentencia de fecha 21 de mayo de 2013, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castellón estimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de un municipio de la provincia de Castellón y por una plataforma ciudadana contra el Consorcio, declarando nulo el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la modificación del Contrato de Gestión del Servicio de 10 de diciembre de 2004, e instando la resolución del mismo. La sentencia fue recurrida por la UTE RSU y por el Consorcio en apelación. Con fecha 2 de febrero de 2006 y mediante sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana estimó parcialmente la reclamación, anulando la sentencia recurrida en lo referente a la resolución del contrato y la tramitación de un nuevo procedimiento de selección de contratista, pero manteniéndola en cuanto a la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, aunque señalando que el pronunciamiento era de anulación y no de nulidad de pleno Derecho. Para la subsanación del Acuerdo anulado sólo cabe un eventual acto administrativo del Consorcio, una vez que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, mediante Auto firme de 21 de septiembre de 2016, rechazara la solicitud del Ayuntamiento y la Plataforma de resolver el contrato de gestión de servicio y la declaración de imposibilidad de ejecución de la sentencia instada por el Consorcio, pero sin requerir al Consorcio en esta fase a realizar acto adicional alguno relacionado con el Acuerdo anulado. Sobre la base de este pronunciamiento judicial no se estimaba por la UTE la existencia de causa que pudiera dar lugar a la amortización anticipada del saldo vivo del crédito bancario recibido.

II.2.1.- Inmovilizado intangible

Por la combinación de negocios resultante de la fusión por absorción de su filial TECONMA y con arreglo a la participación del 85,6859% que Enusa pasó a ostentar en la UTE RSU, se incorporaron al balance de la Sociedad, con efectos 1 de enero de 2013, activos intangibles por un valor neto contable de 41.415.404 euros, que a la fecha de cierre del ejercicio 2013 presentaban un saldo neto de 38.327.333 euros. La totalidad de la inversión, recogida en el epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado” del balance de situación, correspondía a bienes de carácter reversible afectos a la concesión que conforma la actividad de la UTE y que habrán de ser entregados al Consorcio al término del periodo de explotación fijado, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concesión de 10 de diciembre de 2004 y en las adendas de 24 de octubre de 2005 y de 10 de febrero de 2010.

La UTE RSU ha calificado los acuerdos de concesión como un inmovilizado intangible, en aplicación de lo establecido en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, al consistir la contraprestación recibida por la empresa concesionaria en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público. Para el reconocimiento, valoración posterior y amortización de la infraestructura objeto de los acuerdos de concesión se aplican por la UTE las normas de registro y valoración previstas en el Plan General de Contabilidad para este tipo de activos. En el cuadro siguiente se incluye el detalle de los saldos de cierre de los ejercicios 2012 y 2013 que presentaba la rúbrica “Acuerdo de concesión, activo regulado” en la contabilidad de la UTE y de los movimientos que afectaron a esta cuenta en el ejercicio 2013:

Cuadro nº 12
Detalle de los saldos de apertura y cierre y de los movimientos del epígrafe "Acuerdo de concesión, activo regulado". Ejercicio 2013.
(en miles de euros)

	Saldo a 31-12-2012	Entradas	Salidas	Reversiones	Saldo a 31-12-2013
Activo regulado	**49.369**	**580**	**(143)**	**(3.046)**	**46.760**
Terrenos	1.649	43			1.692
Construcción	26.737	480	(143)		27.074
Instalaciones	14.005	57			14.062
Gastos Fros. Construcción	1.145				1.145
Vertedero	5.833			(3.046)	2.787
Anticipos	**127**		**(127)**		
Gastos Fros. activados	**1.306**	**1.296**			**2.602**
Acuerdo de Concesión	**50.802**	**1.876**	**(270)**	**(3.046)**	**49.362**
Amortización Acumulada	**(2.468)**	**(2.326)**	**10**	**152**	**(4.632)**
Inmovilizado Intangible	**48.334**	**(450)**	**(260)**	**(2.894)**	**44.730**
Enusa (85,6859%)	**41.416**	**(386)**	**(223)**	**(2.480)**	**38.327**

Fuente: Elaboración propia

Los elementos del inmovilizado intangible comprendían el conjunto de instalaciones con los que la UTE RSU lleva a cabo el tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos de los 49 municipios de la zona norte de la provincia de Castellón que constituyen el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I. Se componían, en concreto, de una planta de tratamiento de residuos utilizando la tecnología de biosecado, una planta de tratamiento de residuos voluminosos, tres plantas de transferencia de residuos, cuarenta y nueve ecoparques, un depósito controlado de residuos, e instalaciones auxiliares. La rúbrica "Acuerdo de concesión, activo regulado" incluía también a 31 de diciembre de 2013 la estimación del coste correspondiente a la obligación de realizar el sellado y posterior vigilancia del vertedero de la planta de tratamiento de residuos y el de la ampliación de la capacidad del vertedero, contingencias que ascendían a 2.787.224 euros (5.833.151 euros en la fecha de cierre del ejercicio anterior).

Durante el ejercicio 2013, la cuenta "Acuerdo de concesión, activo regulado" registró altas por 1.875.569 euros, incluidos 1.296.330 euros por la parte de los gastos devengados por la financiación externa del Proyecto que fueron objeto de capitalización en dicho ejercicio. En certificaciones de obra y suministro de materiales, la UTE RSU invirtió 479.013 euros, de los que 176.780 euros fueron certificados por Azahar Environment, S.A., una de las Sociedades Integrantes de la UTE, por la construcción en el municipio de Benlloch de una de las plantas de transferencias previstas en el Acuerdo de Concesión y por obras de acondicionamiento de accesos a las instalaciones del depósito de rechazos del complejo de valorización y eliminación de residuos urbanos, sitas en el término municipal de Cervera de Maestre (Castellón), en cuyo término municipal se ubica también la planta de tratamiento de la UTE. Por la adquisición de material contra incendios la UTE registró altas por 57.026 euros. La UTE liquidó también 40.000 euros de los 200.000 euros a los que ascendió el precio acordado por la compra en 2011 de la parcela en Cervera del Maestre en la que se ubican parte de sus instalaciones. En el contrato de compraventa se aplazó el pago del importe abonado en 2013 al estar pendiente de registro por los vendedores parte de la superficie de la parcela adquirida por la UTE. Por gastos derivados del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados devengados por la operación de compra, la UTE abonó asimismo en 2013, otros 3.200euros.

Del inmovilizado intangible de la UTE RSU se dieron de baja inversiones por 269.710 euros: 142.548 euros del epígrafe "Construcciones", por siniestros, y 127.162 euros por la regularización de anticipos a cuenta que figuraban recogidos como inversiones en curso. Las bajas por siniestros

incorporaban amortizaciones acumuladas por 9.503 euros, habiendo dado lugar inicialmente al reconocimiento de unos gastos extraordinarios de 133.045 euros y, posteriormente, a unos ingresos extraordinarios de 82.041 euros por el importe recibido de las entidades aseguradoras. En 2013 se regularizaron también 3.045.927 euros del saldo de 5.833.151 euros que figuraba activado a 31 de diciembre de 2012 en el inmovilizado intangible por las dotaciones a las provisiones constituidas por la UTE a esa fecha para hacer frente a obligaciones futuras relacionadas con las instalaciones asociadas a Acuerdo de Concesión, regularización que se extendió a otros 152.296 euros del saldo correspondiente a la amortización acumulada.

De acuerdo con lo que establece la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la UTE RSU adoptó el criterio de amortización lineal de la inversión a lo largo del periodo concesional (20 años), aplicando un 5% sobre la totalidad de la inversión inmovilizada. A 31 de diciembre de 2012, la UTE disponía de un saldo de 2.468.496 euros en la cuenta “Amortización acumulada del inmovilizado intangible euros, que se había incrementado a 4.632.372 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2013, ejercicio en el que reconoció un gasto de 2.325.675 euros por la dotación anual.

A 31 de diciembre de 2016, el saldo bruto del epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado” se había incrementado a 54.455.615 euros en la fecha de cierre de ese ejercicio (fundamentalmente por activación de gastos financieros y ampliación de las provisiones constituidas por la UTE RSU para cubrir el coste de las actuaciones a realizar durante el plazo de vigencia de los acuerdos de concesión, así como por otros riesgos aflorados en relación con el valor de los terrenos del emplazamiento); y la amortización acumulada a 11.942.545 euros, disminuyendo su saldo neto a 42.513.070 euros. La inversión figuraba recogida en las cuentas de Enusa de 2016 de acuerdo con su nivel de participación en la UTE.

El Plan Económico Financiero del Acuerdo de Concesión prevé que durante el periodo de concesión se recupere la totalidad de la inversión realizada y se amortice la financiación externa recibida, además de atenderse el servicio financiero de la deuda y obtener una adecuada remuneración de los fondos propios comprometidos por la UTE RSU.

II.2.1.1.- GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS DE LA FINANCIACIÓN DE ELEMENTOS CONCESIONALES

A tenor de lo que dispone la Orden EHA/3362/2010, en la valoración inicial del activo intangible han de incluirse los gastos financieros devengados por la financiación ajena hasta el momento en el que la infraestructura esté en condiciones de explotación y sean directamente atribuibles a su construcción. Con arreglo a esa misma disposición, a partir de ese momento pueden activarse, igualmente, parte de los gastos financieros devengados, siempre que sean identificables por separado y medibles con fiabilidad, y exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado por admitirse la inclusión de estos gastos a efectos de la determinación de la tarifa.

Hasta la fecha en la que la infraestructura estuvo en condiciones de explotación (el 1 de enero de 2012), de acuerdo con la normativa aplicable, la UTE RSU había activado gastos financieros por 1.145.480 euros, importe que figuraba incorporado al valor de la infraestructura en las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2013. De los gastos financieros incurridos con posterioridad, figuraban activados a 31 de diciembre de 2012 por la UTE 1.305.390 euros, a los que se sumaron otros 1.296.330 euros en 2013, hasta totalizar los 2.601.720 euros que figuraban en el epígrafe “Acuerdo de concesión. Activación gastos financieros de explotación” a la fecha de cierre de ese ejercicio. Conforme al criterio de imputación a pérdidas y ganancias que establece la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la UTE aplicó en 2013 a resultados 1.063.079 euros de los 2.359.409 euros de gastos financieros registrados por la deuda en ese ejercicio.

A efectos de determinar la cifra de gastos financieros a capitalizar anualmente, la norma estipula que han de tenerse en cuenta las magnitudes del Plan Económico Financiero del Acuerdo de Concesión para obtener la proporción que representan los ingresos de explotación de cada ejercicio respecto a la totalidad de ingresos de explotación de todo el periodo concesional. Dicha proporción ha de aplicarse al total de gastos financieros previstos, asimismo, en el Plan Económico Financiero para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico como gasto financiero del ejercicio. Las diferencias entre los gastos financieros de cada ejercicio y los previstos en el Plan Económico Financiero han de tratarse, igualmente, como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero del ejercicio.

Según las estimaciones del Plan Económico Financiero del Acuerdo de Concesión, la deuda devengaría unos gastos financieros de 25.187.455 euros desde 2012 hasta 2028, previéndose generar, asimismo, unos ingresos de explotación de 202.465.869 euros entre 2012 y 2031. Con arreglo al criterio de imputación a resultados y de activación de gastos financieros aplicable, el gasto anual reconocido por los intereses de la deuda se sitúa en el Plan Económico Financiero por debajo del importe efectivamente devengado hasta el ejercicio 2022, para a partir de 2023 pasar a ser superior el gasto reconocido anualmente que el efectivamente devengado. De acuerdo con estas estimaciones, a 31 de diciembre de 2022 se habrían capitalizado 9.028.230 euros de los 21.642.792 euros de gastos financieros devengados por la deuda en el periodo 2012-2022. A partir de 2023 y hasta 2031, ejercicio en el que finalizará la concesión, el importe capitalizado se aplicará progresivamente a los resultados anuales de la UTE en la misma medida en la que la cifra de gastos financieros que resulte aplicar cada año, con arreglo al criterio de imputación que establece la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, supere el importe de los gastos financieros efectivamente devengados por la deuda.

II.2.1.2.- ACTUACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN

El Acuerdo de Concesión obliga a la UTE RSU a conservar la obra, a ampliar la capacidad de las instalaciones y a realizar las actuaciones de reposición y gran reparación que resultasen exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las infraestructuras para mantenerse aptas, a fin de que los servicios y actividades a los que aquéllas sirvan puedan ser desarrollados adecuadamente. En virtud de lo previsto en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, sobre la UTE recae, igualmente, el coste del sellado y vigilancia posterior del vertedero, una vez cumplido el periodo de concesión y durante el plazo que fije la autorización, que en ningún caso será inferior a treinta años.

La UTE RSU ha registrado como mayor valor del inmovilizado intangible la dotación a la provisión constituida en 2011 para cubrir los costes estimados de las actuaciones relacionadas con el sellado y posterior vigilancia del vertedero. A partir de 2012, ejercicio en el que se inició la explotación de las instalaciones sujetas a concesión, y de acuerdo con el tratamiento contable previsto en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la UTE ha registrado, igualmente, como mayor valor del inmovilizado intangible las dotaciones a la provisión constituida para hacer frente a las actuaciones previstas en relación con el aumento de la capacidad del vertedero, dotando sistemáticamente con cargo a pérdidas y ganancias la provisión para actuaciones de reposición. En el cuadro siguiente se incluye el detalle de los costes en los que la UTE estimaba incurrir por la construcción futura de celdas adicionales del vertedero de la planta de tratamiento de residuos y por la obligación de realizar el sellado y vigilancia del vertedero que figuraban activados en la rúbrica “Acuerdo Concesión, valor vertedero” en la fecha de cierre del ejercicio 2013:

Cuadro nº 13
Detalle a 31 de diciembre de 2013 de los costes futuros relacionados con el vertedero
(en miles de euros)

Acuerdo de concesión. Activo regulado	Saldo de apertura	Reversión	Dotación Amortización	Saldo de cierre
Construcción celdas vertedero	4.289	(3.046)		1.243
Sellado y vigilancia vertedero	1.544			1.544
Total costes Vertedero	**5.833**	**(3.046)**	**-**	**2.787**
Amortización construcción	(215)	152	(62)	(125)
Amortización Sellado y vigilancia	(77)		(77)	(154)
Amortización acumulada Vertedero	**(292)**	**152**	**(139)**	**(279)**
Costes futuros netos Vertedero	**5.541**	**(2.894)**	**(139)**	**2.508**
Enusa (85,6859%)	**4.748**	**(2.480)**	**(119)**	**2.149**

Fuente: Elaboración propia

La UTE RSU dotó en 2011, con 1.543.845 euros, la provisión para cubrir los costes estimados de las actuaciones previstas para cumplir con la obligación legal de realizar el sellado y posterior vigilancia del vertedero. El importe dotado se correspondía con el valor actual en la fecha de cierre de 2011 de los pagos futuros en los que se estimaba incurrir una vez una vez finalizado en 2031 el periodo de concesión, cifrados en 3.208.585 euros en euros corrientes de 2011 (3.338.211 euros corrientes de 2013).

En 2012 la UTE RSU dotó, igualmente, una segunda provisión de 4.289.306 euros, para cubrir el coste actualizado de las actuaciones previstas dentro del periodo de concesión para ampliar la capacidad del vertedero, por ser necesarias estas inversiones para el correcto desarrollo de la actividad durante el periodo concesional. De acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la dotación para esta provisión se trató contablemente, también, como un mayor precio de adquisición del activo intangible, pues con arreglo a las condiciones del Acuerdo de Concesión, el coste de estas actuaciones no puede compensarse por la UTE RSU mediante la obtención de mayores ingresos a partir de la fecha en la que se lleven a cabo las inversiones previstas. Con efectos de 1 de enero de 2013, no obstante, y como consecuencia de una nueva estimación, se ajustó por la UTE RSU el valor de la provisión relativa a la construcción de celdas adicionales del vertedero, que incorporaba a esa fecha ajustes por actualización financiera por 171.755 euros, mediante la reversión de un importe de 2.893.630 euros de su saldo, al haberse optado finalmente por excavar la totalidad de la superficie que ocuparán las tres celdas previstas para el vertedero, sin perjuicio de que se vayan cerrando las distintas celdas conforme se vayan almacenando los residuos recibidos. El ajuste se realizó con abono a la cuenta “Acuerdo concesión, Activo celdas vertedero” por 3.045.926 euros y 152.296 euros con cargo a la cuenta “Amortización acumulada, Activo celdas vertedero”. El saldo resultante, 1.567.431 euros, se correspondía con el valor actual en la fecha de apertura de 2013 de las inversiones a realizar durante el periodo de concesión, cifradas en 2.256.020 euros corrientes de 2012. Los costes futuros activados como mayor precio de adquisición del activo intangible por el sellado y posterior vigilancia del vertedero y por el incremento de la capacidad de esta instalación se amortizan linealmente por la UTE RSU desde 2012 durante los 20 años de plazo de la concesión. Por este concepto se reconocieron unos gastos de 139.361 euros en 2013.

Con arreglo, asimismo, a las citadas normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la UTE RSU constituyó en 2012 una tercera provisión para las actuaciones de reposición de los distintos elementos de la infraestructura que integran la planta de tratamiento de residuos, en tanto que son exigibles para la adecuada prestación del servicio. La provisión, que recogía la estimación de desgaste o consumo de los elementos que integraban la infraestructura, se dotó con cargo a pérdidas y ganancias de manera

sistemática en los dos primeros años de explotación de las instalaciones, a razón de 213.411 euros anuales, en función del nº de años que mediaban hasta 2022, año en el que estaba previstos que se efectuara el desembolso de fondos correspondiente, estimado por la UTE en 2.347.521 euros de 2012 (3.075.000 euros de 2022).

A 31 de diciembre de 2013 el saldo del que disponía la UTE para este grupo de contingencias había descendido a 3.824.535 euros, frente a los 6.307.859 euros cubiertos en la fecha de cierre del ejercicio anterior. En el cuadro siguiente se detallan los saldos de apertura y cierre y los movimientos que afectaron a estas provisiones en el ejercicio 2013:

Cuadro nº 14
Detalle de las provisiones dotadas en relación con el vertedero. Ejercicio 2013
(en miles de euros)

Provisiones	Saldo de apertura	Reversión	Dotaciones y Actualiz. Fras.	Saldo de cierre
Construcción celdas	(4.461)	2.894	(91)	(1.658)
Sellado y vigilancia	(1.633)		(95)	(1.728)
Provisiones vertedero	**(6.094)**	**2.894**	**(186)**	**(3.386)**
Enusa (85,6859%)	(5.222)	2.479	(159)	(2.902)
Reposición instalación	**(214)**		**(225)**	**(439)**
Enusa (85,6859%)	(183)		(192)	(375)
Total UTE RSU	**(6.308)**	**2.894**	**(411)**	**(3.825)**
Total Enusa (85,6859%)	(5.405)	2.479	(351)	(3.277)

Fuente: Elaboración propia

Las provisiones dotadas incorporaban a 31 de diciembre de 2013 ajustes por actualización financiera por un importe total de 458.193 euros, de los que 196.895 euros se aplicaron como gastos financieros en 2013, ejercicio en el que la UTE RSU recogió, además, un gasto de 213.411 euros por la dotación anual a la provisión para las actuaciones de reposición.

La UTE RSU constituyó en 2014 una nueva provisión para otras responsabilidades por riesgos derivados de desembolsos adicionales sobre el valor de expropiación de parte de los terrenos sobre los que se levanta la planta de tratamiento de residuos. La dotación se elevó a 2.001.436 euros: 1.452.036 euros por el importe del principal de las reclamaciones presentadas en relación con los valores de expropiación, contingencia que incrementó el valor del inmovilizado intangible en dicho importe, y 549.400 euros por los intereses de demora devengados, y que la UTE registró como gastos financieros. La provisión se había incrementado a 2.217.092 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016, incluyendo intereses de demora por 765.056 euros. Aunque se ha fallado finalmente a favor de los reclamantes, las contingencias que recaerán sobre la UTE se limitarán al pago de los intereses de demora, al haberse comprometido recientemente la Diputación de Castellón y otros departamentos de la Comunidad Valenciana a aportar el importe nominal reclamado. En la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización la UTE RSU estaba gestionando con los afectados el fraccionamiento de las cantidades que deberá librar por este concepto con objeto de adecuarlas a sus ingresos de tesorería.

A 31 de diciembre de 2016, las contingencias cubiertas por la UTE RSU se habían elevado a 6.273.286 euros, incluida la provisión para otras responsabilidades dotada en 2014. La provisión para las actuaciones de sellado y posterior vigilancia del vertedero se había incrementado a la fecha de cierre del ejercicio 2016 a 2.046.595 euros por los ajustes correspondientes a la actualización financiera, concepto por el que la UTE recogió unos gastos financieros de 318.471 euros entre 2014 y 2016. En ese mismo periodo de tiempo, la UTE realizó dotaciones adicionales a la provisión para cubrir las actuaciones de incremento de la capacidad del vertedero por un importe

total de 284.528 euros, reconociendo asimismo unos gastos financieros de 230.881 euros por la correspondiente actualización financiera. En la fecha de cierre del ejercicio 2016 dicha provisión, que se recalcula cada año de acuerdo con las estimaciones del coste actualizado de las actuaciones futuras, se había reducido a 1.114.482 euros, tras aplicarse 1.059.269 euros de su saldo entre 2014 y 2016 en la construcción de las celdas 2 y 3 del depósito de rechazos.

Con base en las estimaciones iniciales, la UTE RSU imputó a pérdidas y ganancia entre 2014 y 2015 un gasto de 432.861 euros por dotaciones a la provisión para actuaciones de reposición y otros 58.520 euros por la correspondiente actualización financiera, aplicando en inversiones de reposición 40.529 euros de su saldo en ese mismo periodo de tiempo. En la fecha de cierre del ejercicio 2016, no obstante, la UTE recalculó la provisión para inversiones de reposición con arreglo a la experiencia adquirida en los cinco primeros años de funcionamiento de las instalaciones. Las nuevas estimaciones contemplan una inversión total en equipos de reposición de 3.240.786 euros, distribuida a lo largo de todo el periodo de explotación del Proyecto. De acuerdo con estas nuevas previsiones, la UTE registró un gasto por la dotación correspondiente al ejercicio 2016 de 122.987 euros y un gasto financiero de 15.467 euros por la actualización financiera del saldo de la provisión, del que aplicaron, asimismo, 132.257 euros en ese ejercicio, elevando a 895.118 euros el saldo disponible para esta contingencia a 31 de diciembre de 2016.

II.2.2.- Deudas con entidades de crédito

Con efectos 1 de enero de 2013 se incorporaron al balance de Enusa pasivos financieros a largo y corto plazo de la UTE RSU por un coste amortizado de 40.581.049 euros, de los que 27.334.610 euros se correspondían con la deuda contraída con entidades de crédito por la UTE para financiar la construcción de distintas instalaciones para el tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos de los 49 municipios que constituyen el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I y que están ubicados en la zona norte de Castellón. El saldo incorporado incluía, igualmente, un saldo de 5.641.612 euros por instrumentos financieros derivados asociados al contrato de financiación, así como 7.604.827 euros por deudas con proveedores de inmovilizado y por otras deudas con partes vinculadas.

II.2.2.1.- CONTRATOS FINANCIEROS GARANTIZADOS

El 16 de febrero de 2010 la UTE RSU formalizó con dos entidades financieras un Contrato de Crédito mercantil a largo plazo mediante la modalidad de "*Proyect-finance"* para financiar parte de los costes del proyecto de construcción de las obras e instalaciones previstas en el Plan Zonal de Residuos de la Zona I, que consistía, fundamentalmente, en la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, un depósito de rechazos y una unidad de desguaces en el Municipio de Cervera del Maestre, tres plantas de transferencia en los municipios de Morella, Villafranca del Cid y Benlloch, cuarenta y nueve ecoparques y las instalaciones e infraestructuras asociados a los mismos. En la misma fecha la UTE formalizó, asimismo, con los dos Financiadores un Contrato Marco de Operaciones Financieras en el que se establecieron las definiciones y condiciones generales que debían regular las operaciones de cobertura de tipos de interés asociadas a las fluctuaciones de tipo de interés del Contrato de Crédito, además de otra operación de crédito a medio plazo para financiar transitoriamente el IVA soportado con derecho a devolución por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Crédito IVA). Las obligaciones asumidas por la UTE en estos contratos y en los correspondientes documentos de confirmación de las operaciones de permuta (en adelante Contratos Financieros Garantizados) figuraban garantizadas mediante un Contrato de Apoyo, formalizado también el 16 de febrero de 2010 por la UTE, las Sociedades que la integraban, y Enusa y Azahar, Jardinería y Riegos, S.A, ambas en calidad de garantes, con las dos Entidades financieras.

En virtud del Contrato de Apoyo, entre otras obligaciones, las Sociedades integrantes de la UTE RSU se comprometieron a efectuar unas aportaciones iniciales de fondos a la UTE de 8.250.000 euros con anterioridad a la primera disposición del crédito, así como las que fueran necesarias para permitir a la UTE atender en plazo sus obligaciones de pagos con terceros (incluidos los propios Financiadores). Las cantidades aportadas por los integrantes de la UTE no generan intereses por el periodo transcurrido entre la fecha de aportación y la de reembolso, salvo que la UTE los hubiera percibido por su parte de terceros, o en el caso de que la aportación de fondos a la UTE hubiera sido efectuada como deuda subordinada, supuesto en el que los intereses devengados hasta la fecha de reembolso no serían abonados a los partícipes de la UTE, pero sí habían de ser objeto de capitalización, devengando a su vez nuevos intereses al mismo tipo previsto para la deuda subordinada. Todos los derechos de las Sociedades integrantes de la UTE quedaron subordinados en el Contrato de Apoyo y se declararon de inferior rango y prelación que los derechos de los Financiadores derivados de los Contratos Financieros suscritos por las partes, obligándose, además, los integrantes de la UTE a otorgar en beneficio de los Financiadores un derecho real de prenda sobre la totalidad de los derechos de crédito derivados de la deuda subordinada que pudieran otorgar a la UTE.

Las Sociedades integrantes de la UTE RSU se obligaron en el Contrato de Apoyo, asimismo, a no transmitir por ningún medio la totalidad o parte de su participación en la misma sin el consentimiento previo por escrito de la totalidad de los Financiadores, salvo que la transmisión diera lugar al aumento de la participación directa o indirecta por parte de Enusa, Teconma, S.A. o de Ecodeco, S.R.L. y a que tras la transmisión, autorizada por el Consorcio, la participación directa o indirecta de Enusa en el Proyecto (del 63,1125% en la fecha de firma del Contrato) no fuera inferior al 41,8632% y la de Ecodeco, S.R.L. al 1%, del que disponía igualmente en la fecha de formalización de la financiación.

a) Financiación comprometida en el Contrato de Crédito

La financiación a largo plazo concedida a la UTE RSU, por un importe máximo de 33.000.000 euros y distribuida al 50% por las dos entidades bancarias financiadoras, constituidas al efecto en sindicato bancario, se desglosaba en dos tramos: el Tramo A, de hasta 26.123.000 euros, había de destinarse a financiar parcialmente los costes asociados a la construcción de las instalaciones del Proyecto, a excepción de los relativos a la construcción del depósito de rechazos, y a efectuar la dotación inicial de la *"Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda"* prevista en el Contrato de Crédito; y el Tramo B, de hasta 6.877.000 euros, destinado exclusivamente a financiar parcialmente los costes del Proyecto asociados a la construcción del depósito de rechazos y a efectuar la dotación de la *"Cuenta Reserva Vertedero"*, con arreglo a lo previsto, asimismo, en el Contrato de Crédito.

Para poder realizar la primera disposición del Tramo A, el Contrato de Crédito exigía, entre otras condiciones, que en la fecha de su firma los fondos propios desembolsados de la UTE RSU ascendieran a 8.250.000 euros, que se hubieran otorgado y estuvieran vigentes, asimismo, los contratos de cobertura asociados a dicho Tramo y que la UTE hubiera abierto en la Entidad financiadora designada como Entidad Agente las cuentas bancarias previstas en el Contrato (en adelante Cuentas de Proyecto). La realización de disposiciones del Tramo B requería, asimismo, el otorgamiento previo de las correspondientes operaciones de coberturas asociadas al mismo.

Conforme a lo acordado en el Contrato de Crédito, la UTE estaba obligada durante la vigencia del mismo, igualmente, a entregar a la Entidad Agente entre otra información financiera, los estados financieros anuales de balance y de pérdidas y ganancias auditados, el Certificado emitido por el Auditor de Cuentas de cálculo de los ratios financieros cuyo cumplimiento se establecen en el

Contrato, un estado de origen y aplicación de fondos y un Informe actualizado al final de cada ejercicio económico de las proyecciones económico-financieras del Proyecto.

Entre la fecha de firma del Contrato de Crédito y los primeros meses de 2012, la UTE RSU dispuso de los 33.000.000 euros comprometidos por los Financiadores, financiación que se comprometió a reembolsar en 33 plazos semestrales entre el 16 de agosto de 2012 y el 16 de agosto de 2028. A 1 de enero de 2013 figuraba pendiente de reembolso un saldo de 32.513.590 euros, tras haber amortizado la UTE 486.410 euros en 2012, de acuerdo con los términos incluidos en el Contrato. En el cuadro siguiente se incluye el detalle del saldo de la deuda con entidades de crédito pendiente de reembolso por la UTE RSU a 1 de enero de 2013, y del importe que le correspondía a Enusa, con arreglo a su participación del 85,6859% en la UTE:

Cuadro nº 15
Detalle del saldo de la Deuda de la UTE RSU con Entidades de Crédito (EECC) pendiente de reembolso a 1 de enero de 2013
(en miles de euros)

Deuda con EECC	Importes Dispuestos	Importes Amortizados	Pendiente de reembolso	
			UTE	Enusa
Tramo A	26.123	(385)	25.738	22.054
Tramo B	6.877	(101)	6.776	5.806
Totales	**33.000**	**(486)**	**32.514**	**27.860**

Fuente: Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2013, restaban por amortizar 31.480.235 euros de la financiación bancaria a largo plazo recibida, recogiendo la UTE un pasivo de 30.610.845 euros como se detalla en el cuadro siguiente, en el que se resumen los movimientos registrados por la deuda durante ese ejercicio:

Cuadro nº 16

Variación del saldo de la deuda de la UTE RSU con EECC durante 2013

(en miles de euros)

Deuda con EECC	Saldo Inicial	Amortizaciones	Otros movimientos	Saldo final
Por principal				
Importe Nominal	**32.514**	**(1.033)**		**31.481**
Tramo A	25.738	(818)		24.920
Tramo B	6.776	(215)		6.561
Ajustes tipo efectivo	**(1.520)**		**156**	**(1.364)**
Coste amortizado	**30.994**	**(1.033)**	**156**	**30.117**
Por gastos financieros.				
Importe Nominal	848		(415)	433
Ajustes tipo efectivo	59		2	61
Coste amortizado	**907**		**(413)**	**494**
Total coste amortizado deuda	**31.901**	**(1.033)**	**(257)**	**30.611**

Fuente: Elaboración propia

La deuda por gastos financieros devengados pendientes de vencimiento incorporaba un ajuste en el patrimonio neto por importe de 381.113 euros por el cupón corrido devengado por las operaciones de permuta entre el 16 de agosto de 2013, fecha de liquidación de intereses y el 31 de diciembre de ese mismo ejercicio, incorporado al resultado de 2013.

Con arreglo al porcentaje de su participación en la UTE RSU, Enusa recogió en su contabilidad un alta por combinaciones de negocio de 26.556.974 euros por el coste amortizado de la deuda a 1 de enero de 2013, incorporando dicho importe ajustes por la aplicación del tipo de interés efectivo por 1.302.589 euros. Con efectos 1 de enero de 2013, Enusa registró, igualmente, un pasivo a corto plazo de 777.614 euros por gastos financieros devengados pendientes de vencimiento.

Durante 2013, Enusa dio de baja por reembolso 885.440 euros y computó gastos financieros por 134.041 euros por ajustes al tipo de interés efectivo. A la fecha de cierre de 2013, la deuda figuraba integrada en el balance de Enusa por un coste amortizado de 26.229.179 euros, incluidos gastos financieros pendientes de pago, con arreglo al siguiente detalle:

Cuadro nº 17
Evolución del saldo de la deuda de la UTE RSU con EECC recogida por ENUSA en 2013
(en miles de euros)

Deuda con EECC	Altas por Combinaciones de Negocios	Amortizaciones	Ajustes interés efectivo	Otros movimientos	Saldo de cierre 2013
Por principal	26.557	(885)	134		25.806
Por intereses	778		1	(356)	423
Totales	**27.335**	**(885)**	**135**	**(356)**	**26.229**

Fuente: Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2016, el saldo nominal vivo pendiente de vencimiento de la deuda contraída por la UTE RSU se había reducido a 27.599.798 euros, tras haber amortizado entre 2014 y 2016 un importe total de 3.880.436 euros. De acuerdo con el nivel de participación de Enusa en la UTE, la deuda figuraba integrada en las cuentas de Enusa de 2016 por un coste amortizado de 22.898.133 euros, incorporando ajustes al tipo de interés efectivo por 751.002 euros.

b) Operaciones de cobertura de tipo de interés.

Conforme a las previsiones del Contrato de Crédito, la UTE RSU suscribió entre 2010 y 2011 con las dos entidades financiadoras cuatro documentos de confirmación del Contrato Marco de Operaciones Financieras formalizado el 16 de febrero de 2010 (en adelante CMOF) en los que las partes acordaron las condiciones específicas de un número igual de permutas financieras asociadas a las fluctuaciones de tipo de interés de la financiación concedida a la UTE, referenciada al Euribor. Mediante estas operaciones se pretendía cubrir la exposición a la variación de los flujos de efectivos futuros atribuida a riesgos de tipo de interés y transformar, por consiguiente, parte de los costes financieros de la UTE referenciados a tipo variable a tipo fijo.

De acuerdo con las condiciones financieras que, a estos efectos, incluía el Contrato de Crédito, el principal dispuesto por la UTE había de devengar hasta la fecha de inicio de la explotación del Proyecto un interés variable, resultante de adicionar un margen del 3% al Euribor publicado el segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del correspondiente periodo de interés para depósitos en euros de igual plazo. Desde la fecha de inicio de la explotación del Proyecto y hasta el sexto aniversario de dicha fecha había de aplicarse un margen del 3,25%, margen que se incrementaría al 3,5% hasta el decimoprimer aniversario de la finalización del periodo de disposición y hasta el 3,75% a partir de esa fecha.

En la misma fecha en la que se formalizó el CMOF y mediante la firma de los correspondientes documentos de confirmación, la UTE RSU suscribió con cada uno de los Financiadores sendas operaciones de cobertura del riesgo de tipo de interés (Swaps) asociadas a la financiación del Tramo A del Contrato de Crédito. En virtud de estas operaciones de permutas financieras, y con

efectos desde el 16 de agosto de 2010 y vencimiento el 6 de agosto de 2028, la UTE se comprometió a abonar semestralmente a los Financiadores unos intereses a un tipo fijo anual del 4,38%, calculados sobre el 80% del saldo vivo de la deuda correspondiente al tramo A, y los Financiadores, por su parte, se obligaron a liquidar a la UTE con igual periodicidad unos intereses a tipo variable (Euribor a seis meses) sobre los mismos saldos asegurados.

Con fecha de 12 de mayo de 2011 y mediante los correspondientes documentos de confirmación del CMOF, la UTE suscribió, asimismo, con las dos entidades financieras otras dos operaciones swaps de tipo de interés, esta vez asociadas a la financiación del tramo B, en las que se obligó a liquidar semestralmente a cada una de ellas hasta el 16 de agosto de 2028 unos intereses a un tipo fijo del 4,09%, calculados igualmente sobre el 80% del saldo vivo de la deuda correspondiente a dicho tramo, a cambio de recibir de dichas Entidades bancarias unos intereses liquidados a interés variable (Euribor a seis meses) sobre los mismos saldos vivos asegurados.

Las operaciones de cobertura realizadas por la UTE figuraban clasificadas contablemente como coberturas de flujos de efectivo. A 1 de enero de 2013, la UTE RSU recogía un pasivo financiero en su balance de situación de 6.584.061 euros por el valor razonable atribuido a las cuatro operaciones de cobertura y un ajuste de igual importe en el epígrafe “Patrimonio neto-Ajustes por valoración-Coberturas de flujo de efectivo”, integrado en su patrimonio neto. Por los cambios en el valor razonable de estas operaciones de cobertura la UTE imputó al patrimonio neto durante el ejercicio fiscalizado 2.081.667 euros, incluidos 381.113 euros por la trasferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del cupón corrido devengado por estas operaciones a 31 de diciembre de 2013. En el cuadro siguiente se recoge el estado comparativo del valor de estas operaciones entre las fechas de apertura y cierre del ejercicio fiscalizado:

Cuadro nº 18
Cambios en el valor de las operaciones Swaps reconocidos por la UTE-RSU en 2013
(en miles de euros)

Operaciones de cobertura	Saldo de Apertura	Cambios de valor		Saldo de Cierre
		Imputados	Transferidos	
Pasivos financieros	**(6.584)**	**1.701**	**381**	**(4.502)**
A largo plazo	(6.584)	1.701		(4.883)
A corto plazo (cupón corrido)	-		381	381
Ajustes Patrimonio neto	**6.584**	**(1.701)**	**(381)**	**4.502**

Fuente: Elaboración propia

Por el incremento del valor razonable de las operaciones de cobertura la UTE RSU imputó directamente al patrimonio neto unos ingresos de 1.700.554 euros en 2013, reduciendo el pasivo a largo plazo en igual importe, así como unos ingresos de 381.113 euros por las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias del valor de liquidación de los swaps entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2013, importe que figuraba reduciendo, asimismo, el valor de los pasivos financieros a corto plazo reconocidos por las operaciones de cobertura.

Los importes registrados a 31 de diciembre de 2013 por la UTE se corresponden con los valores estimados en los informes emitidos a esa fecha por sendos bancos de inversión, filiales respectivamente de las dos Entidades financieras con las que se concertaron las operaciones de permuta, con arreglo al detalle que se incluye a continuación:

Cuadro nº 19
Valoraciones atribuidas a las operaciones de cobertura de tipo de interés
(en miles de euros)

Operaciones Swaps	Informes de valoración a 31-12-2013		
	Permutas/Entidad	Permutas/Entidad	Totales
Tramo A	(1.990)	(1.976)	**(3.966)**
Tramo B	(460)	(457)	**(917)**
Totales	**(2.450)**	**(2.433)**	**(4.883)**

Fuente: Elaboración propia

Enusa por su parte reconoció con efectos 1 de enero de 2013 un pasivo financiero a largo plazo por 5.641.612 euros y un ajuste en el patrimonio neto de 3.949.128 euros, neto del efecto fiscal (1.692.484 euros), registrado a su vez como un activo por diferencias temporales del Impuesto de Sociedades, al que está sujeta la Sociedad estatal, a diferencia de la UTE RSU. Tras imputar, con arreglo a su porcentaje de participación en la UTE, los cambios de valor atribuidos a las operaciones de cobertura a la fecha de cierre del ejercicio 2013 como refleja el cuadro siguiente, los pasivos financieros netos derivados de las operaciones swaps se habían reducido a esa fecha a 3.857.917 euros, de los que 2.700.542 euros figuraban de contrapartida como ajustes al Patrimonio neto, descontado el efecto impositivo (1.157.375 euros), recogido como diferencias temporales del Impuesto de Sociedades.

Cuadro nº 20
Cambios en el valor de las operaciones Swaps reconocidos por ENUSA en 2013
(en miles de euros)

Operaciones de cobertura	Altas por Combinaciones de negocio	Cambios de valor		Saldo de Cierre
		Imputados	Transferidos	
Pasivos financieros	**(5.642)**	**1.457**	**327**	**(3.858)**
A largo plazo	(5.642)	1.457		(4.185)
A corto plazo	-		327	327
Ajustes Dfas. temp. I.S.	**1.693**	**(437)**	**(98)**	**1.158**
Ajustes Patrimonio neto	**3.949**	**(1.020)**	**(229)**	**2.700**

Fuente: Elaboración propia

Por la disminución del valor razonable de las operaciones de cobertura la UTE RSU imputó directamente a su patrimonio neto entre 2014 y 2016 unos gastos netos de 820.733 euros, habiendo aumentado el pasivo a largo plazo por este concepto en la fecha de cierre del ejercicio 2016 a 5.325.488 euros, incluido el valor de liquidación de los swaps entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2016, por el que la UTE cargó directamente a pérdidas y ganancias en ese ejercicio unos gastos financieros de 378.753 euros. Con arreglo a su nivel de participación en la UTE, los pasivos reconocidos, asimismo, por Enusa por estas operaciones de cobertura se habían elevado a 4.563.192 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016.

c) Intereses devengados por la deuda y por las operaciones de cobertura

En el ejercicio 2013, la UTE RSU abonó intereses por un importe neto de 2.235.012 euros, de los que 848.142 euros se habían devengado en el ejercicio anterior. En la fecha de cierre de 2013, la UTE registró un gasto adicional por intereses devengados pendientes de vencimiento de 814.549 euros Los intereses abonados correspondían tanto al servicio financiero de la deuda, como a las operaciones de cobertura concertadas con las entidades de crédito. En el cuadro siguiente se desglosan los intereses abonados por operaciones financieras:

Cuadro nº 21
Desglose de los gastos financieros netos liquidados en 2013
(en miles de euros)

	Operaciones de Crédito	Operaciones Swaps			Gastos financieros totales
		Pagos	Cobros	Diferencia	
Tramo A	**977**	908	(103)	**805**	**1.782**
Tramo B	**257**	223	(27)	**196**	**453**
Totales	**1.234**	**1.131**	**(130)**	**1.001**	**2.235**

Fuente: Elaboración propia

Por el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2012 y el 16 de febrero de 2013, la UTE RSU abonó a las entidades bancarias un interés anual del 3,9% sobre los saldos que figuraban pendientes de reembolso en la fecha de inicio del periodo de cálculo, reduciéndose al 3,6% en el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2013 y el 16 de agosto de ese mismo ejercicio.

Conforme a lo pactado en los contratos de permuta, la UTE RSU abonó, asimismo, a las entidades de crédito un 4,38% por el 80% de los saldos vivos correspondientes al tramo A y el 4,9% sobre el 80% de los saldos vivos correspondientes al tramo B, abonándole los Financiadores por las operaciones swaps un interés del 0,62% en el primer semestre liquidado en 2013 y un 0,367% en el segundo semestre sobre los correspondientes saldos asegurados.

Considerando conjuntamente la cifra de intereses abonados por la UTE RSU por la deuda y por las operaciones de cobertura asociadas y el 100% de los saldos pendientes de reembolso al inicio de cada periodo de cálculo, resultaría un tipo de interés medio a cargo la UTE del 6,9% por el primer periodo de intereses liquidado en febrero de 2013 y del 6,8% por el segundo periodo liquidado en agosto de ese mismo ejercicio. Las operaciones swaps comportaron, en suma, para la UTE un coste adicional sobre el interés aplicable según el Contrato de Crédito del 3% en el primer periodo liquidado y del 3,1% en el segundo sobre los saldos pendientes de reembolso a esas fechas.

Aunque la contratación de operaciones swaps formaba parte de las condiciones financieras impuestas por las entidades financiadoras, los términos específicos pactados con estas han encarecido significativamente los costes de la prestación del servicio a trasladar mediante los correspondientes cánones a los municipios que integran el Consorcio. Si se tienen en cuenta, además, los márgenes a adicionar al Euribor que se acordaron en el Contrato de Crédito y los valores que registraba el índice de referencia interbancaria en las fechas en las que se formalizaron las operaciones swaps, no resulta razonable asumir por parte de la UTE RSU y sus Sociedades Integrantes, en su calidad de Entidades garantes, que el Euribor pudiera superar los tipos fijos que la UTE se comprometió a abonar a los Financiadores en las operaciones de permuta, único supuesto en el que la corriente de flujos financieros derivados de estas operaciones podía comportar una compensación de parte de los gastos financieros devengados por la deuda.

Como se ha mencionado anteriormente, y conforme a lo previsto en la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, de los 2.359.409 euros de gastos financieros que se devengaron en 2013, incluidos los 157.990 euros registrados por ajustes del tipo efectivo, la UTE RSU aplicó a pérdidas y ganancias 1.063.079 euros, activando en el epígrafe correspondiente del inmovilizado intangible los 1.296.330 euros restantes.

Con arreglo a su porcentaje de participación en la UTE RSU, Enusa reconoció en 2013 unos gastos de 1.886.306 euros por el servicio financiero de la deuda, de los que 697.954 euros correspondían a la periodificación de cierre del ejercicio. Al patrimonio neto Enusa imputó, igualmente, un ajuste de 326.560 euros por el cupón corrido devengado por las operaciones de permuta a 31 de diciembre de 2013, importe que figuraba minorando, asimismo, el saldo de la deuda por gastos financieros pendientes de vencimiento en ese ejercicio.

d) Cuentas de Proyecto

Durante toda la vigencia del Contrato de Crédito la UTE RSU ha de mantener en uno de los bancos financiadores designado como Entidad Agente las cuentas bancarias separadas que se establecen en el mismo. A 31 de diciembre de 2012, la UTE disponía de una cuenta corriente en la Entidad Agente, la "*Cuenta de Ingresos y Pagos*", con un saldo de 4.118.758 euros, que se había reducido a 3.339.317 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2013. A largo plazo, y conforme a las previsiones contractuales, la UTE tenía inmovilizado en la *"Cuenta de Reserva del Servicio Financiero de la Deuda"* un saldo de 1.637.902 euros a 31 de diciembre de 2012, que se mantenía por igual importe al cierre de 2013, ejercicio en el que procedió a dotar con 842.000 euros, asimismo, la *"Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición".*

En la "*Cuenta de Ingresos y Pagos"* han de abonarse todos los ingresos de la UTE RSU que no tengan un destino específico en otras de las Cuentas del Proyecto y librarse contra ella los costes de explotación y el servicio financiero de la deuda contraída con las Entidades financiadoras. Con cargo a esta cuenta, la UTE debía dotar también las Cuentas de Reserva previstas en el Contrato de Crédito, y efectuar el reparto de beneficios en el supuesto de que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el Contrato.

En 2012, con anterioridad a la finalización del Periodo de Disposición del Tramo A de la financiación recibida y con cargo a la última disposición de este tramo ingresada en la "*Cuenta de Ingresos y Pagos"*, la UTE RSU dotó con 1.637.902 euros la *"Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda*" por un saldo equivalente al servicio de la deuda previsto para los seis meses siguientes a la fecha de comienzo de la explotación del Proyecto. El saldo de esta cuenta ha de ajustarse al alza o la baja en función del cálculo del servicio de la deuda del semestre siguiente al finalizado, mediante una transferencia desde o a la *"Cuenta de Ingresos y Pagos*", respectivamente. Las cantidades depositadas en la "*Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda"* son indisponibles para la UTE, y deberán destinarse al servicio de la deuda en caso de no existir fondos disponibles en la *"Cuenta de Ingresos y Pagos*", supuesto en el que la UTE estaría obligada a reponer el fondo en un plazo de tres meses con arreglo a las previsiones de pago del siguiente servicio de la deuda. La UTE cerró en 2013 con el mismo importe la *"Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda"* del que disponía en la fecha de cierre del ejercicio anterior, que de acuerdo con las previsiones contractuales era suficiente para atender la amortización del principal que vencía en febrero de 2014 y con sus previsiones de gastos financieros para el periodo de liquidación agosto de 2013-febrero de 2014. En 2015 se elevó el saldo de reserva a 1.671.998 euros, el mismo del que disponía la UTE en la fecha de cierre del ejercicio 2016, equivalente también al servicio de la deuda que debía cubrir en febrero de 2017 (1.671.409 euros). Durante el periodo fiscalizado la UTE cargó directamente a la "*Cuenta de Ingresos y Pagos"* los importes destinados al servicio de la deuda.

De acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Crédito, con cargo a la última disposición del Tramo B de la financiación recibida que se ingresara en la *"Cuenta de Ingresos y Pagos"* y con anterioridad a la finalización del periodo de disposición, la UTE RSU debía dotar con 1.282. euros la "*Cuenta Reserva Vertedero",* cantidad que debía destinarse únicamente a hacer frente a los costes de construcción de la celda 2 del depósito de rechazos del Proyecto en el momento que fuera necesario. A partir de la fecha de inicio de la explotación del Proyecto y con cargo a los ingresos de explotación, la UTE RSU debía dotar semestralmente, también, una "*Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición",* cuyo saldo anual debía ser equivalente, asimismo, al sumatorio de las inversiones de reposición a realizar en los seis años siguientes, en función de los coeficientes de ponderación que se establecen para cada uno de estos años en el Contrato de Crédito. La UTE ha dotado únicamente la "*Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición",* aunque los saldos anuales de esta cuenta han pasado a englobar, también, las previsiones correspondientes a las inversiones adicionales de la construcción de nuevas celdas de vertederos y de nuevas inversiones, en la misma proporción en la que han de computarse las inversiones futuras de reposición, de acuerdo con los coeficientes de ponderación anual previstos en el Contrato de Crédito.

El saldo de 842.000 euros de la "*Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición",* dotada por la UTE en 2013, se había rebajado en las fechas de cierre de 2014 y 2015 a 546.985 euros y a 418.546 euros, respectivamente, presentando un saldo de 811.000 euros a 31 de diciembre de 2016. En mayo de 2017, no obstante, la UTE reformuló sus previsiones de inversión futura con arreglo a la experiencia alcanzada sobre las inversiones de reposición que habían sido necesarias en los 5 primeros años de funcionamiento de las instalaciones, elevando a 926.000 euros el saldo que debería haber alcanzado la "*Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición"* en la fecha de cierre del ejercicio 2016 con base en las nuevas proyecciones anuales del conjunto de inversiones a realizar entre 2017 y 2031. Según estas últimas previsiones y durante todo el periodo de la actual concesión, la UTE RSU habrá de invertir en equipos de reposición 3.240.786 euros, un 22,91% del total de la inversión en equipos instalada. La previsión incluye una inversión de 1.500.000 euros a realizar en los tres últimos años de explotación para dejar las instalaciones en perfecto uso, de cara a un nuevo concurso de concesión y explotación. Además de las inversiones adicionales previstas para nuevas celdas de vertedero, la UTE prevé que habrá de realizar nuevas inversiones para adaptar las instalaciones al desarrollo tecnológico y a las modificaciones legislativas que se produzcan. La UTE cifraba el conjunto de inversiones a realizar en 7.249.385 euros, de las que 1.639.385 euros se habían realizado ya en la fecha de cierre del ejercicio 2016. En el cuadro siguiente se han desglosado estas cifras por tipo de inversión, distinguiendo entre inversión realizada y la prevista realizar hasta el final de la concesión:

Cuadro nº 22
Proyecciones de inversión futura de la UTE RSU
(en miles de euros)

Periodo	Inversión nueva	Celdas vertedero	Reposición	Totales
2013	282			282
2014	24	941	2	967
2015	15	84	38	137
2016	87	34	132	253
2013-2016	**408**	**1.059**	**172**	**1.639**
2017-2031	503	2.039	3.068	5.610
Sumas	**911**	**3.098**	**3.240**	**7.249**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con su nivel de participación, Enusa incorporó entre sus inversiones financieras a largo plazo un saldo de 1.403.451 euros por el importe inmovilizado por la UTE para hacer frente al

servicio financiero de la deuda, y otros 721.475 euros al cierre del ejercicio 2013 por el importe correspondiente a la dotación del fondo para inversiones de reposición.

e) Ratios de cumplimiento obligatorio

Entre las condiciones de la financiación bancaria garantizada otorgada a la UTE RSU se incluye el cumplimiento por esta de los valores mínimos o máximos acordados para los tres ratios financieros previstos en el Contrato de Crédito: el "Ratio de Fondos Propios sobre Fondos Ajenos", el "Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda" y el "Ratio de Capacidad Disponible del Vertedero". El incumplimiento de los niveles fijados constituye causa de vencimiento anticipado del Contrato. La verificación del cálculo de los niveles de estos ratios ha de ser certificada por el Auditor de cuentas de la UTE RSU, paralelamente a la emisión de su informe de auditoría de los estados financieros de la UTE, tomando como base para su cálculo las magnitudes recogidas en los mismos.

El valor mínimo que se estableció para el "Ratio de Fondos Propios sobre Fondos Ajenos" (RFPFA) fue del 20/80. Para la determinación de este ratio, de cumplimiento obligatorio durante toda la vigencia del Contrato de Crédito, han de computarse como Fondos Propios el saldo correspondiente al Fondo Operativo aportado por las Sociedades que integran la UTE RSU, más el saldo pendiente de reembolso de la financiación de carácter subordinado aportada por los partícipes; y como Fondos Ajenos, exclusivamente, el principal del crédito pendiente de amortizar en la fecha de cálculo.

De acuerdo con la información que facilitan los estados financieros de la UTE-RSU y las certificaciones emitidas por el Auditor de cuentas, desde la entrada en vigor del Contrato de Crédito, el Proyecto cumplió con los valores mínimos requeridos para el RFPFA. Como se recoge en el cuadro siguiente, en el que se resume el cálculo de este ratio en el periodo especialmente analizado, desde 2012, ejercicio en el que se había dispuesto por la UTE RSU de la totalidad de la financiación otorgada por las entidades bancarias y en el que formalizó con sus partícipes un Contrato de Prestamos Subordinado, el nivel del RFPFA del Proyecto se ha ido incrementando anualmente, hasta duplicar en 2016 el valor mínimo previsto en el Contrato de Crédito:

Cuadro nº 23
Niveles del ratio de Fondos Propios/Fondos ajenos. 2012-2016.
(en miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016
Fondos Propios	**13.676**	**13.802**	**13.802**	**13.802**	**13.895**
Fondo Operativo	8.250	8.250	8.250	8.250	8.250
Deuda subordinada	5.426	5.552	5.552	5.552	5.645
Fondos Ajenos	**32.514**	**31.480**	**30.304**	**28.995**	**27.600**
FFPP/FA	**42%**	**44%**	**46%**	**48%**	**50%**
FFPP/FFPP+FFAA	**30/70**	**30/70**	**31/69**	**32/68**	**33/67**

Fuente: Elaboración propia

Para el "Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda" (RCSD) en el Contrato de Crédito se fijó, asimismo, un nivel mínimo del 1,05 a partir de la fecha de inicio de la explotación de las instalaciones del Tramo A, es decir a partir de 2012, y del 1,15 para poder efectuar distribuciones de los resultados de la UTE o para el pago de intereses de la deuda subordinada. El RCSD resulta de dividir el flujo de caja disponible para el servicio de la deuda entre el servicio de la deuda correspondiente al año natural anterior a la fecha de emisión del Informe de Auditoria. Para determinar el numerador se adicionan al flujo de caja de explotación los ingresos financieros devengados en su caso por las Cuentas del Proyecto previstas en el Contrato de Crédito, más/menos la variación del capital circulante y menos el saldo neto de la "*Cuenta de Reserva para*

Inversiones de Reposición" prevista igualmente en Contrato. El denominador, servicio de la deuda, resulta de la suma de principal, intereses, gastos y comisiones a cargo de la UTE en virtud de los Contratos Financieros de Crédito y de Cobertura de tipos de interés.

De acuerdo con los informes específicos emitidos por el Auditor de la UTE RSU, los niveles del RCSD del Proyecto superaban también en el periodo especialmente analizado los niveles mínimos establecidos en el Contrato de Crédito, como puede comprobarse en el cuadro siguiente, en el que se ha resumido el cálculo de este ratio a partir de los datos recogidos en las correspondientes certificaciones del Auditor de la UTE:

Cuadro nº 24

Niveles del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD). 2012-2016

(en miles de euros)

Magnitudes		2012	2013	2014	2015	2016
A	Flujo de Caja Disponible	8.703	5.091	5.205	4.940	5.150
B	Servicio de la Deuda	2.462	3.268	3.341	3.362	3.349
A-B	Flujo de Caja después del Servicio de la Deuda	**6.241**	**1.823**	**1.864**	**1.578**	**1.801**
A/B	**RCSD**	**3,53**	**1,56**	**1,56**	**1,47**	**1,54**

Fuente: Elaboración propia

El Contrato de Crédito establece para el "Ratio de Capacidad Disponible del Vertedero" (RCVD) unos niveles máximos anuales para el periodo 2012-2027, que se obtienen de dividir los m^3 de "rechazo" (residuos no aprovechables) acumulados en vertedero por el saldo vivo o cantidades (expresadas en miles de euros) debidas por la UTE RSU a las Entidades financieras por cualquier concepto previsto en dicho Contrato. Los niveles máximos acordados para este ratio varían desde el 2,59 y el 5,38 previstos para 2012 y 2013, los dos primeros años de funcionamiento de las instalaciones, respectivamente, al 1.919,53 fijado para el ejercicio 2027, ejercicio anterior al vencimiento de la financiación otorgada por las Entidades bancarias.

Teniendo en cuenta que en 2013 se acumularon en vertedero 117.744 m^3 de residuos no aprovechables y que el saldo vivo exigible por las entidades financieras en la fecha de cierre de ese ejercicio era de 32.294.783 euros (incluyendo intereses devengados por la operación de crédito y por las operaciones de cobertura) el valor resultante del RCVD (3,65) se situó en 2013 por debajo del valor máximo de 5,38 fijado para este ejercicio en el Contrato de Crédito. El Proyecto no rebasaba tampoco los valores máximos fijados para el RCVD el resto de ejercicios analizados, como puede comprobarse, asimismo, en el cuadro siguiente, en el que se han recogido los niveles que alcanzó dicho ratio en el periodo 2012-2016 y las magnitudes que intervienen en su cálculo, así como los valores máximos fijados para el mismo:

Cuadro nº 25

Niveles del Ratio de Capacidad Disponible del Vertedero (RCDV). 2012-2016

(en miles de euros)

Magnitudes	2012	2013	2014	2015	2016
m^3 de rechazo	61.765	117.744	170.490	234.294	307.090
Saldo vivo	33.362	32.295	31.075	29.734	28.303
RCDV	**1,85**	**3,65**	**5,49**	**7,88**	**10,85**
RCDV máximo	2,59	5.38	8.43	11.8	15.57

Fuente: Elaboración propia

f) Crédito IVA

Paralelamente a la firma del Contrato de Crédito la UTE RSU firmó, también, el 16 de febrero de 2010 con los Financiadores un segundo contrato de crédito a medio plazo por un importe de 2.000.000 euros para financiar transitoriamente el IVA soportado con derecho a devolución por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), cuyo periodo de disposición finalizaba en la fecha de inicio de la explotación del Proyecto. Los dos Financiadores constituyeron a este fin un sindicato bancario, designándose a uno de ellos como Entidad Agente.

La financiación, a un tipo de interés anual resultante de adicionar un margen del 2,25% sobre el Euribor, debía amortizarse como máximo el 16 de agosto de 2013, estando la UTE RSU obligada a reembolsar cualquier devolución de IVA recibida de la AEAT en las fechas de liquidación de intereses siguientes a su recepción. El contrato contemplaba a estos efectos, igualmente, la apertura de una cuenta especial por la UTE en la Entidad Agente en la que adeudar las disposiciones del Crédito IVA y los costes repercutibles correspondientes y en la que abonar, asimismo, todas las cantidades recibidas por la Entidad Agente de la UTE para la liquidación de los importes adeudados. El importe de la devolución de IVA de la AEAT había de permanecer como saldo indisponible en la Cuenta IVA hasta la realización de la amortización ordinaria en la siguiente fecha de liquidación de intereses.

De acuerdo con la Memoria de 2012, la UTE RSU procedió en ese ejercicio a la devolución del crédito dispuesto, que figuraba con un saldo de 1.989 miles de euros en la fecha de cierre de 2011.

II.2.2.2.- DEUDA SUBORDINADA

Con arreglo a los previsto en el Contrato de Apoyo firmado el 16 de febrero de 2010 por la UTE RSU con las Sociedades que la integran, las partes formalizaron el 26 de julio de 2012 un Contrato de Préstamo por el importe de los sobrecostes incurridos por la UTE hasta la fecha de inicio de la explotación del Proyecto respecto a la cantidad de 41.250.000 euros prevista en el Modelo Financiero Revisado. En el Contrato de Préstamo se cifraban en 42.562.517 euros los costes de ejecución material del Proyecto y en 5.425.895 euros los sobrecostes de construcción, incluidos gastos financieros valorados en 4.113.378 euros, a los que se otorgaba esta misma consideración. El importe del préstamo (5.425.895 euros) se correspondía a su vez con los derechos de crédito que ostentaban las Sociedades partícipes como consecuencia de la realización y prestación de determinadas obras y servicios derivados de la construcción de la planta de residuos urbanos de la UTE ubicada en Cervera del Maestre (Castellón) de acuerdo con los compromiso asumidos, asimismo, en el Contrato de Apoyo.

Con objeto de financiar transitoriamente los sobrecostes en los que había incurrido la UTE RSU, las partes acordaron en el Contrato de Préstamo la conversión de los derechos de crédito frente a la UTE en un préstamo subordinado y de menor rango y prelación que los derechos que ostentan las entidades financieras en virtud de los Contratos Financieros suscritos en febrero de 2010 con la UTE, cumpliendo con los términos del Contrato de Apoyo, pero sin para ello efectuar aportaciones adicionales de fondos en efectivo a la UTE, al mismo tiempo que se declaraban vencidos en la fecha de firma del Contrato de Préstamo la totalidad de los citados derechos de crédito. TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación participó en la operación con 3.283.741 euros, importe equivalente al 60,52% del principal del préstamo subordinado, repartiéndose los otros dos partícipes los 2.142.154 euros restantes, a razón del 36,66% Ecodeco, S.R.L y del 2,82% Azahar Enviroment, S.A.

La deuda subordinada genera unos gastos financieros pagaderos anualmente durante su vigencia a un tipo de interés equivalente al Euribor anual + 1,5%, salvo en el primer periodo de liquidación, comprendido entre la fecha de firma del contrato y el 30 de junio de 2013, para el que se estableció un tipo de interés fijo anual del 2,494%. En el Contrato de Préstamo se contemplaba, sólo con carácter indicativo, la amortización de la deuda en los tres primeros plazos anuales de liquidación de los intereses devengados. Por su carácter subordinado, no obstante, la amortización del principal y la liquidación de intereses se sujetó a las mismas condiciones que se establecieron en el Contrato de Crédito para efectuar distribuciones del resultado anotado por la UTE RSU, de forma que si en la fecha de finalización del primer periodo de interés (el 30 de junio de 2013) la UTE no hubiese amortizado totalmente el Préstamo Subordinado, la parte no amortizada había de entenderse prorrogada por un nuevo periodo de interés, y así sucesivamente en las distintas prórrogas. En todo caso y sin perjuicio de su carácter subordinado a la plena satisfacción de las obligaciones contraídas en los Contratos Financieros, la UTE habrá de reembolsar en la fecha que se cumpla un mes desde la fecha de vencimiento del Contrato de Crédito el principal dispuesto y los intereses devengados hasta dicha fecha. En el Contrato de Préstamo Subordinado se dispone, igualmente, la capitalización de los intereses exigibles y no pagados, pasando a incrementar el principal de la deuda subordinada y a devengar intereses, asimismo, desde la misma fecha de la liquidación no atendida.

La deuda subordinada devengó durante 2013 unos gastos financieros de 123.892 euros, incluidos 56.787 euros que figuraban pendientes de vencimiento en la fecha de cierre de ese ejercicio. Por dificultades de tesorería, la UTE procedió en 2013 a capitalizar a largo plazo intereses por 126.053 euros, de los cuales 58.948 euros se habían devengado en el ejercicio anterior, lo que incrementó la deuda a 5.551.948 euros a 31 de diciembre de 2013, como se ha resumido en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 26
Evolución del saldo de la Deuda subordinada durante 2013
(en miles de euros)

	Saldo de apertura	**Intereses Ejercicio**	**Intereses capitalizados**	**Saldo de cierre**
A largo plazo	(3.617)		(126)	(3.743)
A corto Plazo	(1.809)			(1.809)
Importe nominal	**(5.426)**		**(126)**	**(5.552)**
Intereses corto plazo	(59)	(124)	126	(57)
Totales	**(5.485)**	**(124)**	**-**	**(5.609)**

Fuente: Elaboración propia

Aunque el Proyecto cumplía con las condiciones establecidas en el Contrato de Crédito para efectuar distribuciones de resultados y para el pago del principal e intereses de la deuda

subordinada, la UTE no llevó a cabo tampoco la amortización de la deuda en el plazo inicialmente previsto, figurando clasificada en su totalidad a corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio 2014.

Por discrepancia con las Entidades Financieras en relación con la interpretación del clausulado del Contrato de Préstamo Subordinado, en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización no se había procedido tampoco a la novación de la deuda. La novación fue acordada por el Comité de Gerencia de la UTE en julio de 2014 con el fin de recoger un nuevo calendario de amortización que se acomodara a la generación de caja del Proyecto, ampliando su vencimiento a 2020, requiriendo dicha modificación, no obstante, el consentimiento expreso de las Entidades Financieras. Debido a estas discrepancias sólo se liquidaron intereses por la UTE en 2014 y 2015. En 2016, se capitalizaron también los 92.637 euros de intereses que vencieron el 30 de junio de ese ejercicio, hasta incrementar el saldo de la deuda a 5.644.586 euros. Desde la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, la deuda subordinada devengó unos intereses de 482.944 euros, de los que se habían liquidado 223.022 euros, 218.691 euros figuraban capitalizados y 41.231 euros pendientes de vencimiento.

II.2.3.- Ingresos de explotación generados por el Acuerdo de Concesión

La actividad de la UTE RSU se rige por el Acuerdo de Concesión de 10 de diciembre de 2004 y sus sucesivas adendas, de 24 de octubre de 2005 y 10 de febrero de 2010, que fijan las condiciones para la prestación del servicio público correspondiente al “Proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos del Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón”.

De acuerdo con las condiciones pactadas con el Consorcio, el canon unitario a aplicar anualmente por la UTE RSU como contraprestación por la prestación de servicios que constituye el objeto del contrato se obtiene mediante la interpolación de un conjunto de valores que figuran en una tabla anexa al mismo, en función de las dos variables que intervienen en su cálculo: el número de toneladas métricas de residuos gestionados anualmente (con valores desde las 65.000 a las 100.000 toneladas) y el coste de financiación de la UTE (con valores entre el 3% y el 9%). El valor central de la serie de valores atribuidos al canon unitario en dicha tabla se corresponde con un volumen anual de residuos de 83.771 toneladas métricas y un coste de financiación del 5%. El canon unitario es inversamente proporcional al número de toneladas gestionado por la UTE RSU y directamente proporcional a su coste de financiación. Los valores de la tabla han de revisarse anualmente con arreglo a la variación de la inflación, mediante la aplicación de la fórmula polinómica incluida, igualmente, en contrato. En Anexo VII de este Informe se ha recogido la tabla de cálculo del canon unitario incluida en la actualización formalizada en febrero de 2010 de las condiciones financieras del contrato para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I y la tabla revisada que aplicó la UTE en 2013.

En el Plan Económico Financiero del Proyecto de Gestión de la UTE RSU elaborado en noviembre de 2009 por el Banco que se designó como Entidad Agente en el Contrato de Crédito se preveía que la UTE recaudaría por cánones durante la vigencia del acuerdo concesional unos ingresos totales de 199.986.379 euros. El modelo financiero incluía entre sus hipótesis de operación que la explotación se iniciara a mediados de mayo de 2011 y finalizase en mayo de 2031, la gestión por la UTE de un volumen anual de 83.771 toneladas métricas (Tm) de residuos, un coste de financiación promedio del 6,5% y la aplicación de un canon de 95,41 euros/Tm (Euros 2008), así como una variación interanual de la inflación de menos el 0,3% en 2009, del 1% y el 1,5% en 2010 y 2011, respectivamente, y del 2% en los ejercicios restantes. Ajustadas a la fecha real de inicio de la explotación (enero de 2012), las previsiones de ingresos por cánones del modelo financiero se elevaban a 202.465.869 euros.

La UTE RSU reconoció en 2013 unos ingresos por cifra de negocios de 7.973.885 euros, ligeramente superiores a los 7.933.456 euros registrados en el ejercicio 2012, año en el que finalmente se inició la explotación, de acuerdo con la previsión recogida en la modificación del contrato para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I formalizada el 10 de febrero de 2010. De conformidad a su nivel de participación en la UTE, Enusa integró en su cifra de negocios en 2013 unos ingresos por esta combinación de negocios de 6.832.495 euros.

El importe neto de la cifra de negocios de la UTE RSU procedía, fundamentalmente, de los 7.749.197 euros de ingresos recaudados por los cánones previstos en el Acuerdo Concesional. Por la venta de subproductos y residuos la UTE ingresó, asimismo, 166.860 euros en 2013 y otros 110.456 euros por la repercusión al Consorcio de costes de carga y descarga de residuos procedentes de la zona de Oropesa, que hasta 2014 no serían enviados directamente a las instalaciones de la UTE. En el cuadro siguiente se desglosa el saldo de la cifra de negocios de la UTE del ejercicio fiscalizado:

Cuadro nº 27
Detalle resumen de la cifra de negocios de UTE- RSU en 2013
(en miles de euros)

Concepto	Importes
Ingresos por canon devengados en 2013	**7.749**
Facturados	7.198
Periodificación de cierre	551
Ajuste facturación canon ejercicio 2012	**(52)**
Total ingresos por cánones	**7.697**
Ingresos por otras prestaciones de servicios	110
Ingresos por venta de productos y subproductos	167
Total Cifra de Negocios	**7.974**

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos por cánones reconocidos en 2012 y 2013 eran inferiores, en todo caso, a las previsiones que incluían las proyecciones económico-financieras elaboradas para la UTE RSU por el Banco Agente, en las que se consignaron unos ingresos por este concepto de 8.336.622 euros para 2012 y de 8.510.443 euros para 2013. Mientras el Plan Económico Financiero incluía como hipótesis de operación la aplicación de un canon anual actualizado de 99,52 euros/Tm en 2012 y de 101,59 euros/Tm en 2013 a un volumen de residuos gestionados de 83.771 Tm y un coste de financiación del 6,5%, la UTE RSU gestionó, sin embargo, 63.375 Tm de residuos en 2013 en total, por debajo por tanto del volumen mínimo de 65.000 Tm previsto en contrato. En el número de toneladas de residuos gestionadas se incluían las 298 Tm procedentes del término municipal de Cervera en el que se ubican las instalaciones correspondientes a la planta de tratamiento y al depósito de rechazos de la UTE, municipio que figuraba exento de la tasa de gestión del servicio, en virtud de las medidas de compensación recogidas en el Acuerdo de Concesión.

De conformidad con las previsiones contractuales, entre enero y diciembre de 2013 la UTE RSU trasladó provisionalmente al Consorcio 5.985.318 euros por el volumen de residuos netos gestionados (63.076 Tm), a razón de 94,89 euros/Tm. El canon unitario aplicado se correspondía con la revisión a 31 de diciembre de 2011 del canon medio establecido en euros de mayo de 2008 en la adenda de febrero de 2010 (89,94 euros/Tm*),* supuesto un volumen anual de 83.771 Tm de residuos gestionados y un coste de financiación del 5%. La revisión comportaba pasar de euros de mayo de 2008 a euros de diciembre de 2011, aplicando una tasa acumulada de revisión del IPC del 5,5%. En diciembre de 2013, la UTE reconoció unos ingresos adicionales de 1.713.154 euros por la regularización del canon unitario (122,05 euros/Tm) que resultaba de interpolar las toneladas netas efectivamente gestionadas (63.076 Tm). Del importe regularizado, 1.213.000 euros figuraban

facturados a 31 de diciembre de 2013 y los otros 500.154 euros incluidos en la previsión de cierre. Por la revisión correspondiente a la variación interanual de la inflación la UTE registró, asimismo, un ingreso adicional de 50.725 euros, que se incluyó también en la previsión de cierre de 2013, concepto por el que finalmente facturó 58.030 euros al Consorcio en abril de 2014, con arreglo a la variación del IPC entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013 que resulta de la fórmula polinómica incluida en el Contrato.

Aunque con arreglo al volumen total de residuos gestionados (63.375 Tm, incluidas las que procedían del municipio de Cervera), el canon unitario que resultaba de la interpolación de los valores previos aplicables a la revisión del IPC era de 121,59 euros/Tm, el saldo a favor del Consorcio se compensó en abril de 2014, mediante la repercusión por la UTE RSU en esa fecha de la diferencia del canon unitario que resultaba de la revisión del IPC (122,97 euros/Tm) y los 122,05 que le había trasladado previamente.

Hasta 2015, la UTE RSU no regularizó, en cambio, el canon unitario anual que resultaba de considerar su coste real de financiación, con arreglo a la tabla de cálculo que se incluye como Anexo VIII de este Informe. Por la diferencia entre los cánones aplicables en cada uno de los tres primeros años de explotación del Proyecto, considerando el coste efectivo de financiación, y el canon repercutido en función de las toneladas de residuos efectivamente gestionadas, la UTE facturó en 2015 al Consorcio 2.577.868 euros. En 2016, por la revisión del canon correspondiente al ejercicio 2015 la UTE trasladó al Consorcio, asimismo, otros 844.868 euros y 830.179 euros más en 2017 por la regularización del ejercicio 2016. En el cuadro siguiente se ha resumido la facturación anual por cánones repercutida al Consorcio en el periodo de análisis:

Cuadro nº 28
Resumen de la facturación por cánones al Consorcio entre 2012 y 2016
(en miles de euros)

	2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
Residuos gestionados (Tm netas)	66.953	63.076	65.312	68.180	82.927
Canon aplicado (En €)	115,67	122,05	118,08	113,71	95,49
Facturación ajustada a Tm	**7.745**	**7.698**	**7.712**	**7.753**	**7.919**
Canon ajustado al IPC	115,67	122,97	117,73	113,34	96,81
Facturación revisada al IPC	**7.745**	**7.756**	**7.689**	**7.727**	**8.028**
Tipo efectivo de financiación	7,69%	7,64%	**7,63%**	**7,58%**	**7,54%**
Canon revisado	128,88	135,25	**131,26**	**126,1**	**105,5**
Importe total a trasladar	**8.629**	**8.531**	**8.573**	**8.598**	**8.749**
Facturación complementaria	884	833	861	845	830

Fuente: Elaboración propia

En la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, el Consorcio no había atendido la facturación complementaria emitida por la UTE RSU en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 correspondiente a la revisión de los cánones aplicados en los 5 primeros años de explotación del Proyecto con arreglo al coste efectivo de financiación soportado. El Consorcio se ha negado a aceptar el coste de financiación derivado de las operaciones swaps, reclamando incluso a la UTE la diferencia que resultaría entre el 5% trasladado en los cánones, que fue el que se incluyó en la oferta realizada por la UTE, y el coste efectivamente soportado por el Proyecto por la financiación principal. Las diferencias habrán de dirimirse mediante reclamaciones formales en vía administrativa o mediante la revisión de las condiciones incluidas en el Acuerdo de Concesión, al igual que el resto de cuestiones que se han ido planteando desde la entrada en funcionamiento de las instalaciones. Para esta contingencia la UTE RSU dotó en 2015 con cargo a pérdidas y ganancias una provisión por deterioro de créditos derivados de operaciones comerciales de 3.680.405 euros, por los ingresos reconocidos en ese ejercicio por la facturación complementaria, incluido el IVA devengado

por el importe facturado a la fecha de cierre de ese ejercicio. La contingencia se elevaba a 4.594.981 euros en las cuentas de la UTE del ejercicio 2016.

Con una cifra de negocios reconocida entre 2012 y 2016 de 44.210.268 euros, de la que 43.302.397 euros procedían de la prestación de servicios de tratamiento de residuos urbanos y 907.871 euros de la venta de subproductos y residuos, en ninguno de los ejercicios analizados se alcanzaron las cifras de ingresos anuales previstos en el Plan de Negocios del Proyecto. Mientras en el Modelo Financiero se cifraba que la recaudación por cánones entre 2012 y 2016 alcanzaría los 43.364.386 euros, supuesto un coste de financiación del 5%, la UTE RSU ingresó por los servicios prestados en ese periodo de tiempo 38.945.197 euros, cifra que se elevaría a 43.198.112 euros, incluida la facturación complementaria emitida por la UTE a partir de 2015 por la revisión del canon aplicable con arreglo al tipo efectivo de financiación soportado por el Proyecto, pendiente de atender, como ya se ha explicado, por el Consorcio en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. En el cuadro siguiente se establece la comparación anual entre los ingresos previstos en el Plan de Negocios para el periodo especialmente analizado y los ingresos por cánones facturados y los realmente recaudados.

Cuadro nº 29
Comparación entre los ingresos por cánones previstos en el Plan de Negocios y los realmente facturados por la UTE RSU.
(en miles de euros)

Facturación cánones	2012	2013	2014	2015	2016	Totales
Plan de Negocios	**8.333**	**8.499**	**8.669**	**8.843**	**9.020**	**43.364**
Facturación Revisada	7.745	7.756	7.689	7.727	8.028	**38.945**
Fact. Complementaria	884	833	861	845	830	**4.253**
Facturación real	**8.629**	**8.589**	**8.550**	**8.572**	**8.858**	**43.198**

Fuente: Elaboración propia

Durante el ejercicio 2015 se terminaron de construir las celdas números 2 y 3 del depósito de rechazos, las cuales empezaron a rellenarse a mediados de ese ejercicio. Incluidas las 1.503 toneladas procedentes del Ayuntamiento de Cervera, el volumen anual de residuos gestionados por la UTE RSU entre 2012 y 2016 no alcanzó en ningún ejercicio las previsiones incluidas en el Plan de Negocios del Proyecto. En 2012, primer ejercicio de explotación de las instalaciones, la UTE gestionó 66.953 Tm, reduciéndose el volumen gestionado en 2013 a 63.076 Tm. En 2014 y 2015 se trataron por la UTE 65.650 y 68.482 toneladas de residuos, respectivamente. Desde 2016 hasta 2018, y a requerimiento del Consorcio de la Zona I, la UTE, recibirá también los rechazos de tratamiento de la planta de gestión de RSU de Onda que presta servicio a los ayuntamientos del centro de la provincia de Castellón que forman el Consorcio de la Zona II, mientras esta construye un nuevo vertedero. La UTE se ha comprometido a recibir un máximo de 35.000 toneladas/año, dependiendo de los residuos que se generen en la Zona I, en las mismas condiciones establecidas en el contrato firmado con el Consorcio de la Zona I. El nuevo convenio firmado entre ambos Consorcios y la UTE le permite a esta devolver al Consorcio de la Zona II la misma cantidad de residuos que haya recibido durante los tres años de vigencia del mismo, para no saturar la capacidad de su propio vertedero. En 2016, primer año de vigencia del convenio la UTE recibió 14.129 toneladas del Consorcio de la Zona II y otras 69.106 toneladas del Consorcio de la Zona I, hasta totalizar 83.235 toneladas.

Durante los cinco primeros años de funcionamiento del Proyecto, la UTE RSU ha recuperado 32.429 toneladas de materiales, la mayoría con un cierto valor de mercado y otros con un valor negativo pero que han de ser recuperados para cumplir con los objetivos marcados en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana en materia de recuperación y reciclaje. En ese

mismo periodo de tiempo, la UTE vendió 29.685 toneladas de los materiales recuperados, concepto por el que computó en su cifra de negocios 907.871 euros.

Por resultados no distribuidos, la UTE RSU acumulaba a 31 de diciembre de 2013 un saldo deudor neto de 1.182.474 euros con las Sociedades que la integran, principalmente por el resultado de 2012, en el que presentó un beneficio de 1.238.449 euros. Con arreglo a su nivel de participación en la UTE, Enusa tenía pendiente de cobro por este concepto 1.021.997 euros en la fecha de cierre de 2013. En la fecha de cierre del ejercicio 2016, el pasivo a corto plazo reconocido por la UTE por este concepto se había incrementado a 2.070.294 euros, de los que 1.800.154 euros correspondían a Enusa. El Proyecto gestionado por la UTE cumplía, no obstante, las condiciones establecidas en el Contrato de Crédito para efectuar distribuciones de resultados, que impedía a la UTE librar importe alguno a sus Sociedades integrantes por distribución de resultados, amortización o pago de intereses de la deuda subordinada u otorgamiento de préstamos si el ratio FP/FA fuera inferior al nivel mínimo fijado en el Contrato de Crédito (20/80) antes y después de efectuar la disposición; requiriendo, asimismo, que el nivel del RCSD incluido en el Certificado de Cálculo de Ratios financieros correspondiente al ejercicio con cargo al cual se aprueba la distribución fuera igual o superior al 1,15. El Contrato de Crédito requería a estos efectos, igualmente, que el Informe de auditoría correspondiente a los estados financieros del ejercicio inmediatamente anterior a la distribución no reflejase salvedades que pudieran afectar a la estructura financiero-patrimonial de la UTE; que la "*Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda",* la *"Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición" y* la *"Cuenta Reserva Vertedero" estuvieran* totalmente dotadas en los términos exigidos en este Contrato; que se hubiera realizado la primera amortización ordinaria, así como aquellas amortizaciones anticipadas obligatorias que hubiesen resultado pertinentes en virtud del Contrato de Crédito; y que no concurriese, ni se produjera como consecuencia de la distribución, una causa de vencimiento anticipado, ni causa de resolución del Contrato Administrativo.

III.- CONCLUSIONES

III.1.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- Las cuentas anuales de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa) correspondientes al ejercicio 2013, fueron remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 28 de julio de 2014, dentro del plazo señalado para su rendición en el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria y tuvieron entrada en el Tribunal de Cuentas el 5 de agosto de 2014, dentro también del plazo máximo legalmente previsto. Las cuentas anuales de los ejercicio 2014, 2015 y 2016, se remitieron, igualmente, en plazo a la IGAE y al Tribunal de Cuentas (Subapartado I.2).

III.2.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO

2.- En cumplimiento de las obligaciones que, como titular de instalaciones mineras y radiactivas, le imponen el Real Decreto (RD) 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 38 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, Enusa ha asumido directamente la realización de las actividades de desmantelamiento y clausura de las instalaciones en las que desarrolló su actividad minera e industrial en el pasado, en los términos municipales de Saelices el Chico (Salamanca) y de La Haba (Badajoz). Sin perjuicio de las responsabilidades técnicas y económicas que la legislación atribuye específicamente a la Empresa Nacional de

Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) y que esta Sociedad ha asumido contractualmente, Enusa figura, asimismo, como responsable ante las distintas administraciones de los programas de vigilancia institucional de los emplazamientos restaurados, al haber mantenido la titularidad de los yacimientos mineros y de las instalaciones de fabricación de concentrados de uranio con posterioridad a la declaración de su cese definitivo de actividad (Subapartado II.1).

3.- Como el resto de titulares de instalaciones nucleares y radiactivas que trabajen con sustancias radiactivas, Enusa está obligada, en virtud del artículo 38 de la Ley 25/1964, a contar con instalaciones especiales para almacenamiento, transporte y manipulación de residuos radiactivos y a adoptar las medidas apropiadas para proteger adecuadamente a las personas, cosas y medioambiente contra los riesgos radiológicos, de manera que la producción de residuos, en cantidad y actividad, sea la menor posible, conforme a la práctica científica existente en cada momento. Los residuos radiactivos que generó la actividad minera e industrial de Enusa y los residuos procedentes del desmantelamiento de las instalaciones del proceso industrial han sido acondicionados por la propia Sociedad y confinados en estructuras estables en sus respectivos emplazamientos, a excepción de los materiales residuales procedentes de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, cuyo acondicionamiento final estaba pendiente en la fecha de emisión de este Informe, al no haberse autorizado todavía el proyecto de ejecución de su desmantelamiento por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) (Epígrafe II.1.1).

4.- Durante 2013, se actualizaron los acuerdos alcanzados con ENRESA mediante los que se han venido regulando las responsabilidades técnicas y económicas entre ambas organizaciones para llevar a cabo las tareas de desmantelamiento y clausura de las explotaciones mineras y de los correspondientes programas de vigilancia y control de los emplazamientos y de las instalaciones restauradas de La Haba (yacimientos mineros y Planta Lobo-G de fabricación de concentrados de uranio) y de Saelices el Chico (yacimientos mineros y plantas de fabricación de concentrados de uranio Elefante y Quercus), de titularidad de Enusa.

Conforme a lo previsto en el entonces vigente RD 1349/2003, de 31 de octubre, de ordenación de las actividades de ENRESA y su financiación y en la disposición adicional (DA) sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la que se regula el Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) gestionado por ENRESA, en los contratos formalizados en 2013 el reparto entre ambas organizaciones de la financiación de las actuaciones del Proyecto de restauración definitiva de las instalaciones mineras de Saelices el Chico (en adelante SEC) y las correspondientes a la realización de los programas de vigilancia y control de las Explotaciones Mineras Restauradas de SEC y de la Planta Elefante, respectivamente, al igual que la del Programa de Vigilancia institucional del emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G de La Haba, se ha llevado a cabo en función de los respectivos periodos de explotación de cada una de las instalaciones emplazadas en ambos centros mineros (Subepígrafe II.1.1.1).

5.- La vigencia de los contratos firmados entre Enusa y ENRESA en 2013 y de sus correspondientes actualizaciones o adendas se extendió hasta 2016, inclusive, al haberse procedido por ambas Sociedades a unificar en un solo Acuerdo, fechado el 26 de enero de 2017, el marco general de colaboración tanto técnica como económica entre ellas para llevar a cabo en los tres años siguientes el conjunto de actividades de desmantelamiento, restauración y vigilancia de emplazamientos e instalaciones de la minería de uranio cuya titularidad corresponde a Enusa, pero que son cofinanciadas por ENRESA, de conformidad con lo previsto en la DA sexta de la Ley 54/1997, declarada vigente por la actual Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El alcance de este último Acuerdo, en el que se mantuvieron los mismos porcentajes de reparto de costes entre ambas organizaciones que se habían establecido en los acuerdos precedentes, no

incluía ninguna actividad relativa al Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Planta Quercus, ubicada en el emplazamiento de SEC, ni de sus estructuras asociadas, que son enteramente de responsabilidad de Enusa, al haber transcurrido la totalidad de su periodo de explotación (1993-2003) con posterioridad a la constitución de ENRESA (Subepígrafe II.1.1.1).

III.3.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES

6.- De conformidad con lo previsto en el RD 1899/1984 entonces vigente, mediante contrato formalizado con ENRESA el 16 de junio de 2000, Enusa externalizó la gestión de sus residuos de operación y las labores de clausura y desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado. Con arreglo a las previsiones contractuales, la gestión del desmantelamiento de las instalaciones de Juzbado fue objeto de un Acuerdo Específico formalizado el 28 de junio de 2004, mediante un Addendum al contrato de junio de 2000, en el que se definieron las actuaciones a acometer por cada una de las dos Sociedades y a valorar económicamente el coste del desmantelamiento y se estableció la contraprestación a cargo de Enusa. La vigencia de los acuerdos formalizados se extiende hasta el final de la vida operativa de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, según lo previsto en la normativa aplicable (Epígrafe II.1.2).

7.- Las contraprestaciones acordadas contractualmente con ENRESA por la gestión de los residuos derivados de la operación y clausura de la Fábrica de Juzbado y por el desmantelamiento de estas instalaciones, fueron sustituidas a partir del 1 de enero de 2010 por el pago de una tasa que pasó a englobar ambas aportaciones, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 11/2009 en la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la que se regula el Fondo para la financiación de las actividades del PGRR, redacción que fue declarada vigente por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Teniendo en cuenta que la base imponible de la tasa destinada a financiar estas contingencias viene constituida por la cantidad de combustible nuclear fabricado en cada año natural, medida en toneladas métricas (Tm), la cuota resultante de la aplicación del tipo de gravamen establecido (1,449 euros/Tm) garantiza que, a partir de la entrada en vigor de la tasa, la contraprestación anual recibida por ENRESA por la prestación de estos servicios se correlacione con las producciones anuales de combustible nuclear. No obstante, la regularización de las aportaciones realizadas en los ejercicios anteriores por la gestión de los residuos de operación de la Fábrica, que se calcularon en función del volumen de residuos remitidos a ENRESA cada año y no conforme al valor de las producciones de combustible nuclear, que fue el criterio establecido por el RD 1899/1984, habrá de trasladarse a la totalidad de los ejercicios que le restan de vida útil a esta instalación, independientemente ya del volumen de residuos que se envíen a ENRESA cada ejercicio (Epígrafe II.1.2).

III.4.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN

8.- Conforme a lo que establecen sus estatutos, la UTE RSU imputa los beneficios o pérdidas generados al cierre del ejercicio a las empresas miembros, en función de sus respectivos porcentajes de participación. Sin embargo, por discrepancias con las Entidades financiadoras del Proyecto, la UTE no había distribuido los resultados reconocidos en las cuentas anuales del periodo 2012-2016, los cinco ejercicios que llevaban operativas las instalaciones, aunque cumplía con los requisitos exigidos a estos efectos en el contrato de crédito en el que se formalizó la financiación. Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2016, el pasivo a corto plazo

reconocido por la UTE por este concepto se incrementó de 50.820 euros a 2.070.294 euros, de los que 1.800.154 euros correspondían a Enusa (Epígrafe II.2.3).

III.5.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN CONTABLES APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO

9.- Con arreglo a las obligaciones que, como titular de instalaciones mineras y radiactivas, le imponen el RD 975/2009 y el artículo 38 de la Ley 25/1964, Enusa tenía constituidas provisiones por importe de 30.289.208 euros a 31 de diciembre de 2013 para cubrir los costes futuros de las labores de restauración del Espacio Natural ocupado por instalaciones mineras e industriales de SEC y La Haba que habían cesado su actividad productiva y para financiar los gastos de clausura de ambos centros mineros. El importe cubierto se había incrementado a 31.272.575 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016.

De acuerdo con las normas de registro y valoración de provisiones y contingencias que contiene el vigente Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, la provisión dotada cubría, exclusivamente, los costes futuros a cargo de Enusa, al recaer sobre ENRESA la financiación de las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrados de uranio con anterioridad a su fecha de creación el 4 de julio de 1984, con arreglo a lo dispuesto por el RD 1899/1984, compromiso que se ha formalizado contractualmente entre ambas Sociedades (Epígrafe II.1.1).

10.- Con un saldo de 125.027 euros, la provisión para las instalaciones de La Haba, cuyo cese de explotación se acordó en 1990, recogía de acuerdo con las normas y criterios de registro y valoración aplicables, el coste actualizado a cargo de Enusa a 31 de diciembre de 2013 de las actuaciones previstas realizar en el periodo 2014-2018 en ejecución del Programa de vigilancia institucional del emplazamiento restaurado en el que se ubicó la Planta Lobo-G de fabricación de concentrados de uranio. A 31 de diciembre de 2016, el saldo de la provisión se había reducido a 105.411 euros, habiendo registrado Enusa gastos de explotación de 10.591 euros por la ampliación del saldo entre 2014 y 2016, periodo en el que se dieron de baja 30.208 euros por reversiones y aplicaciones de gastos aplicados.

De acuerdo, asimismo, con las normas de registro y valoración que contiene el Plan General de Contabilidad, el saldo de 30.164.180 euros de que disponía Enusa a 31 de diciembre de 2013 para las instalaciones de SEC se correspondía con el valor actualizado a esa fecha del coste de las actuaciones a su cargo a realizar entre 2014 y 2031, a una tasa de descuento correspondiente a activos sin riesgo de un periodo similar al de los pagos futuros. La Sociedad revisa, no obstante, al cierre de cada ejercicio el estudio económico relativo al proyecto definitivo de restauración de estas instalaciones y procede a reestimar el gasto previsto de las actividades futuras y a imputar a pérdidas y ganancias el ajuste que resulte de la nueva valoración**,** además de reconocer el gasto financiero correspondiente a la actualización del saldo de cierre del ejercicio precedente. Aunque entre las fechas de cierre de los ejercicios de 2013 y 2016, las necesidades futuras netas de financiación de la Sociedad se habían reducido, en euros corrientes, de 39.004.599 euros a 33.337.279 euros, de acuerdo con las últimas estimaciones facilitadas por Enusa, el saldo cubierto contablemente se incrementó de 30.164.180 euros en 2013 a 31.167.164 euros en 2016, debido fundamentalmente a la reducción de la tasa de descuento aplicada del 4,7% al 1,74% en la última estimación y al retraso en la aplicación de los fondos, pues frente a los 15.039.121 euros que se estimaban aplicar en el periodo 2014-2016, Enusa libró únicamente 6.116.839 euros (Epígrafe II.1.1).

11.- La contabilidad analítica de Enusa asignó en 2013 un gasto de 3.566.590 euros a las actividades relacionadas con la restauración y clausura de emplazamientos mineros de los que la Sociedad es titular: 3.513.542 euros a las instalaciones de SEC y 53.048 euros a las de La Haba. Además de costes de personal, entre los costes asignados a las instalaciones de SEC figuraban imputados consumos de materias primas (productos químicos, principalmente), suministros de electricidad, o el gasto incurrido por Enusa en trabajos que, formando parte de su objeto social, fueron realizados por otras empresas.

La contribución de ENRESA se cifró en 2013 en 2.323.738 euros. Por la repercusión de los costes incurridos por Enusa en las actuaciones de clausura de las instalaciones de SEC, Enusa registró unos ingresos de explotación de 2.285.996 euros, que incluían 432.000 euros por la contraprestación correspondiente al ejercicio 2012. Por la contraprestación a cargo de ENRESA pactada el 7 de mayo de 2013 para la realización del programa de vigilancia institucional del emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G, se contabilizaron unos ingresos de 37.742 euros en dicho ejercicio.

Descontados los ingresos reconocidos por la contribución de ENRESA a la financiación de los costes totales incurridos por Enusa en estas actuaciones y otros 10.305 euros de ingresos reconocidos por trabajos para su inmovilizado material y por bonificaciones de gastos, los costes netos a cargo de Enusa en 2013 se cifraron en 1.232.161 euros: 1.217.241 euros por las actividades realizadas en las instalaciones de SEC y 14.920 euros por las llevadas a cabo en La Haba, importes que se aplicaron de las provisiones dotadas para estas contingencias (Epígrafe II.1.1).

III.6.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN CONTABLES APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES

12.- De acuerdo con las previsiones del Plan General de Contabilidad, Enusa disponía de una provisión específica para cubrir los gastos de gestión de los residuos generados por la fábrica de Juzbado y otra para cubrir los gastos que originará su desmantelamiento. Con un saldo a 31 de diciembre de 2013 de 7.001.243 euros la primera y de 7.398.352 euros la segunda, el importe total cubierto por Enusa aparecía minorado por los 4.009.471 euros a los que ascendía en esa misma fecha el saldo neto de las aportaciones realizadas por Enusa al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR gestionado por ENRESA para financiar dichas contingencias, de acuerdo con las obligaciones legales y contractuales asumidas por esta Sociedad (Epígrafe II.1.2).

13.- La provisión constituida por Enusa para cubrir los gastos de gestión de los residuos radiactivos procedentes de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado recogía el coste estimado de gestión por ENRESA de los residuos generados por esta instalación que estaban pendiente de tratamiento a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con el volumen de residuos acumulados a esa fecha y con el coste unitario por m^3 de residuos generados que resultan de las previsiones que contienen el 6º PGRR y las correspondientes actualizaciones económico-financieras del mismo que elabora anualmente ENRESA, teniendo en cuenta el inventario de residuos previsto y las proyecciones de producción futura en tU/año de la fábrica de Enusa hasta que finalice su vida útil. Con arreglo a este criterio, las dotaciones anuales realizadas por Enusa a la provisión para esta contingencia se distribuyen adecuadamente, por tanto, durante la vida operativa de la Fábrica de Juzbado, de conformidad con las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, estableciéndose la correspondiente correlación en el devengo de los ingresos y gastos asociados a esta instalación registrados por Enusa cada ejercicio.

Durante 2013, se registraron por Enusa dotaciones a la provisión para tratamiento de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad generados por la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado por 188.870 euros. A 31 de diciembre de 2016, el saldo de la provisión para cubrir los gastos de gestión de residuos sólidos de la Fábrica de Juzbado se había elevado a 7.771.736 euros, habiendo registrado Enusa gastos por dotaciones por importe de 770.493 euros entre 2014 y 2016 (Subepígrafe II.1.2.1).

14.- De acuerdo con las normas de registro y valoración del vigente Plan General de Contabilidad, el saldo de la provisión dotada por Enusa para cubrir los gastos que originará el desmantelamiento de su Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado recogía en la fecha de cierre del ejercicio 2013 el valor actual de los costes que en el futuro representará el adecuado desmantelamiento de esta instalación. Para determinar el valor actual de esta contingencia a 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor del Plan General de Contabilidad, Enusa partió de los 5.733.655 euros del año 2000 (954 millones de pesetas de ese mismo año) en los que se cuantificaron los costes del desmantelamiento en el Addendum del contrato formalizado con ENRESA el 16 de junio de 2000 para determinar la contraprestación anual a cargo de Enusa, considerando que las actuaciones de clausura y desmantelamiento se llevarían a cabo por la propia Enusa, cifra que se revisó a euros corrientes de 2027 con arreglo a la variación prevista del IPC, y a la que se ha aplicado una tasa de descuento constante del 4,2%.

Al cierre del ejercicio 2013, la Provisión para gastos de desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado recogía un gasto por la actualización financiera de 1.618.341 euros, de los que 298.206 euros se devengaron en dicho ejercicio. Enusa registra anualmente, además, un gasto de 136.213 euros por la amortización lineal del activo material en el que se recogió, con efectos 1 de enero de 2008 y por valor de 2.724.264 euros, la ampliación de la provisión existente a esa fecha, acumulando un saldo por este concepto de 817.279 euros en la fecha de cierre de 2013. Entre 2014 y 2016, Enusa registró un gasto por actualización financiera del saldo de la provisión para las actuaciones de desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado de 971.892 euros, lo que elevó su saldo de cierre en el ejercicio 2016 a 8.370.245 euros. En ese mismo periodo de tiempo, la Sociedad registró un gasto total de 408.639 euros por la amortización del importe de la dotación de 2008 que se activó en dicho ejercicio (Subepígrafe II.1.2.2)

15.- Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2012 y 2013, el saldo de la cuenta en la que Enusa recoge las aportaciones netas realizadas al Fondo para la financiación de las actividades del PGRR gestionado por ENRESA se incrementó de 3.817.802 euros a 4.009.471 euros, saldo que figuraba en el pasivo del balance de situación de Enusa, minorando las provisiones de las que disponía la Sociedad para hacer frente a los costes que le ocasionará la gestión de los residuos radiactivos de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado y el desmantelamiento de esta instalación. La cuenta del fondo recogió en 2013 las aportaciones de 509.324 euros que Enusa realizó a ese Fondo, mediante la liquidación de la tasa correspondiente al periodo fiscal de 2012 que grava la producción de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado. La tasa correspondiente a 2013 (509.324 euros), resultante de aplicar también el tipo de gravamen establecido (1.449 €/Tm) sobre la cantidad de combustible nuclear fabricado en ese ejercicio (351.5 tU), fue ingresada por Enusa en 2014.

De acuerdo con la información que le facilitó ENRESA en 2013, Enusa dio de baja 491.714 euros euros de la cuenta en la que registra las aportaciones realizadas al Fondo gestionado por ENRESA por las aplicaciones de fondos realizadas por esta Sociedad entre 2010 y 2012, anotando, asimismo, en la cuenta del Fondo 174.668 euros por los intereses netos que, según sus estimaciones, cabría imputar a los remanentes no aplicados por ENRESA durante el periodo 2010-

2013, pues Enusa no recibe de forma regular de ENRESA la información sobre aplicaciones y devengo de intereses del Fondo específico que esta Sociedad gestiona para Juzbado.

Entre las fechas de cierre del ejercicio 2013 y 2016, el saldo neto de las aportaciones realizadas a ENRESA se había incrementado de 4.009.471 euros a 5.809.554 euros(Subepígrafe II.1.2.3).

16.- Los saldos de las provisiones constituidas por Enusa superaban las necesidades de financiación estimadas por ENRESA para cubrir los costes en los que preveía incurrir en el periodo 2010-2085 en la gestión de los residuos derivados de la operación y clausura de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado y en el desmantelamiento de estas instalaciones. Como se recogió en el Informe de la "Fiscalización de la gestión realizada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. del Fondo para las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, ejercicios 2010 y 2011", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de enero de 2015, en el Estudio económico-financiero actualizado a junio de 2012 del coste de las actividades contempladas en el Sexto PGRR, se cifraban por ENRESA en 9.013 miles de euros de enero de 2013 los ingresos que habría de recaudar entre 2013 y 2017 con la tasa que grava estas instalaciones para cubrir la estimación de los costes de las actuaciones derivadas de la operación y cierre de la Fábrica a acometer en el periodo 2010-2085, necesidades de financiación que se habían rebajado a 8.298 miles de euros de enero de 2015 en la actualización realizada por ENRESA en junio de 2014 de la información económico financiera del Sexto PGRR.

Con arreglo a estas mismas proyecciones, no obstante, con el tipo de gravamen de la tasa que entró en vigor en 2010, en 2027 o 2028, escenarios de cierre de la instalación, Enusa sólo habría liquidado 6.961 miles de euros de enero de 2013 o 6.544 miles de euros de enero de 2015 mediante la tasa que grava la Fábrica de Juzbado. Aunque Enusa podría atender con los fondos que tiene inmovilizados las desviaciones de financiación de los costes en los que ENRESA prevé incurrir en la gestión de los residuos radiactivos de operación y en los trabajos de clausura de la Fábrica, sólo mediante la revisión del tipo de gravamen que entró en vigor en 2010 la Sociedad podrá transferir a ENRESA, durante los años que restan de vida útil a esta instalación, la totalidad de los recursos que requieran estas actuaciones.

Con la vigente regulación del Fondo para la financiación de las actividades del PGRR, con posterioridad al cese de operación de la Fábrica de Juzbado, sólo los costes de actividades que no se hubieran previsto durante dicha explotación, o que fueran consecuencia del cierre anticipado de estas instalaciones por causa ajena a la voluntad de su titular podrían financiarse por ENRESA con los ingresos derivados de la tasa que se estableció para cubrir el déficit de financiación que, a 31 de diciembre de 2009, presentaban las instalaciones nucleares cerradas, o para financiar las operaciones de desmantelamiento y clausura que deban realizarse como consecuencia de la minería y producción de concentrado de uranio con anterioridad al 4 de julio de 1984, fecha de creación de ENRESA. Los ingresos procedentes de la recaudación de dicha tasa, que recae sobre los titulares de las centrales nuclearles y que se integra a todos los efectos en la estructura de peajes de acceso a redes establecidos por la Ley 54/1997, se destinan anualmente a dotar el fondo específico disponible por ENRESA para financiar estas contingencias (Subepígrafe II.1.2.3)..

III.7.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN APLICABLES AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN

17.- De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a las Combinaciones de Negocios, los activos y pasivos asumidos como consecuencia de la fusión por absorción de TECONMA, S.A.U.Sociedad en liquidación, formalizada el 23 de diciembre de 2013, se contabilizaron por Enusa por el valor razonable por el que figuraban

recogidos en las cuentas anuales de 2012 de la filial, al haberse retrotraído al 1 de enero de 2013 los efectos contables de la combinación de negocios, de conformidad a lo dispuesto, a su vez, en la Norma de Registro y Valoración 21ª contenida en el Plan, por tratarse de una operación entre empresas del mismo grupo.

Con un valor razonable neto de 2.578.890 euros, la incorporación de los activos y pasivos de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, dio lugar al reconocimiento por Enusa de una diferencia de 5.868.168 euros, que fue imputada a reservas por 4.881.385 euros, una vez descontado el efecto fiscal de 986.783 euros de la operación. Al patrimonio neto de Enusa se incorporaron, igualmente, ajustes negativos por 3.949.128 euros por los ajustes por cambios de valor de las operaciones de cobertura que figuraban en el pasivo de su filial (Subapartado II.2).

18.- Los saldos incorporados al balance de Enusa con efectos 1 de enero de 2013 como consecuencia de la absorción de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, englobaban a su vez los saldos netos contables correspondientes a TECONMA, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE RSU), de acuerdo con el porcentaje de participación del 85,6859% que la filial de Enusa tenía en la UTE RSU en la fecha de efectos contables de la operación.

Los saldos contables incorporados en las cuentas de 2012 de TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación, como consecuencia de la integración de los activos y pasivos de la UTE RSU figuraban registrados en la fecha de cierre de ese ejercicio con arreglo al valor por el que estos figuraban recogidos, a su vez, en los estados financieros de la UTE de 2012, que contemplaban la continuidad de su actividad, valor por el que habían de ser liquidados a Enusa, de conformidad con el acuerdo de asunción de los activos y pasivos de la UTE adoptado por los administradores de Enusa el 20 de marzo de 2012.

Procedentes de la UTE RSU, y en función del porcentaje de participación que pasó a ostentar en la misma, se incorporaron al balance de Enusa, con efectos contables de 1 de enero de 2013, activos por un importe total de 49.455.726 euros, fundamentalmente, bienes de carácter reversible, con un valor neto contable de 41.415.404 euros, que estaban afectos a la concesión que conforman la actividad de la UTE. Entre los pasivos incorporados figuraban, asimismo, deudas con entidades de crédito por importe de 27.334.610 euros por la financiación obtenida por la UTE en el ejercicio 2010 para financiar el Proyecto de construcción de las obras e instalaciones previstas en el Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón, así como provisiones por 5.404.946 euros, que cubrían el coste de las actuaciones a realizar por la UTE durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Concesión de 10 de diciembre de 2004 y de sus sucesivas adendas, de 24 de octubre de 2005 y 10 de febrero de 2010 (Subapartado II.2).

19.- En aplicación de lo establecido en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la UTE RSU ha calificado el Acuerdo de Concesión como un inmovilizado intangible, al consistir la contraprestación que recibe en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público. Para el reconocimiento, valoración posterior y amortización de la infraestructura objeto de la concesión se aplican por la UTE las normas de registro y valoración previstas en el Plan General de Contabilidad para este tipo de activos. Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2013 y 2016 el coste por el que figuraba registrada por la UTE la infraestructura se incrementó de 49.362.407 euros a 54.455.615 euros, fundamentalmente por la activación de gastos financieros y por la ampliación de las provisiones constituidas para cubrir el coste de las actuaciones durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Concesión.

La totalidad de la inversión calificada de inmovilizado intangible correspondía a bienes afectos a la concesión que conforma la actividad de la UTE RSU, de carácter reversible, que habrán de ser entregados a la Entidad concedente al término del periodo de explotación fijado, conforme a lo establecido en los acuerdos de concesión. Con arreglo a lo que establece la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la UTE RSU ha adoptado el criterio de amortización lineal de la inversión a lo largo del periodo concesional (20 años), aplicando anualmente a resultados un 5% sobre la totalidad de la inversión inmovilizada. A 31 de diciembre de 2013, la UTE disponía de una amortización acumulada del inmovilizado intangible de 4.632.372 euros, que se había incrementado a 11.942.545 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016, disminuyendo el valor neto contable de 44.730.035 euros a 42.513.070 euros en ese mismo periodo de tiempo (Epígrafe II.2.1).

20.- Conforme a las obligaciones asumidas en el Acuerdo de Concesión, la UTE RSU disponía en 2013 de una provisión para cubrir el coste actualizado de las actuaciones que había de realizar dentro del periodo de concesión para ampliar la capacidad del vertedero, por ser necesarias estas inversiones para el correcto desarrollo de la actividad durante el periodo concesional. La UTE disponía también de una segunda provisión para cubrir los costes estimados de las actuaciones que habrá de acometer para cumplir con la obligación legal de realizar el sellado y posterior vigilancia del vertedero, una vez finalizado en 2031 el periodo de concesión. De acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la dotación de ambas provisiones se ha tratado contablemente como un mayor precio de adquisición del activo intangible, pues con arreglo a las condiciones del Acuerdo de Concesión, el coste de estas actuaciones no puede compensarse por la UTE RSU mediante la obtención de mayores ingresos a partir de la fecha en la que se lleven a cabo las inversiones previstas. Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2013 y 2016, el saldo disponible para ambas contingencias se había reducido de 3.386.466 euros a 3.161.077 euros, tras aplicarse 1.059.269 euros entre 2014 y 2015 en la construcción de dos nuevas celdas del depósito de rechazos del vertedero.

Con arreglo a las citadas normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la UTE RSU constituyó en 2012, una tercera provisión para las actuaciones de reposición de los distintos elementos de la infraestructura que integran la planta de tratamiento de residuos, en tanto que son exigibles para la adecuada prestación del servicio. La provisión, que recoge la estimación de desgaste o consumo imputable a los elementos que integraban la infraestructura, se dotó con cargo a pérdidas y ganancias de manera sistemática en los cuatro primeros años de explotación de las instalaciones, en función del número de años que mediaban hasta 2022, año en el que estaba previstos que se efectuara el desembolso de fondos correspondiente. La provisión para inversiones de reposición fue recalculada en 2016, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la UTE en ese ejercicio, que contemplaban que las inversiones se distribuyeran a lo largo de todo el periodo de explotación del Proyecto. Entre las fechas de cierre de los ejercicios 2013 y 2016, el saldo cubierto por la UTE se elevó de 438.069 euros a 895.118 euros, habiéndose aplicado 172.786 euros de su saldo entre 2014 y 2016.

La UTE RSU constituyó en la fecha de cierre del ejercicio 2014 una nueva provisión para otras responsabilidades por riesgos derivados de desembolsos adicionales sobre el valor de expropiación de parte de los terrenos sobre los que se levanta la planta de tratamiento de residuos. La dotación ascendió a 2.001.436 euros, habiéndose incrementado a 2.217.092 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016 (Subepígrafe II.2.1.2).

21- Con un saldo de 30.610.845 euros a 31 de diciembre de 2013, que se había reducido a 27.111.059 euros en la fecha de cierre del ejercicio 2016, la deuda contraída con entidades de crédito por la UTE RSU para financiar la construcción de las instalaciones del Plan Zonal de

Residuos de la Zona I figuraba registrada por su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo, de acuerdo con las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad sobre pasivos financieros.

A 31 de diciembre de 2013, la UTE RSU recogía, también, un pasivo financiero en su balance de situación de 4.502.394 euros por el valor razonable atribuido a las operaciones de permuta financiera que figuraban asociadas a las fluctuaciones de tipo de interés de la financiación bancaria concedida a la UTE y un ajuste de igual importe en su patrimonio neto. En la fecha de cierre del ejercicio 2016, el pasivo a largo plazo por este concepto había aumentado a 5.325.488 euros. Clasificadas contablemente como coberturas de flujos de efectivo, la UTE imputa transitoriamente al patrimonio neto cada año los cambios de valor que resultan de los informes de valoración emitidos por terceros y a pérdidas y ganancias la parte que afecta al resultado de cada ejercicio, de acuerdo con las normas de registro y valoración de los instrumentos financieros derivados que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas (Subepígrafe II.2.2.1).

22.- Los 1.145.480 euros de gastos financieros devengados por la financiación ajena hasta el momento en el que la infraestructura estuvo en condiciones de explotación se incluyeron por la UTE RSU en la valoración inicial del activo intangible, de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3362/2010. Con arreglo a esa misma disposición, desde 2012 se han activado también como mayor valor del inmovilizado intangible parte de los gastos financieros devengados entre 2012 y 2016 por la financiación bancaria, por importes de 2.601.720 euros a 31 de diciembre de 2013 y 5.834.029 euros en la fecha de cierre de 2016. Conforme al criterio de imputación a pérdidas y ganancias que establece la norma segunda de la Orden EHA/3362/2010, la UTE ha tenido en cuenta para determinar la cifra de gastos financieros que imputó anualmente a resultados en el periodo especialmente analizado la proporción que representaban los ingresos de explotación de cada ejercicio respecto a los ingresos de explotación previstos para todo el periodo de concesión en el Plan Económico Financiero del Acuerdo de Concesión, capitalizando anualmente el importe restante (Subepígrafe II.2.1.1).

23.-. En la cifra de negocios de la UTE RSU no se incluyeron hasta 2015 los ingresos por cánones que deberían haberse facturado al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón, con arreglo al coste efectivo de financiación soportado por la UTE (de entre el 7,54% y el 7,69%), sino únicamente los que resultaban de considerar un coste anual de financiación del 5%, de acuerdo con los términos incluidos en la facturación trasladada al Consorcio hasta entonces. Por la revisión del canon aplicable en cada uno de los tres primeros años de explotación del Proyecto, considerando el coste efectivo de financiación, la UTE facturó en 2015 al Consorcio 2.577.868 euros. En 2016, por la revisión del canon correspondiente al ejercicio 2015, la UTE trasladó al Consorcio, asimismo, otros 844.868 euros y 830.179 euros más en 2017 por la regularización del ejercicio 2016. Como el Consorcio no había atendido la facturación complementaria emitida por la UTE en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, la UTE dotó en 2015 con cargo a pérdidas y ganancias una provisión por deterioro de créditos derivados de operaciones comerciales de 3.680.405 euros, por los ingresos reconocidos en ese ejercicio por la facturación complementaria, incluido el IVA devengado por el importe facturado a la fecha de cierre de ese ejercicio, contingencia que se elevaba a 4.594.981 euros en las cuentas de la UTE del ejercicio 2016 (Epígrafe II.2.3).

III.8.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA MINERÍA Y PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO

24.- Como titular de las correspondientes autorizaciones administrativas, y después de abandonar en 2000 la extracción de mineral de uranio, Enusa seguía siendo responsable en 2013 de dos programas de clausura de instalaciones de mineral de uranio, uno en el centro minero de La Haba, en fase de vigilancia y control a largo plazo, y otro en el de SEC en curso con instalaciones todavía pendientes de desmantelamiento. Se considera que la gestión de estos programas se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía, dado que las diversas actuaciones, coordinadas por el Centro Medioambiental de la Sociedad en Ciudad Rodrigo (Salamanca), se llevan a cabo fundamentalmente con personal y medios propios de Enusa o a precios de mercado (Subepígrafe II.1.1.2).

25.- Enusa continuaba ejecutando todavía en 2013 algunas de las actividades del Proyecto de restauración definitiva las explotaciones mineras de SEC, cuyas principales actuaciones se llevaron a cabo entre 2004 y 2008. Aunque en 2008 se aprobó el programa de vigilancia y control de las aguas subterráneas y de estabilidad de las estructuras del emplazamiento, que ha sido revisado en abril de 2014, la clausura de algunas instalaciones de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio y la calidad de las aguas del emplazamiento, entre otras contingencias, seguían condicionando en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización la culminación del Proyecto de restauración definitiva las explotaciones mineras de SEC.

El proceso de licenciamiento del desmantelamiento de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, cuya declaración de clausura se llevó a cabo en julio de 2003, ha sido objeto, por su parte, de sucesivas suspensiones, entre otras razones, por una eventual nueva puesta en marcha de la Planta, que fue finalmente descartada por Enusa a finales de 2013. Después de la obtención de diversas prórrogas, Enusa sometió a la aprobación del CSN el proyecto de ejecución del desmantelamiento de la Planta Quercus en septiembre de 2015, autorización que no se había otorgado todavía en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (Epígrafe II.1.1).

26.- Salvo por los materiales residuales procedentes de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, cuyo acondicionamiento final estaba pendiente en la fecha de emisión de este Informe de que se llevaran a cabo las actuaciones de desmantelamiento de esta Planta, los residuos radiactivos que generó la actividad minera e industrial de Enusa en los términos municipales de Saelices El Chico y de La Haba y los residuos procedentes del desmantelamiento de las instalaciones del proceso industrial habían sido acondicionados por la propia Sociedad y confinados en estructuras estables en sus respectivos emplazamientos con anterioridad al periodo fiscalizado.

Se considera, en todo caso, que la solución adoptada por Enusa para gestionar los residuos que generó su actividad industrial en los centros mineros de SEC y de La Haba cumple con el principio de eficiencia, tanto desde el punto de vista económico, por el ahorro de costes que supone respecto al traslado de los residuos a ENRESA para su almacenamiento en las instalaciones de esta Sociedad, habida cuenta del volumen de residuos generados, como desde el punto de vista técnico, dado el conocimiento que posee Enusa de sus instalaciones y la experiencia adquirida en esta materia, de acuerdo con las competencias que con anterioridad a la creación de ENRESA se atribuyeron a Enusa en relación con el ciclo del combustible nuclear (Epígrafe II.1.1).

III.9.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO POR ENUSA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES A LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES

27.- Aunque la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado entró en funcionamiento en 1985, con posterioridad a la fecha en la que se autorizó la constitución de ENRESA por el RD 1522/1984, Enusa no concertó con ENRESA hasta el año 2000 la externalización de la gestión de sus residuos de operación y las labores de clausura y desmantelamiento de esta instalación. La Fábrica disponía, en todo caso, de capacidad de almacenamiento para varios años cuando se formalizó el primer contrato con ENRESA, contemplándose entonces por Enusa, además, la construcción de una instalación específica con vías a reducir la cantidad de m^3 de residuos generados y acondicionados para su envío a las instalaciones de ENRESA, con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en el contrato y a los compromisos asumidos en el mismo por Enusa en esta materia.

Desde el punto de vista de una eficiente aplicación del Fondo dotado por ENRESA para financiar los costes incurridos por la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, se considera adecuado, también, que en el Acuerdo Específico sobre el desmantelamiento de esta instalación, alcanzado el 28 de junio de 2004 con ENRESA, Enusa asumiera la ingeniería del proyecto de desmantelamiento de esta instalación y la mano de obra de las labores previstas en el mismo, supuesto sobre el que se han estimado también los costes que representarán estas actuaciones para ENRESA. Además del conocimiento y experiencia adquirido por Enusa durante la explotación de la Fábrica de combustible nuclear, la solución acordada por ambas organizaciones resulta la más ventajosa económicamente, ya que no trasladaría el correspondiente margen industrial a los costes que represente finalmente el desmantelamiento (Subepígrafe II.1.2.2).

28.- De acuerdo con el inventario de residuos elaborado por Enusa, la Fábrica de Juzbado había generado a 31 de diciembre de 2013 un volumen total de 579,04 m^3 de residuos, almacenados en 2.632 bidones de 220 litros, del que aproximadamente el 80% tendrían la consideración de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA) y el 20% restante de media y baja actividad (RMBA). Aunque a esa misma fecha se habían enviado a ENRESA únicamente 502 bidones, entre 2014 y 2016, no obstante, Enusa remitió a ENRESA 656 bidones de RBBA, 405 de ellos en 2016, hasta alcanzar los 1.158 bidones que se habían trasladado en total a finales de 2016.

Teniendo en cuenta que los 621,06 m^3 de residuos generados por la Fábrica a 31 de diciembre de 2016 figuraban almacenados en 2.823 bidones de 220 litros, a esa fecha se había trasladado a ENRESA el 41% de los mismos, porcentaje que se elevaba al 50% en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. Enusa prevé mantener este ritmo de envíos a ENRESA, una vez superadas las restricciones de recepción y transporte que lo habían condicionado, de forma que, para finales de 2018, la mayoría de los residuos inventariados hayan sido enviados ENRESA, lo que permitiría así, satisfacer el objetivo que se plasmó en el contrato de que la totalidad de los residuos generados por la Fábrica de Juzbado se hubiera retirado por ENRESA al final de la vida útil de esta instalación (Subepígrafe II. 1.2.1).

III.10.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA APLICABLES AL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I DE CASTELLÓN

29.- El régimen de retribución que se estableció en el Acuerdo de Concesión por la prestación del servicio público correspondiente al “Proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos del Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón” cubre en buena medida el riesgo de explotación del Proyecto, al haberse determinado los cánones unitarios a aplicar anualmente por la UTE RSU en

función del volumen de residuos gestionados y del coste de financiación soportado. La UTE ha asumido parcialmente el riesgo de demanda del Acuerdo de Concesión, ya que este no cubre expresamente la totalidad de los costes en los que pueda incurrir la UTE en la gestión del Proyecto, contemplándose únicamente en el Acuerdo de Concesión la revisión de la serie de valores que, para el canon unitario, se establecen en el mismo con arreglo a la variación anual registrada por el IPC (Epígrafe II.2.3).

30.- De acuerdo con las previsiones del Plan Económico Financiero del Acuerdo de Concesión, durante el periodo de concesión se recuperaría la totalidad de la inversión realizada y se amortizaría la financiación externa recibida, además de atenderse el servicio financiero de la deuda y obtener una adecuada remuneración de los fondos propios comprometidos por la UTE RSU. Con una cifra de negocio reconocida entre 2012 y 2016 de 44.210.268 euros, de la que 43.302.397 euros procedían de la prestación de servicios de tratamiento de residuos urbanos y 907.871 euros de la venta de subproductos y residuos, en ninguno de los ejercicios analizados se alcanzaron, sin embargo, las cifras de ingresos anuales previstos en el Plan de Negocios del Proyecto. Mientras que según el Modelo Financiero, la recaudación por cánones entre 2012 y 2016 alcanzaría los 43.364.386 euros, supuesto un coste de financiación del 5%, la UTE RSU ingresó por los servicios prestados en ese periodo de tiempo 38.945.197 euros, cifra que se elevaría a 43.198.112 euros incluida la facturación complementaria emitida por la UTE a partir de 2015 por la revisión del canon aplicable con arreglo al tipo efectivo de financiación soportado por el Proyecto, facturación que no había sido atendida, sin embargo, por el Consorcio en la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. (Epígrafe II.2.3)

31.- Aunque los ingresos generados por el Proyecto en los cinco primeros años de funcionamiento de las instalaciones han permitido a la UTE RSU atender el servicio financiero de la deuda a largo plazo con la que se financiaron parcialmente las infraestructuras asociadas al Acuerdo de Concesión y establecer las inmovilizaciones de fondos impuestas por las Entidades financiadoras, el grado de recuperación de los capitales invertidos por la UTE dependerá de que puedan trasladarse definitivamente al Consorcio la totalidad de los costes financieros soportados por el Proyecto y, de forma particular, los derivados de las operaciones de cobertura de flujos concertadas con las mismas Entidades financieras. Aunque la contratación de operaciones swaps formaba parte de las condiciones financieras impuestas por las Entidades financiadoras, los términos específicos pactados con estas han encarecido significativamente los costes de la prestación del servicio a trasladar mediante los correspondientes cánones a los municipios que integran el Consorcio, sin que razonablemente pueda estimarse que dichas operaciones puedan comportar a medio plazo una compensación de parte de los gastos financieros devengados por la financiación principal (Subepígrafe II.2.2.1).

IV.- RECOMENDACIONES

Primera.- Con objeto de que Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa) pueda transferir a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) los recursos consignados durante toda la vida operativa de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado para hacer frente a los costes que para ENRESA represente, finalmente, la gestión de los residuos radiactivos derivados de la operación y clausura y el desmantelamiento de esta instalación, se considera necesario que se revisen, mediante Real Decreto, los elementos tributarios de la tasa que recae desde 2010 sobre esta instalación, con arreglo a la habilitación que a favor del Gobierno se lleva a cabo a estos efectos en el apartado 9 de la Disposición Adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la que se regula el Fondo para la financiación del Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR); con ello se garantizaría que en los años que restan de explotación de la Fábrica de combustible nuclear Enusa pueda cubrir, mediante la liquidación de dicha tasa, las

desviaciones de financiación futura que resulten de las actualizaciones económico-financieras elaboradas por ENRESA de las previsiones contenidas en los PGRR.

Segunda.- Se recomienda que se inste por Enusa la modificación del contrato formalizado con ENRESA en 2000, mediante el que se externalizó la gestión de los residuos procedentes de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado y las labores de clausura de esta instalación, al igual que el Acuerdo Específico sobre el desmantelamiento, formalizado en 2004 mediante Addendum, para adecuarlos a la vigente regulación del Fondo para la financiación de las actividades del PGRR, al haber quedado sin efecto, tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2010 de la nueva financiación mediante tasas del Fondo, entre otras previsiones contractuales, el mecanismo de compensaciones entre las partes para ajustar las aportaciones de Enusa a los costes efectivamente incurridos por ENRESA y el régimen de garantías establecido para el caso de que la ingeniería y la mano de obra del proyecto de desmantelamiento de esta instalación no fueran finalmente asumidas por Enusa.

Tercera.- Conforme a las previsiones contractuales pactadas entre ambas organizaciones, se considera conveniente que Enusa actualice anualmente con ENRESA la información financiera del Fondo específico que gestiona esta Sociedad para hacer frente a los costes que representa la gestión de los residuos radiactivos derivados de la operación y clausura y el desmantelamiento de la Fábrica de Juzbado, de forma que la cuenta en la que Enusa recoge contablemente el saldo de las aportaciones realizadas a ENRESA se corresponda con el estado de dicho Fondo en la fecha de cierre de cada ejercicio económico.

Cuarta.- En su calidad de participe mayoritario, Enusa debería trasladar a TECONMA, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco S.R.L. Unión Temporal de Empresas, (UTE RSU) la conveniencia de instar en vía administrativa la resolución de las diferencias surgidas en la explotación del Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Plan Zonal de Residuos de la Zona I de Castellón o de proceder a revisar las condiciones de los acuerdos de concesión, con objeto de poder trasladar al Consorcio para la ejecución de las previsiones de dicho Plan los costes de financiación efectivamente soportados por la UTE RSU, de forma que se garantice la viabilidad financiera del Proyecto y la recuperación de los capitales invertidos en el mismo.

Madrid, 25 de enero de 2018

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

A N E X O S

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO Nº I	ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.
ANEXO Nº II	ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.
ANEXO Nº III	BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE TECONMA, S.A.U. Sociedad en liquidación.
ANEXO Nº IV	ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN DE TECONMA, S.A., AZAHAR ENVIRONMENT, S.A. Y ECODECO, S.R.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.
ANEXO Nº V	ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE TECONMA, S.A., AZAHAR ENVIRONMENT, S.A. Y ECODECO, S.R.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.
ANEXO Nº VI	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.: NEGOCIOS CONJUNTOS (TECONMA, S.A., AZAHAR ENVIRONMENT, S.A. Y ECODECO, S.R.L., UTE) A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014, 2015 Y 2016.
ANEXO Nº VII	TABLAS DE CÁLCULO DEL CANON UNITARIO EN FUNCIÓN DE LAS TONELADAS TRATADAS Y TIPO DE FINANCIACIÓN.
ANEXO Nº VIII	TABLAS DE CÁLCULO DEL CANON UNITARIO DEFINITIVO APLICABLE ENTRE 2012 Y 2016 EN FUNCIÓN DE TONELADAS REALES Y TIPO EFECTIVO DE FINANCIACIÓN.

ANEXO I

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

ACTIVO (En miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016
ACTIVO NO CORRIENTE	**70.753**	**101.525**	**103.151**	**103.101**	**98.447**
Inmovilizado Intangible	**475**	**38.853**	**39.218**	**38.001**	**36.814**
Aplicaciones informáticas	235	342	338	267	270
Otro inmovilizado intangible	240	38.511	38.880	37.734	36.544
Inmovilizado material	**39.527**	**39.265**	**38.742**	**39.333**	**39.287**
Terrenos y construcciones	20.783	19.559	18.916	17.660	17.121
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	15.670	15.722	16.694	16.559	17.083
Inmovilizado en curso y anticipos	3.074	3.984	3.132	5.114	5.083
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**12.440**	**5.353**	**5.353**	**5.353**	**5.353**
Instrumentos de patrimonio	8.622	5.353	5.353	5.353	5.353
Créditos a empresas	3.818	0	0	0	0
Inversiones financieras a largo plazo	**1.548**	**3.426**	**5.810**	**5.322**	**3.529**
Instrumentos de patrimonio	1.544	264	264	264	264
Derivados financieros	0	199	1.608	1.765	684
Créditos a terceros	0	397	1.611	1.048	0
Otros activos financieros	4	2.566	2.327	2.245	2.581
Activos por impusto diferido	**16.763**	**14.628**	**14.028**	**15.092**	**13.464**

ANEXO I

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

ACTIVO (En miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**23.208**	**21.278**	**19.315**	**19.746**	**22.291**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15.779	7.156	10.796	13.952	17.720
Clientes empresaas del grupo y asociadas	775	562	989	3.838	846
Deudores varios	1.173	784	842	235	351
Deudores empresas del grupo y asociadas	491	1.054	1.685	1.209	1.909
Personal	237	208	242	182	196
Activos por impuesto corriente				0	936
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.753	11.514	4.761	330	333
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**45.380**	**36.653**	**27.009**	**44.012**	**41.287**
Créditos a empresas	44.364	36.653	27.009	44.012	41.002
Otros activos financieros	1.016	0	-	0	285
Inversiones financieras a corto plazo	**1.482**	**401**	**10.366**	**6.139**	**7.329**
Derivados	1.220	130	8.014	5.074	5.750
Créditos a terceros	0	95	2.305	1.065	1.552
Otros activos financieros	262	176	47	0	27
Periodificaciones a corto plazo	**135**	**112**	**106**	**71**	**143**
Efectivo y otros activos líqauidos equivalentes	**76**	**5.531**	**3.410**	**3.440**	**3.241**
Tesorería	76	5.531	3.410	3.440	3.241
TOTAL ACTIVO	**70.753**	**101.525**	**103.151**	**103.101**	**98.447**

ANEXO I

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					(En miles de euros)
	2012	2013	2014	2015	2016
PATRIMONIO NETO	**91.944**	**102.131**	**98.850**	**102.688**	**102.044**
Fondos propios	**93.176**	**105.668**	**97.113**	**102.101**	**101.588**
Capital	**60.102**	**60.102**	**60.102**	**60.102**	**60.102**
Capital escriturado	60.102	60.102	60.102	60.102	60.102
Reservas	**30.512**	**36.443**	**31.562**	**31.562**	**31.562**
Legal y estatutarias	12.020	12.020	12.020	12.020	12.020
Otras reservas	18.492	24.423	19.542	19.542	19.542
Resultado del ejercicio	**2.562**	**9.123**	**5.449**	**10.437**	**9.924**
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	**-1.232**	**-3.537**	**1.737**	**587**	**336**
Operaciones de cobertura	**-1.232**	**-3.537**	**1.737**	**587**	**336**
Subvenciones, donacionesy legados recibidos				**0**	**120**
PASIVO NO CORRIENTE	**147.096**	**164.026**	**260.729**	**240.782**	**236.629**
Provisiones a largo plazo	**52.371**	**51.042**	**55.425**	**57.723**	**54.610**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	289	200	0	0	**0**
Actuaciones medioambientales	40.572	36.745	39.176	39.928	37.601
Provisiones por reestructuración	782	666	768	686	362
Otras Provisiones	10.728	13.431	15.481	17.109	16.647
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**0**	**184**	**385**	**984**	**1.970**
Deudas a largo plazo	**92.082**	**110.722**	**200.876**	**179.156**	**177.615**
Deudas con entidades de crédito	90.000	104.729	193.692	172.896	171.711
Derivados	1.582	4.256	6.308	5.476	5.219
Otros pasivos financieros	500	1.737	876	784	685
Pasivos por impuesto diferido	**2.643**	**2.078**	**4.043**	**2.919**	**2.434**

ANEXO I

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					(En miles de euros)
	2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
PASIVO CORRIENTE	**273.742**	**197.644**	**123.821**	**164.932**	**221.481**
Provisiones a corto plazo	**6.305**	**4.695**	**3.213**	**3.708**	**5.595**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**0**	**14.564**	**0**	**0**	**541**
Deudas a corto plazo	**125.505**	**112.983**	**39.634**	**95.877**	**94.260**
Deudas con entidades de crédito	123.288	109.179	36.160	92.446	90.838
Derivados	2.095	1.453	834	902	1.090
Otros pasivos financieros	122	2.351	2.640	2.529	2.332
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**139.394**	**63.750**	**79.976**	**64.400**	**120.590**
Proveedores	67.197	11.810	13.627	11.627	38.523
Proveedores empresas del grupo y asociadas	2.275	1.667	2.569	2.678	3.157
Acreedores varios	1.798	1.454	2.604	1.105	24.162
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	2.216	1.919	2.422	2.348	1.689
Pasivos por impuesto corriente	4.061	3.623	3.375	3.752	11
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.286	1.799	2.027	2.181	3.160
Anticipos de clientes	54.543	41.478	53.352	40.709	49.888
Anticipos de clientes empress del grupo y asociadas	6.018	0	0	**0**	0
Periodificaciones a corto plazo	**2.538**	**1.652**	**998**	**947**	**495**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**512.782**	**463.801**	**483.400**	**508.402**	**560.154**

Fuente:Elaboración propia

ANEXO II

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2012	2013	2014	2015	2016
1. Importe neto de la cifra de negocios	**265.529**	**423.595**	**273.271**	**370.715**	**287.696**
a) Ventas	249.363	397.345	245.915	338.798	256.924
b) Prestaciones de servicios 7.481	16.166	26.250	27.356	31.917	30.772
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**7.481**	**-148**	**3.303**	**-14.055**	**3.520**
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**10**	**6**	**0**	**0**	0
4. Aprovisionamientos	**-205.412**	**-348.239**	**-203.836**	**-277.050**	**-223.855**
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-190.179	-324.719	-183.734	-254.134	-205.437
c) Trabajos realizados por otras empresas	-15.233	-23.520	-20.102	-22.916	-18.626
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	208
5. Otros ingresos de explotación	**3.678**	**4.956**	**4.021**	**2.438**	**2.557**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.556	4.899	3.971	2.383	2.506
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	122	57	50	55	**51**
6. Gastos de personal	**-30.080**	**-32.745**	**-33.232**	**-33.521**	**-32.636**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-23.389	-24.914	-25.271	-25.469	-24.623
b) Cargas sociales	-6.851	-7.553	-8.180	-8.052	-8.030
c) Provisiones	160	-278	219	0	17
7. Otros gastos de explotación	**-31.724**	**-18.668**	**-19.476**	**-22.970**	**-17.121**
a) Servicios exteriores	-28.402	-17.088	-17.633	-19.184	-14.880
b) Tributos	-3.356	-1.643	-1.763	-2.456	-1.327
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	114	145	6	-1.239	-826
d) Otros gastos de gestión corriente	-80	-82	-86	-91	-88

ANEXO II

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2012	2013	2014	2015	2016
8. Amortización del inmovilizado	**-4.208**	**-6.516**	**-6.896**	**-7.113**	**-7.006**
10. Exceso de provisiones	**8.319**	**529**	**16**	**204**	**939**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**42**	**-11**	**-358**	**6**	**-72**
a) Deterioros y pérdidas del inmovilizado	22	-	-360	0	-51
b) Resultados por enajenaciones y otras	20	-11	2	6	-21
12. Otros resultados de explotación	**52**	**306**	**-52**	**-257**	**272**
a) Gastos excepcionales	-2	-110	-79	-431	-791
b) Ingresos excepcionales	54	416	27	174	1.063
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	13.687	23.065	16.761	18.397	14.294
13. Ingresos financieros	**3.656**	**3.144**	**1.444**	**2.104**	**3.524**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	2.912	1.924	**887**	**819**	**1.149**
a.1. En empresas del grupo y asociadas	1.997	1.413	887	819	1.060
a.2. En terceros	915	511	0	0	89
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	744	1.220	**557**	**1.285**	**2.375**
b.1. De empresas del grupo y asociadas	556	1.152	542	226	195
b.2. De terceros	188	68	15	1.059	2.180
14. Gastos financieros	**-6.013**	**-10.255**	**-11.277**	**-8.249**	**-6.615**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-161	-25	-8	-19
b) Por deudas con terceros	-4.788	-8.068	-9.391	-7.037	-5.364
c) Por actualización de provisiones	-1.225	-2.026	-1.861	-1.204	-1.232

ANEXO II

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2012	2013	2014	2015	2016
15. Diferencias de cambio	**-702**	**-203**	**-96**	**-413**	**-77**
16. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros	**-9.109**	**-1.069**	**1.061**	**0**	**0**
a) Deterioros y pérdidas	-9.109	-1.069	1.061	0	0
18. Incorporación al activo de gastos financieros	**-**	**1.111**	**1.032**	**839**	**898**
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-12.168**	**-7.272**	**-7.836**	**-5.719**	**-2.270**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.519**	**15.793**	**8.925**	**12.678**	**12.024**
17. Impuestos sobre beneficios	**1.043**	**-6.670**	**-3.476**	**-2.241**	**-2.100**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	2.562	9.123	5.449	10.437	9.924
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.562**	**9.123**	**5.449**	**10.437**	**9.924**

Fuente: Elaboración propia

ANEXO III

TECONMA, S.A U., Sociedad en liquidación
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(En miles de euros)

ACTIVO	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**45.439**
Inmovilizado Intangible	**41.415**
Otro inmovilizado intangible	41.415
Inmovilizado material	**106**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	106
Inversiones financieras a largo plazo	**2.226**
Créditos a terceros	386
Otros activos financieros	1.840
Activos por impusto diferido	**1.692**
B) ACTIVO CORRIENTE	**14.194**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.234**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.919
Clientes empresaas del grupo y asociadas	32
Deudores varios	98
Otros créditos con las Administraciones Públicas	185
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**1.919**
Otros activos financieros	1.919
Inversiones financieras a corto plazo	**116**
Créditos y resto de inversiones financieras a corto plazo. Otros	89
Otros activos financieros	27
Periodificaciones a corto plazo	**2**
Efectivo y otros activos líqauidos equivalentes	**5.923**
Tesorería	5.923
TOTAL ACTIVO	**59.633**

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN DE TECONMA, S.A U. Sociedad en liquidación AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(En miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012
PATRIMONIO NETO	**-1.371**
FONDOS PROPIOS	**2.578**
Capital	**60**
Capital escriturado	60
Prima de emisión	**6.040**
Reservas	**-4**
Otras reservas	-4
Resultados de ejercicios anteriores	**-11.399**
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.399
Resultado del ejercicio	**7.881**
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	**-3.949**
Operaciones de cobertura	-3.949
PASIVO NO CORRIENTE	**38.071**
Provisiones a largo plazo	**5.405**
Otras Provisiones	5.405
Deudas a largo plazo. Otras	**32.666**
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	25.808
Derivados	5.642
Otros pasivos financieros	1.216
PASIVO CORRIENTE	**22.933**
Provisiones a corto plazo	**314**
Deudas a corto plazo	**4.633**
Deudas con entidades de crédito	1.527
Otros pasivos financieros	3.106
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a corto plazo	**16.328**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**1.658**
Proveedores	758
Proveedores empresas del grupo y asociadas	261
Acreedores varios	471
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	16
Otras deudas con las Administraciones Públicas	152
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**59.633**

Fuente: TECONMA S.A.U. Sociedad en liquidación

ANEXO IV

TECONMA, S.A., AZAHAR ENVIRONMENT,S.A .Y ECODECO , S.R.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

ACTIVO	2012	2013	2014	2.015	2016
Inmovilizado intangible	48.334	44.730	45.163	43.830	42.513
Inmovilizado material	17	113	104	93	78
Inversiones financieras a largo plazo	2.147	3.069	2.774	2.680	3.072
Total activos no corrientes	**50.498**	**47.912**	**48.041**	**46.603**	**45.663**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			4	5	41
Clientes y deudores	2.888	2.490	1.713	2.374	2.305
Organismos públicos deudores	32	0	62	1	0
Inversiones financieras a corto plazo	51	1	0	0	0
Periodificaciones a corto plazo		0	1	0	0
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes					
Tesorería	4.287	3.407	3.787	3.289	3.642
Total activos corrientes	**7.258**	**5.898**	**5.567**	**5.669**	**5.988**
TOTAL ACTIVO	**57.756**	**53.810**	**53.608**	**52.272**	**51.651**

ANEXO IV

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN
DE TECONMA, S.A, AZAHAR ENVIRONMENT,S.A .Y ECODECO , S.R.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2013	2014	2.015	2016
Fondos propios					
Fondo Operativo y otras aportaciones					
no reintegrables de socios	8.250	8.250	8.250	8.250	8.250
Resultado del ejercicio	1.238	629	181	98	653
Ajustes por cambios de valor					
Operaciones de cobertura	-6.584	-4.502	-6.730	-5.809	-5.325
Total patrimonio Neto	**2.904**	**4.377**	**1.701**	**2.539**	**3.578**
Provisiones a largo plazo	6.308	3.825	5.472	6.003	6.273
Deudas a largo plazo					
Deudas con entidades de crédito	30.119	29.103	27.958	26.727	25.404
Derivados	5.573	3.887	6.122	5.191	4.708
Otras deudas a largo plazo	4.115	4.217	438	393	336
Total pasivos no corrientes	**46.115**	**41.032**	**39.990**	**38.314**	**36.721**

ANEXO IV

ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES DE SITUACIÓN
DE TECONMA, S.A, AZAHAR ENVIRONMENT,S.A .Y ECODECO , S.R.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2013	2014	2.015	2016
Deudas a corto plazo					
Deudas con entidades de crédito	1.782	1.509	1.611	1.654	1.708
Derivados	1.011	997	973	993	996
Otros pasivos financieros	4.760	5.054	8.499	8.076	8.033
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar					
Proveedores	961	616	696	476	473
Acreedores varios	29	36	40	34	68
Personal	18	23	24	22	18
Organismos Públicos acreedores	176	166	74	164	56
Total pasivos corrientes	**8.737**	**8.401**	**11.917**	**11.419**	**11.352**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**57.756**	**53.810**	**53.608**	**52.272**	**51.651**

Fuente: Elaboración propia

ANEXO V

TECONMA, S.A, AZAHAR ENVIRONMENT,S.A .Y ECODECO , S.R.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ESTADO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016

(En miles de euros)

	2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
Importe Neto de la cifra de negocios	7.933	7.974	7.964	11.375	8.964
Aprovisionamientos	-796	-1.146	-1.095	-1.313	-1.367
Otros ingresos de explotación	12	4	0	0	28
Gastos de Personal	-360	-524	-485	-452	-444
Otros gastos de explotación	-1.646	-1.760	-1.728	-5.388	-2.609
Amortización del inmovilizado	-2.470	-2.334	-2.449	-2.458	-2.462
Deterioro y resultadopor enajenación del inmovilizado	0	-133	0	0	-23
Otros resultados	0	78	-3	-4	18
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**2.673**	**2.159**	**2.204**	**1.760**	**2.105**
Incorporación al activo de gastos financieros	1.305	1.296	1.205	980	1.048
Gastos financieros	-2.740	-2.826	-3.228	-2.642	-2.500
Resultado financiero	**-1.435**	**-1.530**	**-2.023**	**-1.662**	**-1.452**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.238**	**629**	**181**	**98**	**653**

Fuente: Elaboración propia

ANEXO VI

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

NEGOCIOS CONJUNTOS
(TECONMA, S.A, AZAHAR ENVIRONMENT,S.A .Y ECODECO , S.R.L. , UTE)
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014, 2015 Y 2016

(en miles de euros)

	2013	2014	2015	2016
Activo				
Inmovilizado Intangible	38.327	38.698	37.556	36.428
Inmovilizado Material	97	89	80	67
Inversiones Financieras a largo plazo	2.630	2.377	2.296	2.632
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.134	1.524	2.040	2.010
Inversiones Financieras a corto plazo	1	1	0	0
Tesorería	2.919	3.245	2.818	3.121
Pasivo				
Ajustes por cambios de valor	-3.858	-5.767	-4.977	-4.858
Provisiones a largo plazo	3.277	4.689	5.144	5.375
Deudas a largo plazo	32.735	33.560	27.686	26.386
Deudas a corto plazo	5.624	5.514	9.188	9.200
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	722	714	597	526
Pérdidas y Ganancias				
Importe neto de la cifra de negocios	6.833	6.824	9.747	7.681
Aprovisionamientos	-982	-938	-1.125	-1.171
Otros ingresos de explotación	3	0	0	0
Gastos de personal	-449	-416	-387	-380
Otros gastos de explotación	-1.508	-1.481	-4.617	-2.236
Amortización del inmovilizado	-2.000	-2.098	-2.106	-2.110
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-114	0	0	0
Otros resultados	67	-3	-4	20
Incorporación al activo de gastos financieros	1.110	1.033	840	898
Gastos financieros	-2.421	-2.766	-2.264	-2.142
Importe neto de la cifra de negocio	**539**	**155**	**84**	**560**

Fuente: Enusa Industrias Avanzadas, S.A.

ANEXO VII

TABLAS DE CÁLCULO DEL CANON UNITARIO EN FUNCIÓN DE LAS TONELADAS TRATADAS Y TIPO DE FINANCIACIÓN

SEGÚN CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA I DE 10 DE DICIEMBRE DE 2004

Toneladas / año	Interés de la financiación:								
RSU	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%
65.000,00	70,62	71,87	73,15	74,45	75,77	77,12	78,49	79,88	81,29
70.000,00	65,57	66,74	67,92	69,13	70,36	71,61	72,88	74,14	75,48
75.000,00	61,20	62,29	63,40	64,52	65,67	66,84	68,02	69,23	70,45
80.000,00	57,38	58,40	59,43	60,49	61,57	62,66	63,77	64,90	66,05
83.771,00	54,79	55,77	56,76	57,77	58,79	59,84	60,90	61,98	63,07
85.000,00	54,00	54,96	55,94	56,93	57,94	58,97	60,02	61,08	62,16
90.000,00	51,00	51,91	52,83	53,77	54,72	55,70	56,69	57,69	58,71
95.000,00	48,32	49,18	50,05	50,94	51,84	52,77	53,70	54,65	55,62
100.000,00	45,90	46,72	47,55	48,39	49,25	50,13	51,02	51,92	52,84

SEGÚN LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PLAN DE LA ZONA I (10 DE FEBRERO DE 2010)

Toneladas / año	Interés de la financiación:								
RSU	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%
65.000	104,03	106,18	108,37	110,60	112,88	115,19	117,54	119,93	122,36
70.000	97,35	99,34	101,38	103,45	105,56	107,71	109,9	112,12	114,37
75.000	91,56	93,42	95,32	97,25	99,22	101,23	103,27	105,34	107,45
80.000	86,49	88,24	90,02	91,83	93,68	95,56	97,47	99,42	101,39
83.771	83,07	84,74	86,44	88,17	89,94	91,73	93,56	95,41	97,3
85.000	82,02	83,66	85,34	87,05	88,79	90,56	92,36	94,19	96,04
90.000	78,05	79,6	81,18	82,8	84,44	86,11	87,81	89,54	91,29
95.000	74,49	75,96	77,46	78,99	80,55	82,13	83,74	85,38	87,04
100.000	71,29	72,69	74,11	75,57	77,04	78,55	80,08	81,63	83,21

TABLA DE CALCULO ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Toneladas / año	Interés de la financiación:								
RSU	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%
65.000,00	109,75	112,02	114,33	116,68	119,08	121,52	124,01	126,53	129,09
70.000,00	102,70	104,80	106,96	109,14	111,37	113,63	115,94	118,29	120,66
75.000,00	96,60	98,56	100,56	102,60	104,68	106,80	108,95	111,13	113,36
80.000,00	91,25	93,09	94,97	96,88	98,83	100,82	102,83	104,89	106,97
83.771,00	87,64	89,40	91,19	93,02	94,89	96,78	98,71	100,66	102,65
85.000,00	86,53	88,26	90,03	91,84	93,67	95,54	97,44	99,37	101,32
90.000,00	82,34	83,98	85,64	87,35	89,08	90,85	92,64	94,46	96,31
95.000,00	78,59	80,14	81,72	83,33	84,98	86,65	88,35	90,08	91,83
100.000,00	75,21	76,69	78,19	79,73	81,28	82,87	84,48	86,12	87,79

Toneladas:	INTERPOLACIÓN SEGÚN TONELADAS REALMENTE GESTIONADAS EN 2013								
63.374,54	112,04	114,36	116,72	119,14	121,59	124,09	126,63	129,21	131,84

Fuente: Teconma, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas

ANEXO VIII

TABLAS DE CÁLCULO DEL CANON UNITARIO DEFINITIVO APLICABLE ENTRE 2012 Y 2016 EN FUNCIÓN DE TONELADAS REALES Y TIPO EFECTIVO DE FINANCIACIÓN

SEGÚN LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PLAN DE LA ZONA I (10 DE FEBRERO DE 2010)

Toneladas / año RSU	Interés de la financiación:												
	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%	7,5%	8,0%	8,5%	9,0%
65.000	104,03	106,18	108,37	110,60	112,88	115,19	117,54	119,93	122,36	124,83	127,33	129,86	132,43
70.000	97,35	99,34	101,38	103,45	105,56	107,71	109,9	112,12	114,37	116,66	118,98	121,34	123,72
75.000	91,56	93,42	95,32	97,25	99,22	101,23	103,27	105,34	107,45	109,58	111,75	113,95	116,18
80.000	86,49	88,24	90,02	91,83	93,68	95,56	97,47	99,42	101,39	103,39	105,42	107,48	109,57
83.771	83,07	84,74	86,44	88,17	89,94	91,73	93,56	95,41	97,3	99,21	101,15	103,12	105,11
85.000	82,02	83,66	85,34	87,05	88,79	90,56	92,36	94,19	96,04	97,93	99,84	101,78	103,74
90.000	78,05	79,6	81,18	82,8	84,44	86,11	87,81	89,54	91,29	93,07	94,88	96,71	98,56
95.000	74,49	75,96	77,46	78,99	80,55	82,13	83,74	85,38	87,04	88,73	90.44	92,17	93,93
100.000	71,29	72,69	74,11	75,57	77,04	78,55	80,08	81,63	83,21	84,81	86,44	88,09	89,76

TABLA DE CALCULO ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Toneladas / año RSU	Interés de la financiación:												
	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%	7,5%	8,0%	8,5%	9,0%
65.000,00	109,75	112,02	114,33	116,68	119,08	121,52	124,01	126,53	129,09	131,69	134,33	137,01	139,72
70.000,00	102,70	104,80	106,96	109,14	111,37	113,63	115,94	118,29	120,66	123,08	125,52	128,01	130,52
75.000,00	96,60	98,56	100,56	102,60	104,68	106,80	108,95	111,13	113,36	115,61	117,90	120,22	122,57
80.000,00	91,25	93,09	94,97	96,88	98,83	100,82	102,83	104,89	106,97	109,08	111,22	113,39	115,60
83.771,00	87,64	89,40	91,19	93,02	94,89	96,78	98,71	100,66	102,65	104,67	106,71	108,79	110,89
85.000,00	86,53	88,26	90,03	91,84	93,67	95,54	97,44	99,37	101,32	103,32	105,33	107,38	109,45
90.000,00	82,34	83,98	85,64	87,35	89,08	90,85	92,64	94,46	96,31	98,19	100,10	102,03	103,98
95.000,00	78,59	80,14	81,72	83,33	84,98	86,65	88,35	90,08	91,83	93,61	95,41	97,24	99,10
100.000,00	75,21	76,69	78,19	79,73	81,28	82,87	84,48	86,12	87,79	89,47	91,19	92,93	94,70

INTERPOLACIÓN (TONELADAS REALES Y TIPO EFECTIVO DE FINANCIACIÓN)

Toneladas / año RSU	Interés de la financiación:												
	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%	6,5%	7,0%	7,5%	8,0%	8,5%	9,0%
2012										**128,88**			
67.209,30	106,64	108,83	111,07	113,35	115,67	118.04	120,44	122,89	125,37	127,89	130,44	133,03	135,66
2013										**135,25**			
63.374,54	112,04	114,36	116,72	119,14	121,59	124,09	126,63	129,21	131,84	134,50	137,20	139,93	142,70
2014										**131,26**			
65.649,68	108,83	111,08	113,37	115,70	118,08	120,50	122,96	125,46	128,00	130,57	133,19	135,84	138,52
2015										**126,10**			
68.482,43	104,84	106,99	109,19	111,43	113,71	116,03	118,39	120,79	123,22	125,69	128,20	130,74	133,31
2016										**105,50**			
83.235,23	88,20	89,97	91,78	93,62	95,49	97,40	99,34	101,32	103,31	105,35	107,41	109,50	111,62

Fuente: Teconma, S.A., Azahar Enviroment, S.A. y Ecodeco, S.R.L. Unión Temporal de Empresas

A L E G A C I O N E S

José L. González
Presidente

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 8465 /RG 60732
22-12-2017 13:18:45

Madrid, 20 de Diciembre de 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO 4.º
FECHA 27.12.2017
ENTRADA N.º 532
SALIDA N.º

D. Lluis Armet i Coma
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCION DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE EMPRESAS ESTATALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
José Ortega y Gasset, 100
28006 MADRID

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12390, Libro 0, Folio 19, Sección 8ª, Hoja M-33690 – CIF: A28286375

ASUNTO: **"ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A. RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, EJERCCIO 2013 Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

Estimado Sr. Armet.

Como contestación a su escrito recibido el pasado 5/12/2017, le informamos que una vez analizado el Anteproyecto de referencia, no tenemos ninguna alegación que presentar.

Un afectuoso saludo

Nº REGISTRO SALIDA
5260
FECHA 20/12/2017